

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de enero de 2010.

Transcripción del *Foro de datos personales: retos y perspectivas legales*, convocado por la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, llevado a cabo hoy jueves en el salón Legisladores de la República, del edificio A.

El ciudadano : Muy buenos días. Es un honor recibir y dar la bienvenida en nombre del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a todos ustedes.

Aprovecho para, a nombre del IFAI, agradecer a la Cámara de Diputados por su hospitalidad y su interés por el tema que hoy nos convoca. Agradecemos y reconocemos de manera particular a quienes hicieron posible que este evento tuviera lugar. En primer término, a la Comisión de Gobernación presidida por el diputado Javier Corral, al Instituto Federal de Acceso a la Información y al Instituto Tecnológico de México, por su participación.

El día de hoy contaremos con la presencia de distinguidas personalidades del gobierno, la iniciativa privada, la academia y el Poder Legislativo, quienes pondrán sobre la mesa un tema de enorme interés y actualidad: la protección de los datos personales.

Si bien es cierto que la reforma al artículo 16 constitucional introdujo un nuevo derecho a nuestro catálogo de garantías individuales, reconociendo la protección de los datos personales como un derecho fundamental, la falta de una legislación que le dé contenido le ha restado eficacia.

De ahí el interés de colocar el tema en la agenda de la discusión nacional y de que todos los actores involucrados retomemos la responsabilidad que nos corresponde a fin de promover la adopción de políticas públicas y estrategias de protección de los datos personales.

Sin más que agregar, cedo la palabra a la licenciada Sofía Charbel, coordinadora de Servicios de Derecho y ciencias, del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

La licenciada Sofía Charbel Orozco: Muchas gracias. Diputado Javier Corral, presidente de la Comisión de Gobernación de la H. Cámara de Diputados; doctora Jacqueline Pechard, comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; señoras y señores, distinguidos invitados, muy buenos días.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 1, hoja 2, ahm

Hoy México se suma a la celebración de una fecha internacional que será trascendental para nuestra sociedad y ordenamiento jurídico.

La Unión Europea lleva ya cuatro años celebrando el Día Internacional de la Protección de Datos Personales. Estados Unidos y México repiten celebración por segunda vez y puede que nuevamente este año tengamos que celebrar otra fecha más, aquella en la que el legislador federal tras varios años de numerosas iniciativas, finalmente apruebe la Ley Federal para la Protección de Datos Personales, tan necesaria y tan esperada.

Al margen de los actos de celebración que a estas horas se están llevando a cabo o se están produciendo alrededor del mundo, nuestra atención debe centrarse en el significado del derecho constitucional y fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Es éste un derecho subjetivo, fundamental, autónomo y de tercera generación, que constituye un instrumento jurídico imprescindible en el desarrollo de nuestra sociedad democrática y que permite garantizar la libertad del individuo en el seno de la misma.

Es un derecho fundamental así reconocido internacionalmente. No obstante, en México se le acaba de dar cabida hace apenas poco más de dos años, el pasado 20 de julio de 2007, en el reformado artículo 6o. constitucional y más recientemente con las reformas de los artículos 16 y 73 constitucionales.

Actualmente no existe actividad pública o privada, comercial o no, que pueda sobrevivir sin tratamiento de datos de carácter personal y el derecho de la protección de datos se hace más que nunca necesario en todas las facetas de nuestra vida electrónica o no, y dando un paso más allá consideramos que hoy en día en realidad nuestra identidad virtual es incluso más importante, al menos cuantitativamente hablando, que nuestra única identidad hasta el momento, la física.

Lo anterior nos lleva a reflexionar sobre el derecho a la protección de datos en diferentes ámbitos tanto del sector público como privado. Es así que entre otros el tratamiento de datos sanitarios representa asimismo,

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 1, hoja 3, ahm

una especialidad dentro de la protección de datos de carácter personal y esta referencia específica resulta relevante porque de un lado hay que considerar que estamos hablando de datos sensibles o especialmente protegidos, de otro, no se puede desconocer que estos datos tienen que ser sometidos a tratamientos por parte de las instituciones y profesionales correspondientes con unas peculiaridades propias.

Unido a lo anterior, conseguir el objetivo no será un camino fácil puesto que hay muchos obstáculos que superar, desde un punto de vista conceptual, cabe señalar que la privacidad es un término más profundo que la intimidad, concepto más conocido y común en ordenamientos jurídicos que el nuestro.

Mientras que en el entorno anglosajón se usa indistintamente la palabra *praidesi* entremezclada con la intimidad, y de ahí también que al castellanizar el término se fomente la confusión señalada.

Además, la denominación de “protección de datos personales” ya conduce a confusión, el dato en sí mismo no necesita protección alguna. Sin embargo cuando el dato se une a una persona, es algo distinto. Ya no protegemos al dato, sino al titular del mismo, a la persona. Es más, cuando el dato se une a la persona, se le convierte en información personal.

Volviendo a los datos de salud, no encontramos ninguna norma en el ordenamiento mexicano que los defina. En cualquier caso la protección de los datos relativos a la salud, sea considerada como un derecho constitucional, un derecho fundamental o simplemente una libertad civil, es una garantía de protección para los pacientes y usuarios del sistema de salud, puesto que los datos de salud son considerados internacionalmente como información especialmente protegida.

En definitiva, nos queda un largo camino que recorrer en el que sólo hemos dado algunos pasos y que necesariamente pasa por la información y la formación del usuario acerca de sus derechos y obligaciones en el cuidado de su información personal, huyendo de los extremismos, con objetividad, así como por un asentamiento legal, jurisprudencial, social y cultural del derecho a la protección de datos personales en México.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 1, hoja 4, ahm

Es por todo lo anterior que para el *Seminario de derecho y ciencia*, del Departamento de Derecho del ITAM, es un honor poder formar parte de este evento tan importante para la vida nacional.

El *Seminario de derecho y ciencia*, del ITAM, tiene como objetivo, por una parte, analizar las consideraciones científicas en la regulación jurídica de diversos fenómenos o problemas sociales, tanto a nivel de la creación legislativa, administrativa o judicial del derecho como de su análisis de carácter académico.

Los profesionales del derecho no toman en cuenta las aportaciones científicas o tecnológicas, inclusive en aquellos casos en que deben regular las conductas con ellos vinculadas.

El segundo gran objetivo del seminario corre en sentido inverso al anterior y es igualmente importante. En la actualidad buena parte del conocimiento científico que solía considerarse como puro, está siendo desarrollado a fin de constituirlo en conocimiento aplicado inclusive tecnológico.

En esta calidad afecta directamente a una gran cantidad de seres humanos o indirectamente a sus condiciones de vida, por este motivo es preciso regular sus formas de obtención, uso y efecto, lo cual se lleva a cabo primordialmente por la vía del derecho.

El *Seminario del derecho y ciencia* del ITAM, cuenta con diversos programas, como: derecho y medio ambiente, jurisdicción y ciencia, propiedad intelectual, derecho y salud, políticas públicas y ciencia, y por supuesto con el Programa de Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones a cargo, éste último, de la doctora Isabel Lavara Fernández de Marcos, que con su gran capacidad, inteligencia y entusiasmo ha llevado a cabo hasta el día de hoy, estoy segura lo seguirá llevando a cabo y así poder tener más aportaciones en el tema que estamos hoy tratando. Muchas gracias.

El ciudadano

: Muchas gracias, licenciada. Cedo ahora la palabra a la doctora

Jacqueline Pechard Mariscal, comisionada presidenta del IFAI.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 1, hoja 5, ahm

La doctora Jacqueline Pechard Mariscal: qué tal, muy buenos días. Señor diputado Javier Corral, presidente de la Comisión de Gobernación de esta Honorable Cámara de Diputados; doctora Sofía Charbel Orozco, coordinadora del *Seminario de derecho* del Instituto Tecnológico Autónomo de México; señores miembros del Poder Legislativo; señores empresarios; amigos que nos acompañan el día de hoy:

Para el Instituto Federal de Acceso a la Información, es motivo de orgullo y satisfacción estar aquí en la Cámara de Diputados, que es el espacio por excelencia de diálogo de la república. Aquí se debate y se lleva a cabo la trascendental tarea de diseño político, social y económico de la nación.

Quiero agradecer a la Comisión de Gobernación de esta Honorable Cámara de Diputados y particularmente al diputado Javier Corral, y también al Instituto Tecnológico Autónomo de México, por hacer posible esta oportunidad de dialogar sobre los retos y perspectivas legales en materia de protección de datos personales.

No puede haber mejor espacio, mejor marco, para que este 28 de enero conmemoremos el Convenio 108 del Consejo de Europa, ese acuerdo internacional que se considera como el generador de este nuevo derecho sobre la protección de datos personales.

La realización de este seminario refleja el compromiso de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, por fomentar un debate amplio y responsable que le permita allegarse de la mayor cantidad de insumos sobre las discusiones teóricas, las experiencias nacionales e internacionales, sus implicaciones y consecuencias para nutrir el trabajo legislativo a fin de regular este trascendental derecho a la protección de los datos personales.

Quiero también dar la bienvenida a los representantes del sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil que han mostrado su interés y compromiso con este importante tema.

La privacidad es un derecho fundamental consagrado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que forma parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 1, hoja 6, ahm

Este derecho ha florecido en los últimos 30 años como producto de los avances tecnológicos y científicos que han traído como...

(Sigue turno 2)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 2, hoja 1, nm

... consagrado en el sistema interamericano de derechos humanos que forma parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Este derecho ha florecido en los últimos 30 años como producto de los avances tecnológicos y científicos que han traído como consecuencia el uso intensivo de la información sobre las personas. De éste surge una prerrogativa que dota al individuo del poder para disponer de su propia información y decidir quién, cómo, cuándo y para qué se utilizará dicha información.

Prácticamente no existe actividad humana en nuestro mundo globalizado que no requiera de información de las personas, nuestros datos nos identifican y nos diferencian también del resto de la población, nos permite acceder a bienes y servicios, pero también a cumplir con las leyes.

La extensión y diversidad de los medios de comunicación nos ha llevado a que los gobiernos y en las entidades privadas acumule y transmitan datos personales para distintos fines. Para ello los estados están obligados a tomar medidas para el flujo de información a la vez que para proteger la privacidad de las personas. Esto no puede mantenerse en el ámbito doméstico, sino que tiene que ampliarse al terreno de la cooperación internacional, debido a que la transferencia de datos va más allá de las fronteras geográficamente determinadas.

Es por ello que la obtención, manejo y tratamiento de los datos requieren ser regulados bajo estándares internacionales que permitan garantizar a las personas la confidencialidad y la seguridad de su información personal, al mismo tiempo potenciar las capacidades competitivas y comerciales del país a través de una adecuada y ágil transmisión de información.

En nuestro país, en los últimos años hemos presenciado un importante desarrollo normativo desde la entrada en vigor de las leyes de transparencia que prevén capítulos para la protección de datos personales en el sector público, pasando por un número importante de iniciativas legislativas que finalmente derivaron en la reforma

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 2, hoja 2, nm

del artículo 16 constitucional en junio de 2009. Esta fracción reconoce claramente la protección de los datos personales como un derecho fundamental y autónomo.

En este contexto hoy nos enfrentamos al reto de configurar el mejor diseño de una ley secundaria para poder concretar una exigencia social, producto de la globalización, la competencia, los intercambios comerciales, las nuevas formas de convivencia virtual a través de las redes sociales, así como la preocupación mayor de evitar ingerencias arbitrarias e ilegales, tanto de identidades públicas como privadas en la esfera personal e íntima de las personas.

Nuestro país debe contar con un marco normativo que responda tanto a nuestra tradición jurídica como a las condiciones geopolíticas, económicas y culturales que no son propias, con el propósito de atender preocupaciones de la sociedad, sin descuidar la demanda internacional de inversiones y comercio.

La experiencia internacional nos ha demostrado que leyes muy restrictivas en esta materia pueden entorpecer los comercios internacionales o las inversiones productivas, también nos dice que la carencia de una regulación de protección de datos puede dejar abierta la posibilidad de que entidades ajenas tengan injerencia en el actuar y en el pensar de las personas, sin que éstas tengan conocimiento de ellos y sin que puedan controlar las consecuencias de dicha invasión a la privacidad.

Para cometer esta tarea no partimos de cero, el dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, en el periodo de sesiones pasado, constituye la base sobre la cual se fundamenta el debate del día de hoy, porque aquel fue producto de una amplia consulta de intercambio e ideas y experiencias, no solamente entre legisladores, sino entre especialistas, funcionarios públicos y representantes del sector privado.

Dicho esfuerzo permitió diseñar un modelo que podríamos denominar que híbrido, pues tomando las mejores prácticas de otras experiencias, garantiza la protección de los datos de las personas, al mismo tiempo que establece un marco regulatorio que da certeza y propicia la competitividad de las empresas.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 2, hoja 3, nm

Quiero decirles que el IFAI está preparado para asumir los retos que el mandato constitucional demanda para dotar de plena vigencia a este importante derecho ya reconocido constitucionalmente.

El acceso a la información pública y la protección de datos personales, son derechos que no se contraponen, ambos son fundamentales, democráticos y complementarios, una sociedad que se aprecie de ser democrática, no puede conformarse con asegurar que el ciudadano conozca cómo hace las cosas el gobierno y los entes públicos, tiene que tener la garantía de que existen límites claros a la manera como se utiliza su información personal.

La labor del IFAI en el desarrollo y enriquecimiento del derecho a la protección de datos personales, la experiencia ganada en más de seis años como garante del acceso a la información pública, le permite ofrecer un cúmulo de conocimientos que facilitará la curva de aprendizaje en la materia. Además la unicidad de criterios con un mismo órgano garante de protección de datos personales evitará asimetrías en el grado de observancia de los principios exigidos al estado y a los privados. Los tiempos son los adecuados.

El artículo 73 constitucional, aprobado en abril de 2009 que dotó de facultades al Congreso federal para legislar en materia de protección de datos en manos de particulares, señala en sus transitorios que la ley secundaria deberá expedirse a más tardar en abril de este 2010. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que necesaria una Ley Federal que garantice que los datos personales en poder de los particulares estén protegidos bajo los principios reconocidos en tratados internacionales.

En el IFAI somos optimistas, pues esta amplia convocatoria nos indica que la atención social en el tema está asegurada, la participación de la Cámara de Diputados como responsable y organizador de este evento es fiel testimonio de su convicción de que la agenda parlamentaria tiene en su horizonte inmediato una legislación en materia de datos personales.

El día de hoy, en el marco de conmemoración del día internacional de la protección de los datos personales, abordaremos las particularidades de este derecho, discutiremos las características de cada principio regulador

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 2, hoja 4, nm

de la protección de datos para fijar sus alcances, pero también sus contenidos. Todo ello con un solo propósito, brindarnos un modelo de ley que se apegue al consenso internacional que brinde certeza jurídica a las personas, pero también a los inversionistas. Es el momento de dar, todos juntos, el paso definitivo en esta materia.

Muchas gracias, muy buenos días, espero que la reunión de hoy sea realmente una discusión y un seminario muy fructífero. Muchas gracias.

El diputado : Muchas gracias, doctora. Cedo ahora la palabra al diputado Javier Corral Jurado, presidente de la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Muchas gracias, buenos días a todas y a todos, bienvenidos a la sede de la Cámara de los Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Quiero, antes de compartir algunas reflexiones con ustedes, acerca del tema que nos convoca, agradecer en primer lugar a todos los ponentes que han aceptado participar a lo largo de este día con su experiencia y sus conocimientos en las mesas de discusión, pero particularmente agradecer al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, que haya convidado a la Comisión de Gobernación para ser parte de esta convocatoria, de este seminario.

Nos sentimos muy honrados de poder participar conjuntamente con una institución, como el IFAI que ha venido consolidando en los hechos, su independencia de criterio en uno de los temas más trascendentales de nuestra nación, que es la garantía del acceso a la información. Por supuesto nos sentimos muy orgullosos de participar también a lado del ITAM, reconocemos en el Instituto Tecnológico Autónomo de México un aval académico y una especialización, una mirada especializada en el tema, no solo de la protección de datos, sino también del derecho a la información.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 2, hoja 5, nm

Nos acompañan esta mañana compañeros diputados y diputadas de la LXI Legislatura. Está con nosotros la diputada Paloma Guillén Vicente, secretaria de la Comisión de Gobernación, representando al Partido Revolucionario Institucional y ahora he podido detectar algunos otros compañeros a quienes les damos la bienvenida. Está por supuesto el diputado Armando Neira, coordinador de los diputados priistas, por parte del sector obrero en esta Legislatura, la diputada María Antonieta Pérez Reyes, en fin. No quiero cometer omisiones, pero he detectado ya algunos de nuestros compañeros que habrán de participar a lo largo de esta mañana.

Gracias también al Canal de televisión del Congreso de la Unión que hace llegar a todos los mexicanos, en transmisión directa este foro, este seminario.

Este día, hay dos noticias en términos de los medios de comunicación. El primero, refiere la celebración mundial de la protección de datos a partir, como bien lo dijo Jacqueline... la consejera presidenta del IFAI, de la firma del convenio 108 del Consejo de Europa. Nosotros hemos creído que esta celebración es momento propicio para hacer una reflexión de vida sobre los restos, las perspectivas...

(Sigue turno 3)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 3, hoja 1, ill

... como bien lo dijo Jacqueline Peschard, la consejera presidenta del IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información), de la firma del Convenio 108 del Consejo de Europa.

Nosotros hemos creído que esta celebración es momento propicio para hacer una reflexión de vida sobre los retos, las perspectivas, los desafíos de la regulación en materia de datos, de protección de datos, a partir de las recientes reformas constitucionales; que es ocasión propicia para generar un espacio de reflexión y promoción entre ciudadanos y autoridades en torno a la importancia de reconocer el adecuado uso, obtención y transmisión de la información personal.

La cada vez más abundante información de carácter personal que los ciudadanos entregan, no sólo a las entidades públicas, cuya tutela se encuentra ya asegurada en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hace absolutamente necesario, ahora, garantizar a los ciudadanos que los datos personales en posesión de entidades privadas se vea igualmente protegida, especialmente en momentos en los que las tecnologías avanzan y permiten la conformación de importantes bases de datos que se entregan para fines determinados, pero que no pueden ser utilizadas o utilizados inadecuadamente para intervenir de manera arbitraria en la vida privada de las personas.

Con la finalidad de lograr que en el tema que hoy nos convoca encuentre puntos de convergencia entre académicos, empresarios, partidos políticos, funcionarios públicos y especialmente quienes son los titulares de la información, los ciudadanos en general.

Hemos abierto este espacio, prácticamente para cerrar un largo ciclo de consultas, audiencias, trabajos, mesas de discusión que, reconocemos, pertenecen más al trabajo de la anterior legislatura que a la actual. A nosotros prácticamente nos tocará cerrar este ciclo de diálogo, de interacción, entre todos los que han participado. Uno de los datos que debiera recoger la actual legislatura es no abandonar el trabajo de las anteriores, sobre todo en temas necesarios y esenciales para la vida de la nación.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 3, hoja 2, ill

Así, que hoy los integrantes del interés privado, como los del interés público, pueden y deben decir aquí lo que les gusta o no les gusta del predictamen que, sobre una nueva ley federal de datos personales en posesión de particulares, circula entre miembros de la Comisión de Gobernación. Lo podrán hacer con la libertad, con la franqueza que sólo en la Cámara de Diputados tiene pleno ejercicio, aquí no hay represión alguna a la libre expresión de las ideas —al menos es lo que yo creo—.

El Congreso mexicano dio un paso fundamental al reformar el artículo 16 y 73 de la Constitución. En el primero incorporó el derecho a la protección de la información privada de los ciudadanos, y ahora debemos avanzar en la definición de las normas secundarias que den viabilidad a este derecho. El 73 constitucional incorporó la facultad del Congreso para legislar, para regular en la materia.

Este encuentro y los resultados que de aquí se deriven servirá, estoy absolutamente seguro de ello, para fortalecer la voluntad y el criterio de los legisladores para dotar a los mexicanos de mecanismos que les garanticen la privacidad de la información que contiene datos personales y que sólo deben ser usados, insisto, para los fines para los que fueron proporcionados.

En la mesa directiva de la Comisión de Gobernación analizamos la pertinencia de convocar, conjuntamente con el IFAI y el ITAM (Instituto Tecnológico Autónomo de México) a este encuentro. Porque la Comisión de Gobernación está comprometida con el derecho a la información y, por ello, en la protección de los datos personales en manos de quien los posea; entidades públicas o privadas. Este derecho de tercera generación reconocido a partir de los avances tecnológicos que permiten el uso, conservación y transmisión de información personal para diversos fines y que debe ser, además de reconocido, protegido a través de ordenamientos legales a fin de generar mecanismos que permitan que las personas titulares de la información puedan acceder a ellos.

Rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su utilización, con las excepciones de interés público que marquen las leyes. Por ello, se denomina a los llamados derechos arco, de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición —gracias a la reforma constitucional, insisto, del artículo 6o., la fracción II—; ahí quedó

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 3, hoja 3, ill

establecido que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Es por ello, que es responsabilidad de este Congreso dotar a nuestra Constitución de instrumentos jurídicos que permita que esa voluntad expresada, en nuestra Carta Magna, tenga posibilidad de ser operativa en beneficio de la sociedad. De nada sirve seguir enunciando derechos constitucionales sin las leyes reglamentarias que los posibiliten y los hagan objetivos, los vinculen a las autoridades.

Considero, que esa reforma constitucional representa la primera disposición en la historia de nuestra Carta Magna, que hace mención expresa al derecho a la protección de datos personales, y da así continuidad a la labor iniciada por el legislador a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y que se ratifica con la adición al artículo 16 constitucional.

Con la convocatoria de este debate se pretende, no sólo sumarnos a la conmemoración del Día Mundial de la Protección de Datos, que por sí mismo es motivo de reflexión sobre el tema, también se suma a la finalidad de este seminario, el que los legisladores, miembros de la Comisión de Gobernación de la actual legislatura y los integrantes todos del pleno, tengamos elementos objetivos para avanzar en el dictamen, que nos permita contar con una ley secundaria que sume a la protección de datos personales en manos del sector público que ya tenemos y que se encuentra a cargo de las responsabilidades del IFAI y que defina procedimientos y mecanismos para proteger los datos personales en manos del sector privado.

Como ustedes saben, dentro del programa de este seminario se encuentra incorporada en uno de los paneles, la competencia del órgano regulador —adelanto que es una opinión de varios especialistas académicos y de este legislador en particular—, que esa atribución debiéramos conferírsela al actual órgano en materia de acceso a la información y que esa competencia debiera estar bajo la facultad y función del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 3, hoja 4, ill

Porque no es hora de crear más instancias burocráticas, pero también es hora de fortalecer y nominar, las competencias y facultades de un órgano, que se constituye en un signo inequívoco de prestigio creciente en la garantía del derecho a la información de los mexicanos. Es hora de fortalecer la autonomía del IFAI y no vulnerar o mermar su capacidad de respuesta ante las exigencias de información de los ciudadanos.

El periódico de hoy o algunos periódicos de hoy dan cuenta de un alegato a favor de la constitucionalidad de la Ley Campeche que ha presentado el señor procurador General de la República ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para solicitar sea validada la reforma del estado de Campeche, que abrió la puerta a las impugnaciones de las resoluciones de los órganos administrativos en materia de acceso a la información.

Con todo respeto, pero también con toda preocupación, expreso que no prestigia al gobierno del presidente Felipe Calderón promover un alegato que valide una disposición que, por supuesto, atenta contra la eficacia práctica del acceso a la información, y por supuesto contra la constitucionalidad de los principios de especialización y eficacia y característica expedita de las resoluciones del IFAI.

Aunque hubiera duda sobre la constitucionalidad, no es hora de someter el derecho de acceso a la información de los ciudadanos a largos litigios judiciales, en el entramado de los distintos niveles de procuración de esa justicia que tenemos en nuestro país.

Haremos llegar, respetuosamente, a la corte nuestra opinión y propondré a la Comisión de Gobernación que pueda suscribirla, de que consideraríamos su resolución un paso atrás en el avance del acceso a la información pública gubernamental, atender las consideraciones del señor procurador General de la República.

Creo que es la hora de fortalecer y consolidar la autonomía constitucional del IFAI, es hora de cerrar la...

(Sigue turno 4)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 4, hoja 1, gvh

... gubernamental atender las consideraciones del señor procurador General de la República.

Creo que es la hora de fortalecer y consolidar la autonomía constitucional del IFAI; es hora de cerrar la trilogía del derecho a la información, acceso a la información, archivos personales, protección de datos personales. Ojalá que en este foro todos estos temas tengan ocasión y momento para ser discutidos. Nosotros estamos muy satisfechos de ser casa que alberga este debate. Bienvenidas y bienvenidos a todos.

El moderador : Diputado, ruego a usted hacernos el honor de dar por inaugurado este seminario y les rogamos ponerse de pie.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: O sea que se me olvidó la parte importante y fue un amable recordatorio. Siendo las 9:50 horas de hoy 28 de enero, Día Mundial de la Protección de Datos, declaro formalmente inaugurado este seminario sobre retos y perspectivas de la protección de datos, posesión de particulares y espero que los trabajos de este seminario encuentren un ambiente propicio en los legisladores para ser tomados en cuenta. Enhorabuena a todas y a todos.

El moderador : Muchas gracias, diputado. Les ruego permanecer en sus asientos a fin de dar cauce a la siguiente mesa. Habrá un intercambio en el presídium. Les pedimos conservar sus asientos. Muchísimas gracias a todos los miembros del presídium.

A continuación va a dar inicio la mesa número 1 de este seminario, cuyo nombre es: Los alcances de las reformas a los artículos 16 y 73 constitucionales en materia de protección de datos personales, retos y perspectivas. Sin más preámbulo, voy a ceder la palabra al comisionado Ángel Trinidad Saldívar, quien estará a cargo de la moderación de esta mesa.

El ciudadano Ángel Trinidad Saldívar: Muchas gracias. Muy buenos días a todos ustedes. Gracias por acompañarnos en este seminario que, no cabe duda, se presenta como una gran oportunidad, como ya lo dijo el señor diputado, para debatir y escuchar diversos puntos de vista.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 4, hoja 2, gvh

No quisiera empezar este seminario sin robarles unos segundos simplemente para agradecer y reconocer esta postura que acaba de dar el señor diputado Javier Corral en relación con una nota del día de hoy. Es una postura muy importante para nosotros, sobre todo en este momento, y que agradecemos profundamente porque creemos, como bien lo dice él, que hoy por hoy no debemos dar señales de retroceso en ninguno de estos temas novedosos y particularmente en uno en el que México ha avanzado mucho, que es el tema de la transparencia y el acceso. De verdad, nuestro reconocimiento al señor diputado por esta postura que demuestra una enorme congruencia, como siempre lo ha sido.

Este panel se refiere a los alcances de las reformas a los artículos 16 y 73 de la Constitución en materia de protección de datos personales. Como ya se ha mencionado, estas reformas son precisamente las que han dado pie a que hoy se esté discutiendo, se pueda discutir una ley de datos personales, independientemente de que ya desde hacía algunos años se habían presentado iniciativas.

La realidad es que no se contaba, por así decirlo, con la atribución, lo cual se vino a resolver con la reforma del 73 y hoy tenemos especialistas en la materia para que tratemos de desmenuzar en qué se ha traducido esta reforma a estos artículos, cuáles son los límites a la protección de los datos personales, qué debe contener una ley secundaria para reglamentar este derecho, qué modelos existen a nivel internacional y cuáles han sido sus efectos. Éstas son algunas de las interrogantes que trataremos de resolver, no solamente a través de estos especialistas a quienes agradezco mucho su participación, sino al final con una sesión de preguntas y respuestas.

Le doy el uso de la palabra al licenciado Jorge Servio Herrán. Él es candidato a doctor por la Universidad de Buenos Aires y licenciado en derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Actualmente es profesor e investigador de tiempo completo y jefe del Departamento Académico de Derecho del ITAM. Adicionalmente dirige el programa de licenciatura en Derecho del Centro de Acceso a la Justicia, y coordina los diplomados en argumentación jurídica y en juicios constitucionales, todos en el ITAM. Licenciado, muchísimas gracias, bienvenido a la mesa; de verdad es un honor compartir con todos ustedes esta primera mesa de trabajo.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 4, hoja 3, gvh

El ciudadano Jorge Servio Herrán: Muy buenos días a todos ustedes. Gracias por esta invitación para participar en este seminario. Es para mí también un honor y un placer, a nombre del ITAM, del departamento de Derecho, el estar con gente tan distinguida en esta mesa. También celebro la oportunidad de tener la apertura académica, el poder discutir o por lo menos dar algunas ideas de reflexión sobre el alcance a reforma constitucional.

Lo primero que hay que decir es que la reforma es bastante atinada en el sentido de que viene a distinguir una suerte de categoría que antes estaba más bien ausente en nuestro marco constitucional cuando uno pensaba en la categoría de la protección constitucional del derecho que tienen todas las personas a que sus datos e información personal estén protegidos y garantizados.

Ciertamente, desde la anterior reforma en el artículo 6o, aparecía una mención específica acerca de los datos personales, pero esto introducía cierta confusión, dado que parecía más un límite al acceso a la información pública y una restricción general al tratamiento de la información por parte del Estado que un derecho autónomo.

En este sentido la reforma es atinada porque establece una categoría específica en el artículo 16, en donde claramente establece una protección autónoma y distinta. También introduce esta distinción como categoría autónoma respecto del derecho a la intimidad, de tal forma que ahora el marco constitucional no solamente tiene a los datos personales como una limitación respecto del artículo 6o, sino también una forma autónoma de derecho que tiene que ser regulado. En ese sentido es bastante afortunada.

La propia redacción del artículo en la reforma tiene otro mérito y es que establece básicamente algunos derechos que en prácticas internacionales y en otros instrumentos han sido reconocidos. Esto es, básicamente el derecho de acceso, de reconocimiento y rectificación, de consulta y de oposición a los datos que se tengan.

La redacción del texto establece estos derechos de manera muy clara, aunque quizá se hubiera antojado que estuvieran presentes algunos de los principios que rigen el tratamiento genérico de los datos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 4, hoja 4, gvh

El artículo no dice nada acerca de los principios, pero de manera negativa lo expresa cuando dice que la ley establecerá las excepciones a los principios en materia de tratamiento de datos y uno puede pensar que produce derechos específicos de acceso, de rectificación, de oposición y deja a la legislación secundaria —y es un primer punto— el establecimiento específico de cómo han de entenderse estos principios y sus excepciones.

Las excepciones las tasa o las marca y hacen alusión al orden público, a la seguridad nacional y a la salud pública. Un primer punto que hay que reconocer es que la legislación secundaria deberá tener como primer alcance, primer punto, el desarrollo específico de estos derechos reconocidos: acceso, rectificación, consulta, oposición y la especificación de cómo los principios en la legislación secundaria deberán regir el tratamiento específico de los datos.

Quizá para ser mucho más específico uno podría pedir, si es que se puede hacer esto, alguna suerte de núcleo específico...

(Sigue turno 5)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 5, hoja 1, eas

... en la legislación secundaria deberán regir el tratamiento específico de los datos.

Quizá para ser mucho más específico, uno podría pedir, si es que se puede hacer esto, alguna suerte de núcleo específico que muestra oportunidad legislativa y que pueden resumirse en ocho breves puntos que referiré de manera muy sucinta.

Primer punto. Es que hay que entender que la regulación en materia de datos personales tendría que entenderse como han dicho otros en la literatura, cómo una interrelación entre varios puntos, dos de ellos normativos, derechos ciertamente, principios y uno más de diseño institucional. Esto es, la autoridad encargada del control y vigilancia aplicación de la ley, y de hacer efectivos estos derechos y principios.

El primer punto, esto es los derechos, ciertamente está enmarcado en delimitar cual sería el ámbito de aplicación de una legislación secundaria... una oportunidad legislativa es hacer algunas precisiones técnicas que en la literatura parecen de manera muy clara, si se referirá únicamente a tratamientos, por ejemplo, automatizados de datos, que son la mayoría.

Pero también eliminar una ambigüedad que a veces ocurre que es si se referirá al tratamiento no automatizado de los datos y aprovechando esta distinción en el ámbito de aplicación el delimitar con mucha claridad cuales son las excepciones al ámbito de aplicación de la ley, por ejemplo, aquellos tratamientos de datos personales que tengan un fin estrictamente personal y quizá en este sentido el ámbito de aplicación no solamente elimina la ambigüedad del tratamiento automatizado, versus en automatizado, sino también establece una categoría de datos excluidos con mucha precisión.

Está claro que el ámbito de aplicación de la ley está en función no solamente del territorio, sino también de los sujetos a los cuales a de referirse, estos, ¿cuáles son los sujetos regulados? Aquí la primera decisión importante es reflexionar o discutir si delimitará únicamente a los particulares cómo creo que debe de ser, esto trazaría una delimitación muy específica entre la actual legislación que regula el sector público y los

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 5, hoja 2, eas

datos que están a cargo del sector público del estado y aquellos que están en manos de los particulares. Algo que por mucho tiempo se ha pedido y que... claramente un vacío que puede ser colmado en esta ley.

El ámbito de aplicación y en general el marco regulatorio descansan en una decisión legislativa que parece muy importante que es aprovechar para definir conceptos básicos, no como una mera inferencia que uno hace del texto legal, sino como un apartado expreso, conceptos básicos que puedan ser repetidos y usados en toda la regulación.

Está muy claro que el primer concepto de hacer definido es de dato personal, pero acompañado de esto, quizás sistema de datos personales, tratamiento y procesamiento de datos son conceptos que la legislación debería no únicamente dejar librados a un artículo específico, sino definidos conceptualmente.

También es una oportunidad para que las definiciones se distinga entre el procesamiento en sus momentos, recolección, tratamiento, comunicación, resguardo y, ¿quién hace estas tareas? Es una oportunidad legislativa, para distinguir quizás entre aquel que sea el responsable del dato, esto es aquel que decide la finalidad por la cual será procesado y el encargado, sobre todo porque esto permite más adelante delimitar un marco muy específico de responsabilidades entre quienes serán aquellos que son los responsables y aquellos que son los encargados, son distintos tipos de sujetos y en ese sentido deberían de tener distintos tipos de obligaciones.

Pero, la responsabilidad sólo puede ser delimitada si forma parte del marco definicional de la ley, la distinción entre responsable y encargado. Por supuesto, otros conceptos que van de la mano: comunicación de datos y quizás algunos secundarios que no son menos importantes, por ejemplo, la noción de consentimiento o cuando hay sesión entre los datos.

Hago énfasis en esto, una ley que tiene una vocación técnica y que tiene tanta literatura detrás, quizá presente la oportunidad para que el marco legislativo use estas definiciones y precise los conceptos a emplear.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 5, hoja 3, eas

Estos conceptos son una pata de este andamiaje, otra pata es como dije el marco constitucional no dice cuales son los principios que rigen el tratamiento de datos, pero existe abundante fuente de información a este respecto, dice que de manera secundaria la legislación dirá cuales son las excepciones a los principios que debe regir el tratamiento de datos, en esta formula la legislación secundaria debe de hacer dos cosas, uno establecer positivamente los principios y dos, regular las excepciones.

Regular las excepciones y establecer los principios van de la mano, pero de manera positiva. Los principios pueden tener distintos nombres y claramente existe otras leyes en derecho comparado, la española es una de ellas, la comunidad europea también tiene bastante avanzado en esto, la ONU tiene algunas políticas, la propia OCDE, también.

Los principios en general pueden estar resumidos en torno al principio de consentimiento, es un principio básico en este tipo de materias y aquí el consentimiento no es meramente un principio en donde se excluye la posesión o el tratamiento del dato, sino el consentimiento regulativamente tiene que ser sensible al tipo de dato sobre el cual se esté regulado.

Por ejemplo, los consentimientos tácitos en las transacciones electrónicas o los consentimientos expresos tendrían que ser sensibles al tipo de dato, más allá del medio y el procesamiento. Así, para algunos datos que sean más sensibles aunque el procesamiento sea automatizado y aun por vía electrónica, quizá el consentimiento tácito debería excluirse. Es una decisión legislativa el precisar el principio de consentimiento y hacerlo sensible al tipo de dato sobre el cual esté operando.

Otros principios son el principio de precisión y calidad, y uno bastante importante es el principio digamos de información con el titular del dato personal, esto es que si un principio que perneé una relación que hay entre quien posee el dato, aquel que es el responsable del tratamiento del dato, del procesamiento y su titular, que permita al titular del dato personal tener conocimiento de: ¿quién tiene el dato? ¿Cómo lo está procesando? ¿Quién es el responsable del procesamiento? ¿A quién se ha comunicado? ¿Para qué fines?

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 5, hoja 4, eas

Es un principio bastante transversal que va unido al principio de consentimiento, la precisión de este principio requiere asociarlo a los distintos modos cómo el titular del dato puede tener acceso a la información y a su procesamiento. Obviamente, está ligado a las fases del procesamiento de los datos.

Quizás algunos otros que uno podría mencionar es el principio de seguridad y aquí hay cierta miga regulatoria, no solamente el dato de ser tratado con seguridad, sino este principio debe traducirse en ciertas políticas específicas, quizás a nivel legal o quizás delegado a nivel reglamentario en el sentido de que la medida de seguridad, la infraestructura humana y aun la logística para el tratamiento adecuado seguro de los datos debe de estar en función del tipo de dato.

No solamente el tipo de dato, sino la finalidad asociada con el dato, así por ejemplo los burós crediticios y todos los algoritmos que tratan los perfiles financieros entre las personas en un buró de crédito requerirán una directriz de seguridad, de infraestructura y de personal distinto de por ejemplo si es una base de datos comerciales asociadas a preferencias mercadológicas.

En uno y otro caso, el principio de seguridad está presente, pero debería especificarse una redacción tal que el principio fuese sensible a los requerimientos de cual es la naturaleza del dato al ser procesado.

Los principios así dichos, son no solamente mandatos genéricos, sino se deben entender como una suerte de mandatos a ser optimizados, después reglamentariamente, enmarcan y limitan, acompañan la regulación de derechos y permiten o abren la puerta a que de manera más específica existan directrices, normas generales de política específica.

Los principios son vacíos sin ninguna especificación de aquellas condiciones de aplicación paradigmáticas de los principios y dicho así no solamente es una tarea legislativa establecer los principios, sino también establecer cual es el marco regulativo que se puede derivar de ellos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 5, hoja 5, eas

Así como he dicho, el principio de consentimiento debería de establecer o abrirse la puerta a la sensibilidad del dato, cómo el principio de seguridad también.

Definiciones y principios, otra pata de este andamiaje ciertamente son los derechos, acceso, rectificación, cancelación o... son derechos que se establecen en el marco constitucional, pero cada uno de ellos, de estos derechos, el establecerlos legislativamente, implican no únicamente la mera definición, sino también asociado al procesamiento de datos, noten que el acceso y la rectificación está en función también de sí está disponible el conocimiento de quien detenta el dato y cómo lo está procesando.

Por ejemplo, hay procesamientos parametrizados en ciertas bases de datos, que por el tipo de algoritmo no permiten el acceso, sino seis meses después de que se ha hecho el procesamiento completo.

Tendría uno que entender que el acceso está en función también de la información del procesamiento específico, de tal modo que el acceso universal para ese vacío al menos que se especifique y se reglamente con bastante precisión, el tipo de procesamiento por las clases de datos que se están procesando. Aquí un buen conocimiento en las tecnologías de la información debe de acompañar esta clase de derechos.

Quizás dos derechos muy específicos que aunque no son mencionados existen en la literatura, uno es el derecho de la impugnación específica, esto es el derecho de que uno pueda acceder la información y pueda presentarse a impugnarla.

Quizá uno más es que la institución que se cree deba de constituir una suerte de contabilidad o registro general de los sistemas...

(Sigue turno 6)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 6, hoja 1, abv

... uno es el derecho de la impugnación específica; esto es el derecho de que uno pueda acceder la información y pueda presentarse a impugnarla. Quizás uno más es: que la institución que se cree deba de constituir una suerte de contabilidad o registro general de los sistemas de datos personales, y que las personas puedan acceder a este registro de manera específica.

Dicho así, cuando uno tiene el alcance... secundaria, las definiciones precisas, teniendo en cuenta la tecnología, los principios y sus excepciones, y los derechos, esto puede limitar de muy buena manera la reforma constitucional. Un último punto para no extenderme más.

Los derechos, los principios y las definiciones son inocuos si no van acompañados de algunos procedimientos ejecutores de estos derechos que garanticen su eficacia. Quizás en este punto uno pueda distinguir tres tipos de procedimientos que se antojan precisar. Uno son procedimientos, y uso la palabra "procedimiento" en el sentido de pasos a seguir frente al responsable del dato; esto es el titular que pueda acudir al responsable y un procedimiento legal para hacer valer el acceso, la corrección, la oposición, la rectificación del dato, la consulta del dato.

Otro procedimiento, otro paso a seguir, frente a la autoridad regulatoria; esto es frente a la autoridad para que tome medidas específicas frente algún responsable de los datos. Uno último y muy importante, aquí abro un capítulo totalmente especializado, que tiene que ver con los procedimientos sancionadores, tiene que ver con la especificación de las sanciones que no vulneren el principio de proporcionalidad con la tipicidad de aquellas conductas que merezcan infracción y quizás, muy importante, aprender de la experiencia de otros órganos reguladores.

No solamente uno podría pensar típicamente el IFAI, sino también por ejemplo en aquellos órganos que también tienen derecho administrativo sancionador de tras, imponen penas administrativas el IFE, la Comisión Federal de Competencia, y han sido muy vulnerables en materia de amparo, precisamente porque el régimen sancionador no articula con precisión el principio de proporcionalidad entre la tipicidad de la conducta y la lesividad del acto. Esto es, la sanción si ha de ser escalable, en una escala, deberá de ser

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 6, hoja 2, abv

sensible a la conducta descrita y a la lesividad que presenta. Hay muchos escritos en preceptos jurisprudenciales que establecen este principio.

Si uno piensa entonces, ya para cerrar, en el marco constitucional, parecería que un mínimo de regulación implicaría el atender a definiciones básicas expresas, derechos, principios y algunas garantías muy específicas de procedimiento. Muchas gracias.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Muchísimas gracias licenciado Jorge Arturo Cerdio Herrán. Como ustedes pueden ver es un tema complicado el tema de la transparencia y el acceso a la información, se torna todavía más complejo, tiene muchísimas aristas que se irán desarrollando a lo largo de esta mesa.

En seguida le daremos el uso de la palabra al doctor Miguel Carbonell. Además de ser un aliado de la transparencia, un aliado del IFAI, un gran amigo, colaborador siempre a favor de estos temas, el es actualmente coordinador de la Unidad de Extensión Académica y Proyectos Editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, es licenciado en derecho por la propia UNAM, doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid, investigador nacional nivel tres del Sistema Nacional de Investigadores desde enero de 2005, siendo uno de los más jóvenes científicos del país en alcanzar ese nivel.

Autor de 18 libros y coordinador o compilador de otras 30 obras. Ha publicado más de 280 artículos en revistas especializadas y obras colectivas de México, España, Italia, Colombia, Perú, Chile, etcétera, etcétera. Ha dictado más de 390 cursos y conferencias en México y otros países. Es miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Le agradecemos mucho al doctor Carbonell por su participación en esta mesa.

El doctor Miguel Carbonell Sánchez: Gracias, muy buenos días. Desde luego, quisiera comenzar agradeciendo a los organizadores de este importante foro la invitación, particularmente al diputado Javier Corral, que nos abre su casa. Gracias, diputados, por permitirnos este foro privilegiado.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 6, hoja 3, abv

Javier Corral, como ustedes saben, ha sido desde el principio, también para usar las palabras del señor moderador del presidente de la mesa, un aliado en estos temas. Espero que lo siga siendo en estos tiempos tan azarosos para la transparencia, en donde hay verdaderamente un embate muy bien dirigido y muy bien orquestado desde un sector también muy bien identificado del Estado mexicano en contra de los derechos fundamentales de todos los mexicanos.

Ojalá que tengamos en el diputado Corral, como estoy seguro que lo tendremos, a un aliado. Gracias también a la doctora Jacqueline Peschard, a la presidenta del IFAI, por su invitación; a mi querido Ángel Trinidad por su amable presentación y a todos ustedes.

Miren, desde luego no soy el más preparado ni el más capacitado para hacer un análisis técnico. Creo que Jorge Cerdio puso muy bien el enfoque en la complejidad absolutamente técnica del tema, que es objeto de este seminario.

Hay también aquí especialistas como Isabel Davara, por supuesto, que saben muchísimo más, y no me atrevería a entrar en cuestiones técnicas, pero sí quisiera señalar que el mandato principal que se desprende de la reforma constitucional tanto por cuanto hace al artículo 6o, en su párrafo segundo, fracción II, como respecto del artículo 16, en su nuevo párrafo segundo, el mandato principal es hoy legislar.

Para poder cumplir ese mandato, para poder acatar la Constitución y no violarla, creo que tenemos enfrente cuatro distintos retos. El primero de ellos, en esto obviamente empato en buena medida con lo que ya dijo Jorge, es definir el objeto.

Este foro trata sobre protección de datos personales y, a ellos se refiere el párrafo segundo del artículo 16. Pero creo que este párrafo segundo tiene que ser leído en conjunto con la fracción II, del párrafo segundo, del 6o; y el en el párrafo segundo, del 6o, aparece en efecto dato personal, pero aparece una noción adicional que creo que también tiene un grado importante de complejidad, que es el concepto de vida privada.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 6, hoja 4, abv

Puede ser que lo leamos como un límite al acceso a la información, es cierto. En una lectura puramente constitucional. Pero, si ampliamos un poco la mirada y lo abrimos a los tratados internacionales y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, veremos que en sí mismo el derecho a la vida privada o el derecho a la privacidad, o el derecho a la intimidad, como se suele llamar, es también un derecho fundamental.

Creo que si vamos a legislar en este tema, me parece que la mejor solución sería una solución legislativamente generosa para no quedarnos en el puro tema de por sí sustantivo y de por sí importante de procesamiento, rectificación, cancelación de dato personal, sistemas automatizados. Esto está muy bien, pero hay un derecho a la intimidad y hay un derecho a la vida privada, que me parece además que es la otra cara de la medalla del derecho de acceso a la información.

Esto es, aquella vieja regla —también enunciada por Norberto Bobbio— de que en una democracia lo público debe de ser público y, perdón por la verdad..., lo privado debe ser privado; y también necesitamos protegerlo legislativamente.

Por supuesto, que quienes llevamos ya un tiempo en estos temas de transparencia todo el tiempo estamos repitiendo la necesidad de la transparencia, lo importante del acceso a la información, lo mucho que aporta a la democracia mexicana el que tengamos leyes en esta materia y todo; y está muy bien, tenemos que decirlo sin tregua, pero la otra cara es igualmente importante. Tenemos un derecho a la vida privada, tenemos un derecho a la intimidad, y también creo que debe ser legislado.

En este sentido, en México no hay demasiados antecedentes. Sin embargo, hay una pista que me gustaría destacar con ustedes esta mañana, que es una que nos da la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando resuelve el amparo directo en revisión, 402/2007.

El 23 de mayo de ese año, de 2007, por una mayoría de tres votos, en una sentencia que redactó el ministro José Ramón Cossío, que como ustedes saben y esto ya lo he dicho muchas veces y siempre me da mucho

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 6, hoja 5, abv

gusto repetirlo, es el ministro de la Corte más preparado, más garantista, con mayor fundamento para abordar este tipo de temas.

El ministro Cossío escribió en esa sentencia, y fue apoyado por dos de sus colegas, lo siguiente, cito: “El derecho a la vida privada consiste en la facultad que tienen los individuos para no ser interferidos o molestados por persona o entidad alguna en todo aquello que desean compartir únicamente con quienes ellos eligen. Así, este derecho deriva de la dignidad de la persona e implica la existencia de un ámbito propio y reservado frente a la acción y conocimiento de los demás”.

Existen una serie de derechos destinados a la protección de la vida privada, entre ellos el del honor; este es una subespecie de derecho, apunto entre paréntesis, el derecho al honor como algo separado...

(Sigue turno 7)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 7, hoja 1, arm

... derecho a la vida privada o el derecho a la intimidad.

Y sigue diciendo Cosío que es un bien objetivo que permite que alguien sea merecedor de estimación y confianza en el medio social donde se desenvuelve. Y por ello cuando se vulnera dicho bien también se afectan la consideración y la estima que los demás le profesan, tanto en el ámbito social como en el privado. Y concluye la cita, en esa tesitura se concluye que cuando se lesiona el honor de alguien con una manifestación o una expresión maliciosa, se afecta su vida privada.

Aquí hay un primer elemento. La Corte ya dijo que hay derecho a la intimidad, hay derecho al honor. Por tanto, estaría en la idea de que cuando se aborde este tema desde el punto de vista legislativo se incluya esta consideración y no nada más la de datos personales. Éste sería el primer reto: definir el objeto.

Segundo reto. Sujetos obligados. Aquí el asunto está en que cuando se desencadena la discusión sobre la transparencia en 2001, todas las baterías se enfocan al Estado mexicano: tenemos que abrirlo y hacerlo transparente. Así llevamos discutiendo nueve años en este discurso. Ahora tenemos que cambiar el discurso, porque el reto de la protección de la vida privada y de la protección de datos personales tiene que ver también con particulares.

Es más, diría que tiene que ver sobre todo con particulares, porque la cantidad de información considerada como datos personales que está en manos de los particulares es muy importante. Por tanto, no nos resolvería nada si sólo regulamos al Estado en materia de datos personales. Tenemos que ser tan creativos para involucrar también a los particulares como sujetos potencialmente vulneradores de este derecho. Deben ponerse las reglas, los principios, las regulaciones pertinentes para que también se sientan ellos incluidos.

Tercer reto legislativo. Necesitamos crear un sistema de administración del derecho. Supone tres cosas fundamentalmente.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 7, hoja 2, arm

Uno, necesitamos una institucionalidad: instituciones, funcionarios, edificios, escritorios, computadoras, etcétera, que administren este derecho. Necesitamos una reglamentación del derecho, porque si ustedes revisan la jurisprudencia comparada, la experiencia de otros países donde esto va más avanzado, la Unión Europea o Estados Unidos, en el derecho a la privacidad. Van a ver que aunque el legislador sea el mejor del mundo y se alleguen de los expertos, no va a poder el legislador capturar la enorme riqueza temática. Tendría que enunciar miles de artículos y fracciones.

Hay un espacio que no va a poder capturar el legislador, y eso tiene que enfrentarse por distintas vías. Una puede ser la reglamentaria y otra, inequívocamente, va a ser la jurisdiccional. Y los tribunales van a tener que definir este tipo de temas. Ése sería el segundo aspecto.

Y el tercer aspecto es la capacitación. Necesitamos personas que sepan de qué tratan estos temas. El sistema de administración del derecho debería tener institucionalidad, reglamentación y capacitación.

Eso nos pone frente a una decisión que Javier Corral y sus colegas de la Cámara habrán ya meditado y ponderado: una ley específica de datos personales, o adiciones a las Leyes de Transparencia. Es una alternativa normativa que deber resolver en primera instancia. Mi punto de vista es que debe ser una ley específica, una Ley de Protección de Datos Personales federal, dentro de la competencia del Congreso, y desde luego leyes locales en cada entidad federativa.

Pero no agregar un capítulo, como se hizo en las Leyes de Transparencia, relativo a datos personales, y decir que ahí está todo, porque me parece que es otra lógica. Tan es así que en las Leyes de Datos Personales se tiene que incluir a particulares, cosa que no se hace en las Leyes de Transparencia. Eso ya simplemente justificaría que existiera una ley específica. Ésa sería mi sugerencia respetuosa, pero que ojalá pudiera ser atendida.

Cuarto reto. El sistema de garantía del derecho. Es decir, cómo hacemos para proteger este derecho en la práctica. Aquí la alternativa institucional que, estoy seguro, estarán valorando los diputados, consiste en lo

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 7, hoja 3, arm

siguiente. La competencia en protección de datos personales debe recaer en los Institutos de Transparencia, federales y locales, o deben crearse autoridades específicas a la protección de datos personales.

Hay ventajas y desventajas en ambas direcciones. La experiencia comparada también nos da una multiplicidad de opciones que valdría la pena ponderar. Yo vería como una ventaja el que los Institutos de Transparencia ya rebasaron la curva de aprendizaje. Me acuerdo de las primeras discusiones en 2002. Ya ahora hay instituciones profesionales que le entienden bien al tema y pueden encargarse de un sistema fuerte y vigoroso de garantía. Eso abonaría en la idea de dejárselo a los Institutos de Transparencia. Creo que ahí habría una ventaja.

Las desventajas que le veo a esto serían dos. Por una parte, los Institutos de Transparencia se han formado en la lógica de controlar a la autoridad y no a los particulares, y no es lo mismo. Una cosa es que llames a una autoridad y los sientes con un recurso de revisión enfrente y otra es llamar a particulares. Otra cosa es litigar contra Telmex, contra Televisa, etcétera. Ahí las apuestas suben. Y el nivel de litigio jurídico va a ser mucho más complicado.

Y segunda desventaja en esta solución. Veo que algunos Institutos de Transparencia, particularmente el IFAI, están saturados de trabajo. Si les vamos a dar esta tarea de protección de datos personales habrá que apoyarlos más, lo que significa presupuesto, recursos humanos, etcétera. Si no, esto no va a funcionar.

Como quiera que sea, lo que sí es cierto, y con esto concluyo, es que ya tenemos el mandato constitucional. No podemos obviarlo, y no sería deseable que se siguiera violando la Constitución. Porque ya que el diputado Corral nos da la oportunidad de decirlo aquí, en el Poder Legislativo federal, vale la pena recordar que este Congreso de la Unión está en mora con el mandato constitucional del artículo sexto.

El Congreso de la Unión hace muchos meses tendría que haber emitido una nueva Ley Federal de Transparencia o haber reformado integralmente la vigente, y no lo ha hecho. Espero que este foro sirva para

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 7, hoja 4, arm

recordar a los legisladores, que están violando la Constitución que ellos mismos aprobaron en 2007, y que no han tenido el tiempo para cumplir.

Muchas gracias por su atención.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Gracias al doctor Carbonel. Pone muchas cosas sobre la mesa. Me detengo en una muy interesante. Es que menciona un amparo en revisión. Es importante este comentario porque en México apenas estamos entrando en esta materia, desde el punto de vista de resoluciones judiciales, a abordar estos temas. Cosa que no ha sucedido en otros países. Por tanto, es valioso revisar las pocas resoluciones que ha habido sobre esta materia que ha emitido el Poder Judicial de la Federación.

Por ejemplo, hay otro amparo, el amparo 2044 de 2008, en el que se establece cierta limitación al derecho a la vida privada respecto de quienes ocupan cargos públicos. Esto es muy importante. En esta resolución, en esta sentencia se dice que “las personas que ocupan puestos públicos están sometidas a escrutinios públicos...”

(Sigue turno 8)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 8, hoja 1, blz

... en esta resolución. En esta sentencia se dice que las personas que ocupan puestos públicos están sometidos a escrutinios públicos intensos, lo cuál implica una disminución natural de lo que puede considerarse incluido en su esfera privada. Este es un dato importante porque, efectivamente, hoy que se revisará una Ley de Protección de Datos siempre hay que tener presente que en el caso muy concreto de los servidores públicos, por el hecho mismo, de haber aceptado esta situación se reduce un poco su esfera de derechos.

Enseguida, daremos el uso de la palabra al licenciado Miguel Ángel Flores Guerrero. Él es especialista de protección de datos personales, de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros. Es licenciado en derecho por la Universidad Panamericana, tiene un diplomado en Planeación Estratégica para la Administración Pública, impartido por el gobierno del Distrito Federal. Entre otras de sus actividades, se desempeñó como abogado corporativo, especialista en privacidad del 2004 al 2007 y como especialista de protección de datos personales en MetLife. Fue representante de la Universidad Panamericana en el proceso del Tratado de Libre Comercio, patrocinado por la Universidad de Houston, participó como expositor en el Foro de Debates: Legislación de Datos Personales, lo cual nos conviene.

En fin, como se puede observar, es un especialista en la materia, que seguro nos dará un punto de vista muy interesante. Muchísimas gracias, Miguel Ángel, por su participación.

El ciudadano Miguel Ángel Flores Guerrero: Muchísimas Gracias, Ángel. Muy buenos días a todos, es para mí un honor poder compartir esta mesa con todos los especialistas que se encuentran el día de hoy haciendo este gran esfuerzo por retomar el tema de la protección de datos personales en México. Ya que vivimos una etapa toral en lo que es el proceso de creación y de regulación de este derecho y que mejor marco, precisamente el día de hoy, que el Día Mundial de la Protección de Datos Personales para llevar a cabo este foro y tomar en cuenta a todas estas grandes opiniones de la gente que comparte el día de hoy.

Quiero agradecer, también a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, en especial al diputado Javier Corral, por su cordial invitación a este foro. También a la comisionada presidente del IFAI, la

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 8, hoja 2, blz

comisionada Jacqueline Peschard y obviamente a todo el IFAI por el honor que nos hicieron invitarnos a esta mesa, y obviamente por la apertura que demuestra tanto el instituto como la Cámara de Diputados y en general el Legislativo. Puedo escuchar todos los puntos de vista y todas las razones y explicaciones que hemos estado escuchando durante el día de hoy.

Básicamente, enfocándome mucho a la parte de lo que es el reto que tenemos, conforme al artículo 73, que es la legislación secundaria, dado que precisamente, tanto el doctor Carbonell como Jorge... han explicado de una manera, me atrevo a decir excelente realmente, lo que implica estas reformas a los artículos 16 y 73, y muy enfocado también al ámbito de la transparencia y a las acciones que ha estado realizando el instituto y también a los trabajos que se han llevado a cabo en las diferentes legislaturas sobre este tema.

La globalización y el desarrollo de las nuevas tecnologías de comunicación en el mundo han provocado que el tema de la protección de los datos personales cobre una gran importancia en nuestro país. México tiene hoy una gran oportunidad y a la vez un difícil reto, dado que a generar un modelo adecuado de regulación en materia de protección de datos personales implica: crear una legislación que puede convertirse en una herramienta balanceada que contribuya al desarrollo del país o bien trasformarlo en una barrera que obstaculice su avance.

Con el objeto de poder comprender mejor en ¿qué se traduce el contenido de la reforma constitucional? hecha a los artículos 16 y 73, en materia de protección de datos personales, así como sus alcances. Es necesario que comprendamos que significa introducir este tipo de normas en la Constitución.

Como ustedes saben, la Constitución es la expresión de la forma de organización del Estado mexicano, que abarca por una parte los límites al poder público para impedir abusos en sus facultades, la llamada parte dogmática, y por otro lado, los límites que definen la esfera de actuación del Estado y sus órganos, la llamada parte orgánica.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 8, hoja 3, blz

En este sentido, nuestra Carta Magna, se sustenta en dos principios básicos: primero, que las facultades del Estado para restringir el contenido de la Constitución son limitadas y segundo, que dichas facultades se suscriben a un esquema de competencias. ¿Esto qué quiere decir? Quiere decir que en nuestra Constitución encontramos listados, ciertos derechos de los individuos conocidos como derechos fundamentales cuyo fin es precisamente limitar las invasiones del Estado y el abuso del poder.

Dentro de esta parte dogmática de nuestra norma fundamental, este tipo de derechos pueden ser básicamente de dos tipos: derechos de los que gozan un individuo como un ente aislado, es decir, son absolutos, y se quedan únicamente en la esfera del gobernado, como puede ser por ejemplo, a la libertad de pensamiento o la libertad personal. Y segundo, derechos del individuo relacionado con el resto de la sociedad en contacto con otros individuos, es decir, se traducen en manifestaciones sociales que requieren de la intervención ordenadora y limitadora del Estado, voy a poner un ejemplo, a la libertad de culto o la libertad de prensa.

Este tipo de derechos fundamentales son derechos individuales que la Constitución llama garantías, derivado precisamente del mecanismo que la propia Carta Magna establece para protegerlos en caso de una transgresión, ya sea derivada de un mal entendimiento de la norma, o bien, de una actitud deliberada de incumplir con que la norma establece. Es decir, la norma fundamental contempla medios de control para vigilar la actuación de los poderes públicos, en sus límites tanto en su actuación entre si como la actuación entre éstos con los ciudadanos. De manera que las llamadas garantías sólo pueden ser infligidas por los propios órganos cuyas competencias se encuentran definidas en la Carta Magna.

Sin embargo, se pueden dar algunos casos en lo que las leyes secundarias cuyo fin es proteger las relaciones entre los individuos tomen algunos de estos derechos fundamentales, que la Constitución consagra como garantías, y los califique como antijurídicos, califique las conductas violatorias de ellas como antijurídicas, por ejemplo, cuando crea delitos. Pero, esta medida no se adopta en la legislación secundaria como una salvaguarda o control de la Constitución., sino por el contrario, tiene como fin garantizar límites y competencias de un individuo, en tanto esta conducta que realiza transgrede o causa algún daño a la sociedad.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 8, hoja 4, blz

La incorporación del segundo párrafo del artículo 16, constitucional que contempla la garantía del derecho de datos personales, sentó las bases para que los Poderes de la Unión, regulados y limitados por la Carta Magna, reconozcan y respeten el derecho fundamental, que precisamente se está consagrando que es la protección de datos personales. Y para que en caso, de que se dé una transgresión por parte de los poderes públicos a este derecho, los gobernados puedan acudir al juicio de amparo y al medio de control constitucional, precisamente para hacer valer este derecho.

Por otra parte, y de manera congruente con nuestro sistema constitucional, la adición de la fracción XXIX-O, al artículo 73, tiene por objeto una creación de una ley secundaria que regulará la protección de los datos personales cuando el manejo de esta información se lleve a cabo por particulares, pero no como garantía, sino como una valoración de justicia sobre una conducta o conductas que pueden causar un malestar a la sociedad.

Ahora ¿esto significa que el contenido del artículo 16 y del 73 se encuentran divorciados? por supuesto que no. La inclusión del derecho a la protección de los datos personales como garantía individual en el artículo 16, no quiere decir que la legislación secundaria deberá hacer caso omiso a este precepto, dado que constitucionalmente sólo puede hacerse valer frente actos de autoridad que transgreden este derecho.

No significa precisamente que este derecho fundamental constituirá el fundamento lógico, para que el legislador construya las valoraciones de justicia que servirán para evaluar la juricidad y legalidad de las conductas a regular en la creación de la ley secundaria.

Esto es muy importante, porque una de las partes del seminario es precisamente hablar sobre ¿cuáles son los retos y las perspectivas de esta reforma constitucional? Y precisamente, se ha hablado mucho de la garantía, que tenemos contemplada en la reforma del artículo 16. Pero, tenemos que hablar también de la gran labor y el reto que tiene el Legislativo y crear la legislación secundaria, y ¿cómo pueden permear estos principios de los que nos han hablado extensamente el día de hoy? precisamente en su creación.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 8, hoja 5, blz

Para lograr precisamente la creación de esta ley se requiere de la convergencia de cuatro elementos básicos. Primero, un conjunto de datos jurídicos que constituyen el problema histórico a resolver. Segundo, la valoración de justicia pronunciada sobre dichos datos, que como les comentaba, esta precisamente fundamentada y permeada por lo que establece el artículo 16. La solución al problema, conforme a dicha valoración se le debe de dar a esta problemática. Y por último, y es lo más importante, la construcción técnica de la solución.

Al referirnos al primer elemento debemos preguntarnos ¿cuál es el hecho que al ocurrir en la realidad ha evidenciado la necesidad de contar con una norma que regule sus efectos? En este sentido, la norma de derecho que cree el Legislativo no puede centrar...

(Sigue turno 9)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 9, hoja 1, jpg

... se le debe de dar a esta problemática.

Y por último —y es lo más importante—, la construcción técnica de la solución. Al referirnos al referirnos al primer elemento debemos preguntarnos: ¿cuál es el hecho que al ocurrir en la realidad ha evidenciado la necesidad de contar con una norma que regule sus efectos?

En este sentido, la norma de derecho que cree el Legislativo no puede centrarse en la regulación de objetos, ya sean tangibles o intangibles, pues el dato personal en sí es indiferente a la norma jurídica y éste sólo va a adquirir relevancia jurídica hasta que su uso o manejo, por parte de un sujeto, provoque un cambio en la realidad existe.

Por ello, una ley cuyo fin es proteger el manejo de la información personal de los individuos deberá comenzar delimitando claramente la conducta de los sujetos que llevan a cabo la recolección, el tratamiento o la transmisión de los datos de los particulares, pues son ellos quienes pueden llegar a causar un cambio en la esfera jurídica del titular, ya sea por el uso excesivo de éstos o por un uso no autorizado de su información.

Al hablar del segundo elemento, es decir, la valoración de justicia, tendremos que definir qué conductas deberán estar permitidas por la norma jurídica que se pretende crear, qué comportamientos deberán estar autorizados bajo ciertos requisitos y qué tipos de conductas deberán estar prohibidas por considerarse contrarios a los valores y libertades protegidos por el Estado de derecho. Ahí la importancia de la reforma al artículo 16 constitucional.

En este sentido, el trabajo legislativo no puede reducirse a copiar principios o reglas de otros sistemas, ni aplicar a rajatabla esquemas de otras realidades sociales. Por el contrario, se requiere de un estudio profundo sobre cómo se realizan los intercambios de información entre los particulares —en nuestro país obviamente—, y los diversos fines que se les dan a estos datos, ya que al margen de las consideraciones económicas en muchos casos se requiere del manejo de esta información personal, para atender solicitudes y satisfacer necesidades de los propios titulares de los datos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 9, hoja 2, jpg

En cuanto al tercer elemento, la solución. El problema a resolver y su adecuada valoración nos va a permitir que la propuesta pueda llevarse a la práctica por los órganos del Estado encargados de la ejecución de la ley. Una ley en sentido formal que no cumpla con la tarea de llevar a cabo la concatenación lógica y equilibrada entre la realidad que pretende regular y la valoración sobre las conductas que se manifiestan en ella, estará destinada a convertirse en una norma vigente pero que pueda carecer de aplicación práctica. Éste es uno de los más grandes retos que se tiene en la elaboración del dictamen de esta legislación secundaria.

O bien, también pudiera resultar en una norma jurídica tan restrictiva que genere obstáculos innecesarios, tanto para quienes buscan ejercer sus derechos, que no tendrían un fácil acceso para hacer valer los mismos como para quienes realizan otras actividades lícitas permitidas por el resto de las leyes nacionales. Es decir, esto es lo que nos va a permitir darle congruencia y coherencia a la nueva norma que se pretende insertar en el sistema jurídico con el resto de las normas que forman parte del sistema mexicano.

Por último, la construcción técnica de la solución implica que el legislador debe utilizar un lenguaje claro, que permita que quienes se encarguen de aplicar la ley o de interpretarla no tengan dudas respecto de su alcance ni de su contenido.

Aquí es de vital importancia que si buscamos incorporar figuras jurídicas o términos propios de otros países —como ya lo hemos comenzado a hacer precisamente en base a los compromisos que hemos adquirido—, se tenga un especial cuidado en definir los conceptos que se pretenden anexar, que es parte de lo que mencionaba Jorge en su exposición.

Debemos tener un capítulo claro de definiciones que no nos dejen ninguna duda sobre lo que se está pretendiendo regular. Toda vez que cuando adaptamos este tipo de elementos, esta terminología utilizada en su dinámica puede tener significados contradictorios para el intérprete de la norma que para su aplicación al caso concreto acudirá precisamente a los principios generales que rigen el sistema legal mexicano.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 9, hoja 3, jpg

De esta forma y para concluir, nos encontramos en un momento toral en el que como país hemos dado ya los primeros pasos para contar con una legislación moderna acorde con los compromisos adquiridos por México, y que además proteja de manera eficaz el derecho a la protección de los datos personales.

El reto que tiene el legislador y que está tomando o retomando la LXI es, precisamente, detectar puntualmente qué es lo que requiere el país, porque tenemos muy claros los principios, pero las reglas para llegar a ellas no han sido tan claras en los proyectos que hemos contemplado.

Hoy por hoy éste es un tema muy importante, porque ante la grave crisis por la que atraviesa México, la aplicación y la creación de leyes que tenga una aplicación práctica es de total importancia para el Estado de derecho, que hoy se encuentra tan mermado en nuestro país. Y así podremos restaurar la confianza de los ciudadanos no sólo en las autoridades, sino en el imperio de las leyes. Gracias.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Gracias, Miguel Ángel por la participación. No cabe duda que pone varios puntos. Uno muy interesante y del cual deberían de partir todas las leyes, cuál es el hecho de la realidad que provoca la necesidad de contar con esta ley, sobre todo, en esta época en la que estamos llenos de sistemas informáticos y procedimientos, redes sociales, en fin, hay un campo ahí muy interesante al que México apenas está entrando y ahí es a donde pretende llegar esta nueva norma.

Enseguida le daremos el uso de la palabra a María de los Ángeles Jasso Cisneros. Ella es licenciada en derecho y maestra en derecho comercial internacional, graduada con mención honorífica en la primera y con mención honorífica de excelencia en la segunda por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Actualmente es asesora de la subsecretaria de Comunicaciones, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Se desempeñó en la Procuraduría Federal del Consumidor como directora de Conciliación y Programas Especiales de la Dirección General de Quejas y Conciliación; asimismo, como coordinadora ejecutiva de la Subprocuraduría de Servicios, y posteriormente como directora general de contratos de

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 9, hoja 4, jpg

adhesión, registros y autofinanciamiento. En este último estuvo encargada de poner en marcha el Registro Público de Consumidores.

En Monterrey Nuevo prestó sus servicios profesionales como abogada litigante. Asimismo, fue asesora en la reforma del Reglamento de Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, y fue participante en el proyecto de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Igualmente se ha desempeñado en el ámbito docente como profesora en instituciones educativas de nivel superior como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, impartiendo las materias de tratados comerciales internacionales de México y legislación de comercio e inversión internacional.

Bienvenida, abogada. Muchas gracias, por su participación.

La ciudadana María de los Ángeles Jasso Cisneros: Gracias. Primero que nada muchas gracias por la invitación. A nombre de la licenciada Gabriela Hernández Cardoso, agradece esta oportunidad de abrirle a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la posibilidad de poder participar en este tipo de eventos. Un saludo también de nuestro secretario el maestro Juan Molinar Horcasitas.

Ya varios de los compañero han hablando de la necesidad imperiosa de contar con una ley secundaria de datos personales. A nosotros en la Secretaría nos toca hablar sobre todo en esta parte sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y cómo éstas han revolucionado la manera de realizar nuestras actividades y de comunicarnos.

Ello ha creado que la posibilidad de almacenar, procesar y transmitir información a aumentado de manera exponencial, y gracias al uso de estas tecnologías hemos alcanzando obtener la oportunidad de traer en nuestra mano, con nuestro teléfono celular, una gran cantidad de información y tener acceso básicamente a cualquier cosa, ya sea de nuestro trabajo, vida personal o redes sociales, o simplemente decir: estamos atorados en el tráfico, poniendo nuestro estado ya sea en el twitter o feisbuc.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 9, hoja 5, jpg

Todo esto ha ayudado o todo esto ha hecho que las tecnologías cobren gran importancia, pero eso también ha traído un riesgo como tal en saber quiénes o cómo están accediendo a nuestros datos personales, y este riesgo de ahí viene la preocupación o la necesidad de contar con un sistema jurídico donde no se encuentre a la discriminación de los entes privados el uso de los mismos y la manera en lo que los van a estar explotando, ya sea para fines mercadotécnicos o publicitarios, o simplemente para conocer cuáles son nuestras preferencias en cuanto a comprar o no algún producto, que ése es el mejor de los casos, pero no sabemos en sí cuál va a ser la finalidad de los mismos.

Esto era una simple introducción. Me permitiría empezar con los antecedentes internacionales. Esto viene desde los 80 con las directrices sobre la protección de la privacidad y flujos tan fronterizos de datos de la OCDE.

También tenemos ya nuestro primer instrumento vinculatorio de carácter internacional de protección de datos personales. En el 81 con el Convenio 108 del Consejo Europeo; en 1990 contamos con la Resolución 495 de la ONU...

(Sigue turno 10)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 10, hoja 1, cas

... flujos transfronterizos de datos de la OCDE. También tenemos ya nuestro primer instrumento vinculativo de carácter internacional de protección de datos personales. En el 81 con el Convenio 108 del Consejo Europeo; en 1990 contamos con la Resolución 495 de la ONU, donde ya habla sobre esta exactitud que deben de tener los datos personales, la determinación de su finalidad, el acceso y la no discriminación; y en 1998 la Declaración Ministerial sobre la protección de la privacidad de las redes globales de la OCDE, donde los principales miembros de la OCDE se comprometen a trabajar para vincular los diferentes enfoques adoptados por los países miembros con vistas a asegurar la protección de la privacidad en las redes globales basándose en las directrices de la misma privacidad.

Pero, ¿qué hay en México o desde cuándo empezamos nosotros con la protección de datos personales? Indudablemente el IFAI es una pieza clave a partir de 2002 con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental donde nos impone la obligación a los entes públicos de proteger los datos personales que tenemos en nuestra custodia y tenerlos nada más para los fines para los que nosotros los hemos recabado.

Posteriormente también en el 2002 tenemos la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia (mejor conocido como el buró de crédito) donde promueve que la información contenida en esta base de datos sea correcta. Muchas veces nos encontramos con el problema de que no se nos otorga un crédito nada más porque nos atrasamos en la cuenta del celular y nos subieron en el buró; no pasó la tarjeta, etcétera, y en ese momento que queremos comprar una casa, un automóvil o algo nos encontramos con que simplemente no podemos hacerlo porque nuestra información no es exacta dentro del buró.

Posteriormente en el 2005 el IFAI emite los lineamientos de protección de datos personales y es otra vez para los entes públicos donde lo está haciendo.

En 2008 la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica (lo que conocemos como Inegi) tiene que tener un cuidado como tal en el manejo que se va a tener sobre la información estadística que estamos utilizando.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 10, hoja 2, cas

Por último, en 2004 la Ley Federal de Protección al Consumidor —en su reforma a la ley del 92— protege los datos personales que están en posesión de los particulares con fines mercadotécnicos y publicitarios. Ésta fue una reforma integral donde no solamente le da el acceso a los particulares a que vean cuáles son los datos que tiene, sino que también los pudieran corregir, y en su caso, si no quisieran recibir publicidad pues crean el Registro Público de Consumidores donde se pueden inscribir aquellas personas que no desean recibir publicidad de los sectores comercio, turismo y telecomunicaciones, nada más.

Dentro de los tres sectores en los que no desean recibir publicidad pueden marcar a un número de teléfono, tu teléfono queda registrado y se queda el aviso de privacidad que esta información solamente puede ser utilizada para dársela a aquellos proveedores que desean hacer alguna publicidad. Ésa es la única finalidad de tener tu número de teléfono. Es un primer avance dentro de esta protección, tanto del derecho a la privacidad como de la protección que tú tienes en tu dato personal.

Posteriormente, en nuestro sector telecomunicaciones tenemos la Ley General de Vías de Comunicaciones que prohíbe a los concesionarios o permisionarios que intervengan o permitan la intervención de la comunicación sin que exista... (falla de sonido) ... a través de las redes y servicios de telecomunicaciones será confidencial, salvo aquella que en su propia naturaleza sea pública o cuando medie alguna orden o autoridad competente.

También tenemos, por otro lado, un claro ejemplo impuesto o un límite más que nada impuesto a la protección de datos personales ya que también contamos ahora en nuestro artículo 44, donde hay una obligación de los concesionarios de redes públicas de registrar a los usuarios de telefonía móvil con su nombre completo, el domicilio del usuario y hay una obligación que se les está dando a estos concesionarios de contar con esta información para que pueda ser de utilidad para el procurador general de la república o procuradores generales.

Esta limitante que tenemos a nuestros datos personales es en aras de la seguridad pública y es parte de las excepciones con que contamos en nuestra protección de datos personales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 10, hoja 3, cas

Pero bueno, aquí venimos a hablar de lo que fueron las reformas constitucionales a nuestros artículos 16 y 73, donde el objetivo de la reforma al artículo 16 es crear la garantía de protección de datos personales como un derecho autónomo y se le proporciona contenido al relacionarlo con los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición que son los derechos ARCO, y fijar los términos en los que serán ejercidos cada uno de estos derechos antes mencionados, así como reglamentar los supuestos de excepción que es como del que hablamos de llamar de “seguridad pública”, de este nuevo derecho. Y obviamente viene la reforma al artículo 73, donde ordena que se expida una ley que regule la protección de los datos personales y que esta tutela se haga eficazmente evitando una dispersión de regímenes.

Hay varios estados como Colima que cuenta con una Ley de Protección de Datos Personales o está dentro de varias disposiciones de transparencia, pero aquí lo que se busca es que solamente sea una y sea integral para continuar con la misma definición a nivel federal.

¿Cuál es este límite a la protección de datos personales? Nuestra misma Constitución nos lo marca que es por razones de seguridad nacional, por alguna disposición de orden público, por seguridad y salud pública, y por alguna protección de derechos de tercero. Aquí todo va correlativo; cualquier obligación o derecho también tiene límites y excepciones, y lo que busca el Estado es llegar a ese equilibrio entre yo sí soy dueño de mis datos, de mi privacidad, etcétera, pero hay algunas excepciones que debemos tomar en cuenta al momento de hacer esta legislación.

¿Qué es lo que debe contener la ley secundaria? Desde nuestro punto de vista debe contener que los datos personales sean tratados y recabados legalmente. Que los datos en posesión de los particulares estén actualizados y sean exactos. Que el titular de los datos personales tenga acceso a los mismos para poder ejercer sus derechos ARCO. Que se tomen las medidas para la adecuada defensa y protección del ciudadano estableciendo políticas generales y procedimientos que deberán observar los particulares para garantizar a las personas el adecuado tratamiento de su información personal.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 10, hoja 4, cas

Desafortunadamente a veces tenemos estos derechos pero no sabemos el mecanismo que tenemos para defendernos en caso de que se nos niegue este acceso. Obviamente, nosotros siempre hemos pensado que nuestro primer contacto debe ser el proveedor o concesionario responsable que tenga a su resguardo esta información, que sobre él tenemos que ir para pedir nuestro derecho de acceso, ratificación, corrección, oposición a los mismos.

¿Pero qué pasa cuando no nos hacen caso? No tenemos esa queja; pues sí debemos asegurarnos que esta ley contenga los suficientes procedimientos y defensas, y en su caso sanciones cuando se esté violando la ley; y que la obtención de los datos sensibles —esto es muy importante— siempre contenga o tenga el consentimiento expreso por parte del titular de los datos personales.

Hay muchos datos que tenemos que dar en cuestiones contractuales y en cuestiones de nuestro sexo, estado civil, preferencias, etcétera, donde esto sí, no hay ninguna oposición o excepción a que tengan que pedir nuestro consentimiento expreso para tener este tratamiento como tal.

¿Cuáles son los modelos que tenemos o que existen a nivel internacional? Bueno, pues tenemos el modelo de la Unión Europea que ha considerado los datos personales como asuntos prioritarios en su agenda legislativa y establece una prohibición a sus Estados miembros de transferir datos personales a terceros países que no proporcionen una suficiente y adecuada protección a la privacidad.

Esta legislación que tiene el modelo europeo está bastante estricta en cuanto al uso de los datos personales, pero también tenemos el modelo de Estados Unidos donde tienen más que nada una política de autorregulación donde es mal visto que las empresas transfieran los datos sin el consentimiento de las personas pero ya es más una cuestión de ética empresarial y de cómo ellos mismos se van autorregulando.

Por otra parte tenemos el modelo canadiense que es una mezcla de los dos. Sí busca mucho la protección de los datos personales pero a su vez también busca un modelo de autorregulación donde sea esta misma ética empresarial la que sea suficiente y eficiente.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 10, hoja 5, cas

Si la industria no está arriba en este tipo de temas esto no va a funcionar. Entonces aquí es vital la autorregulación y también que haya una vigilancia por parte del Estado. Y bueno, como ya habíamos mencionado, la Organización para la Operación y Desarrollo Económico en la OCDE ha logrado importantes lineamientos y políticas...

(Sigue turno 11)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 11, hoja 1, vba

... y también que haya una vigilancia por parte del Estado.

Bueno, como ya habíamos mencionado, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico ha elaborado importantes lineamientos y políticas sobre la privacidad y protección de datos personales, en la materia de comercio.

¿Cuáles son nuestras conclusiones? Para nosotros se requiere una pronta expedición de la ley de datos personales, que contenga estos principios básicos, procedimientos, mecanismos para garantizar la observancia de los derechos, establezcan los alcances que se deben tener dentro del sector privado, obviamente abarque el ámbito federal teniendo que derogar o abrogar algunas leyes estatales y, sobre todo, no obstaculice el desarrollo económico del país.

Aquí también no se trata de venir a poner una carga excesiva hacia la industria, que no lo podamos llevar a una buena conclusión o a una buena practicidad dentro de los procedimientos y tampoco ponerle una carga al ciudadano donde ahora va a tener que adentrarse en todo este mundo de datos personales, sino que sea algo que sea mucho más fácil de operarnos en el día a día.

Lo que sí vemos indispensable y necesario es la difusión de este nuevo derecho fundamental. El ciudadano, el consumidor o como sea, debe conocer que tiene este derecho, que lo puede ejercer, ante quién lo puede ejercer y que estamos la autoridad nosotros para defenderlo; eso a nosotros se nos hace de manera vital y que cada uno de los ciudadanos, cada uno de nosotros podamos ir y conocer y ejercer y pelear nuestro derecho. Muchas gracias.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Muchas gracias, María de los Ángeles. No cabe duda que el tema de las telecomunicaciones y de la tecnología es indispensable sea tomado en cuenta, en el momento que se analice esta ley.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 11, hoja 2, vba

Un ejemplo —nosotros llegamos un poco tarde a la discusión— desde 1967 el Consejo de Europa constituyó una comisión, denominada —el título es un poco largo pero, para que tengan una idea— se llamaba Comisión Consultiva para Estudiar las Tecnologías de Información y su Potencial Agresividad a los Derechos de la Persona; es decir, desde 1967 ya había esta preocupación por la revolución tecnológica y lo que podría impactar en los derechos de la persona.

Igualmente la Constitución española de 78 dice que: “La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

Igualmente la Constitución de Perú dice que: “Toda persona tiene derecho a que los servicios informáticos computarizados o no, públicos o privados no suministren informaciones que afecten la intimidad”.

Igualmente algo muy importante, como bien lo decía María de los Ángeles, es esta situación de que exista una sola ley, que haya una ley integral. En ese sentido, fue precisamente la reforma al 73, fracción XXIX-O de la Constitución, para que exista una sola ley en materia de datos personales en posesión del sector privado y, si en su caso, hubiera leyes locales éstas sólo podrían versar sobre protección de datos en los poderes públicos. Pero la realidad —como bien se ha mencionado aquí por alguno de los ponentes— es que haya una sola ley para que haya unicidad y que haya integralidad.

Nuestro siguiente y último participante, también un aliado de la transparencia e impulsor, junto con algunos otros diputados de todos los partidos de la reforma al artículo 6o. constitucional es el diputado Gustavo Parra Noriega, integrante de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura en el Congreso del estado de México. Es licenciado en derecho, con maestría en administración y gerencia pública, y doctorado en teoría política, teoría democrática y administración pública.

Fue diputado federal en la LX Legislatura; se ha desempeñado como subdirector de Promoción Comunitaria en el ayuntamiento de Naucalpan, estado de México; director de Acción Gubernamental del Comité Ejecutivo Nacional del PAN; diputado al Congreso del estado de México de 2003 a 2006, donde fue

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 11, hoja 3, vba

vicecoordinador de la bancada del PAN. En 2007 compitió por la presidencia estatal del PAN en el estado de México. Bienvenido, diputado Gustavo Parra.

El diputado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias. Agradezco la invitación, principalmente al diputado Javier Corral, y por supuesto a mis amigos del IFAI, a las señoras comisionadas, en especial a Jacqueline y al señor comisionado Ángel Trinidad, quienes nos permiten continuar en este análisis, en esta reflexión y, sobre todo, en buscar la solución para todos estos temas que son tan importantes.

Saludo a mis compañeros del panel y a todos ustedes con la oportunidad de discutir el día de hoy algunos aspectos, respecto a este tema tan importante y apasionante.

Creo que, dado que se ha expuesto de una manera muy brillante sobre los antecedentes, sobre los temas internacionales y diversa materia, iniciaría mi participación —si le pueden poner en la lámina que habla de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares—. Unas 10 láminas, creo que adelante, más o menos.

Platicarles a ustedes y comentarles que en la LX Legislatura, logramos estas dos reformas constitucionales, la del 6o. y la de —bueno, son tres realmente— la del 16 y la del 73, en donde, en conjunto, se establecieron estas bases y estos fundamentos constitucionales, elevar a rango constitucional el derecho de protección a datos personales. Creo que se ha expuesto de una manera muy puntual la diferenciación con vida privada y la importancia, como lo resultaba el doctor Carbonell de tomar en cuenta este ángulo, este punto muy concreto de la vida privada y no solamente limitarse al aspecto del dato personal.

Me parece que el reto legislativo, que de hecho está planteado así en los artículos transitorios de la reforma al artículo 73, con el parámetro o la vigencia hasta el 30 de abril de este año, para que se legisle en esta materia, pues será teniendo ese horizonte de tiempo, muy importante, y es muy oportuno este seminario, para que ojalá durante este periodo ordinario que está por comenzar se pueda avanzar en esta legislación.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 11, hoja 4, vba

En la anterior legislatura también dejamos las bases de discusión establecidas, de hecho estuvimos a punto de lograr un dictamen que estuviera en el pleno y pudiera ser votado, en la Comisión de Gobernación anterior, en donde después de la reforma al artículo 73, que su servidor propuso, se hicieron una serie de mesas de trabajo, de análisis, de discusiones en la propia comisión y llegamos a un producto interesante que está ahora en las manos de los señores legisladores de esta LXI Legislatura, y por supuesto al escrutinio y el debate de todos los especialistas en la materia, nos parece que se hizo un esfuerzo.

Me quiero centrar en lo que logramos en esa mesa de trabajo de llegar como un dictamen, que finalmente se nos cruzó, literalmente la influenza, y cuando iba a ser discutido en el pleno se limitó de una manera tremenda los dictámenes y las sesiones que ya tuvimos al final de la anterior legislatura y ya no pudo además haber otro periodo extraordinario.

Este tipo de situaciones nos dieron esta pequeña inconveniencia, pero nos da gusto que ahora se retome el tema y, por supuesto, el diputado Corral como un gran aliado y los demás diputados, pues seguramente llegaremos a una legislación muy importante.

Los riesgos que nosotros veíamos, y que siguen presentes ante la ausencia de una legislación en materia de protección de datos personales. Aquí me refería específicamente al tema de “en posesión de particulares”. Ya se hizo también ciertas salvedades y la diferenciación adecuada es, entre otros, no sólo la provocación de actos de molestia que todos tenemos, todos los días, que nos llaman y que nos molestan en nuestro domicilio, en nuestro teléfono, pues otorgando o brindando, estableciendo alguna oferta de servicios de una manera, a veces indiscriminada. Que eso es lo de menos,

Pero finalmente es una molestia importante. Sino que también vemos un riesgo importante de actos discriminatorios, mediante el cruce de la información, se van generando perfiles de consumo, perfiles en las personas que, justamente, con base en las, incluso creencias, afinidades, estado de salud, etcétera, pues pueden negar algún bien, algún servicio o puedan limitar algún tipo de empleo o la prestación de algún servicio, que eso ya empieza a rayar o empieza...

(Sigue turno 12)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 12, hoja 1, eqt

... en las personas que justamente con base, incluso creencias, afinidades, estado de salud, etcétera pueden incluso negar algún bien, algún servicio o puedan limitar algún tipo de empleo o la prestación de algún servicio. Que eso empieza a rayar o a molestar no solamente la vida privada, sino sobretodo la dignidad de la persona que es la base fundamental del tema que hoy nos ocupa.

La comisión de delitos que pudiera también establecerse como, no solamente, el robo de identidad, sino el del secuestro con base en la información que circula en diferentes medios de cada uno de nosotros a veces sin ninguna restricción.

Justamente también éste tema tiene que ver con las restricciones que tenemos en el ámbito comercial, no solamente al interior del país, sobre todo en el comercio internacional ya que nuestro país no cuenta con el grado de protección adecuada para estos datos personales y eso nos impide la llegada de inversiones importantes en diversos rubros o en diversas áreas que bien le hacen falta en este momento a nuestro país y que pudieran ser un detonante económico importante.

Por supuesto la dispersión del marco legal en esta materia que se ha ido acotando con las reformas constitucionales; sin embargo, tratándose del aspecto de los datos personales en posición de particulares hay una legislación muy dispersa.

Como ya comentaron algunos de los anteriores compañeros, de 2001 a la fecha se han presentado diferentes iniciativas por parte de diversos compañeros de partidos políticos, en total son 8 las iniciativas que hemos presentado los diferentes diputados que hemos estado con esta oportunidad. Las últimas, las del diputado Mota, del PRI y la de un servidor de Acción Nacional, y de hecho a partir de estas dos iniciativas se genera el dictamen o el proyecto de dictamen que esta en este momento en manos de los actuales legisladores. Por supuesto, los antecedentes ya expuestos en materia de reformas constitucionales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 12, hoja 2, eqt

La propuesta de ley y de dictamen, finalmente, lo que logramos establecer fueron básicamente ocho puntos que eran los ocho ejes de la ley propuesta para establecer esta ley específica de la que hablaba el doctor Carbonel y que es una guía interesante que seguramente se tomará en cuenta.

Primero decir que la protección que debe brindar una ley en la materia, desde mi punto de vista debe definir justamente esos principios de observación obligatoria para los responsables de las bases de datos y en general de quien hace el tratamiento. Asimismo establecer los derechos, que son ya muy conocidos, derechos arco, el procedimiento para ejercer esos derechos ante el responsable y ante la autoridad garante y las sanciones que también se hacían alusión.

Esos ocho ejes que vemos importantes son: establecer muy claro el ámbito de aplicación, principios y derechos, los responsables, los encargados, los terceros, el régimen especial para datos sensibles, las autoridades reguladoras que no solamente sería una sola, sino que además tendría que incorporarse, autoridades de comercio, de salud, de telecomunicaciones, el aspecto importante de las transferencias internacionales y los procedimientos respectivos de tutela de todo este derecho y las infracciones y sanciones.

Muy rápidamente, dado el tiempo que tenemos, hay algunos comentarios generales, el objeto o ámbito de aplicación nos parece que debe ser de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tendría por objeto regular el tratamiento legítimo, controlado e informar de los datos personales en posición de los particulares para garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa.

Los principios que ya han sido expuestos de manera muy adecuada solamente complementarían hablando de los siete principios, que creemos serían los básicos que tendrían que establecerse. Que es el de licitud, del consentimiento, de la información, de la calidad, de la finalidad, de la proporcionalidad y la responsabilidad.

Creo que se ha hablado del principio de licitud del tema del consentimiento, del tema del consentimiento, del tema de calidad, nos parece importante que el principio de finalidad donde debe establecerse claramente para que se haga el tratamiento deben ser explícitas, determinadas y legítimas por parte del responsable.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 12, hoja 3, eqt

El principio de proporcionalidad, donde debe ser este tratamiento el que resulte necesario y adecuado y relevante para la finalidad escrita. El de la responsabilidad del responsable directo, de quien tiene éste tratamiento para que no solamente sea quien recaba este dato, sino también cuando haya sido transmitido debe estar el mismo nivel de cuidado.

El de información que ya se hizo mención, sobre todo dirigido a todas las personas que estén perfectamente enteradas que se conoce, que se van a recabar, ahí está todo el tema del aviso de privacidad y una serie de mecanismos que obliguen para que cualquiera de nosotros sepamos que nuestros datos van a ser tratados.

En esta propuesta de dictamen también está establecido el aspecto de la transferencia de datos, cuando estos datos, por ejemplo, vayan a ser transferidos o cedidos a un tercero nacional o extranjero el responsable deberá obtener el consentimiento del titular en la medida que corresponda y asegurarse que el destinatario va a proteger la información al menos con los principios previstos en la ley y de acuerdo con las cláusulas contractuales y bajo las condiciones del aviso original de privacidad. También prever los casos, los cuales no serán necesarios el consentimiento expreso, para estas transferencias.

Luego, tendrá que estar todo el desarrollo en esta legislación sobre los derechos arco y también hubo un debate muy interesante, muy importante respecto a la autoridad regulatoria en materia de la protección de datos personales, tanto un servidor como el diputado Mota proponíamos diferentes autoridades, en un principio en mi incitaba propuse una comisión nacional nueva, diversa, que establecería como una autoridad diferente, en esta caso al IFAI.

El diputado proponía un órgano centralizado en la Secretaría de Economía, finalmente por el impacto presupuestal, pero además por otras razones que ahora nombrare algunas de ellas, se estableció o llegamos al acuerdo, al consenso que fuera el IFA a quien se le dieran las facultades para que fuera la autoridad regulatoria principal en esta materia en conjunto con otras autoridades y también estableciendo varios aspectos y mecanismos de autorregulación también de los particulares.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 12, hoja 4, eqt

Esta autoridad debe tener facultades entre otras cosas para garantizar esta protección que trata y que tienen todo el sector privado, hospitales, universidades, bancos, laboratorios, farmacias, empresas de bienes y servicios, etcétera, que pueda recibir y atender adecuadamente las reclamaciones, sobre todo por los interesados con relación a este tratamiento de datos, investigar... necesario y las sanciones para establecerlas por infracciones a la ley, con todo el cuidado que ya advertían anteriores panelistas.

Finalmente vemos que el IFAI es importante dado que se mantiene una unanimidad de criterio el hecho que se tuviera estas facultades, ya que se evitarían conflictos potenciales entre los criterios de apertura a la información y la misma protección de datos personales, el modelo que sigue Francia y Portugal ha expuesto estas dificultades o este tipo de problemática, por eso nosotros creemos que es lo importante que hubiera finalmente esta unicidad de criterio.

El aspecto de la curva de aprendizaje, donde hay una experiencia muy importante en IFAI y una acumulación de conocimiento y especialización en esta materia. Por supuesto el ahorro de costos, más o menos la comisión respectiva que hace los impactos presupuestales advertía que por lo menos se hablaba unos 260 millones de pesos lo que hubiera costado o lo que costaría dar paso a la creación de una autoridad nueva regulatoria en la materia, con lo cual siempre está ese problema muy importante.

El tema de la autonomía. El IFAI cuenta con las características adecuadas y además con el prestigio ganado a pulso durante estos años respecto a esta materia y el posicionamiento que además ha logrado en el entorno político y social, de acuerdo a últimas estadísticas que conocemos.

El IFAI cuenta con un grado de conocimientos superior a 54 por ciento de la población en sólo cinco años de operación y, además, es de las instituciones junto con la CNDH o el IFE que mayor confianza generan en la población...

(Sigue turno 13)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 13, hoja 1, bpg

... 54 por ciento de la población en sólo cinco años de operación. Además es de las instituciones, junto con la CNDH o el IFE, que mayor confianza generan en la población, lo cual también es una cuestión estimable para esta decisión que pudiera tomarse. Las sanciones consistirían obviamente en una serie de medidas que pudieran ir desde apercibimiento hasta multas importantes.

Finalmente, ir concretando mi participación, dado el tiempo, las innovaciones que pudieran establecerse en este dictamen serían que se establece toda una serie de principios, como garantías a los ciudadanos para que se respete su derecho; se establecerían una serie de medidas de publicidad cuando se vulnera la seguridad, la publicidad por supuesto de las resoluciones; procedimiento de conciliación ante la autoridad garante; la necesaria emisión de regulación secundaria por especialización.

Tendría facultades la Secretaría de Economía y otras autoridades para establecer una serie de medidas regulatorias adicionales, dada esta complejidad tecnológica y dada esta complejidad de la misma temática; el régimen de transferencias transnacionales del tipo puerto seguro y mecanismos de autorregulación.

Los retos y desafíos en esta regulación de la protección de datos, entre otros, será importante establecer esta conciliación entre la protección de datos personales con necesidades también apremiantes que se ven hoy en día en la agenda política y en la agenda ciudadana, que son las de seguridad pública, garantizando que estas medidas contra el crimen, contra la inseguridad, también sean respetuosas de los derechos fundamentales.

Lo vemos ahora en toda la serie de medidas por ejemplo en los aeropuertos, donde empieza a haber una presión para que el tema de seguridad esté plenamente garantizado, pero esto choca justamente también con aspectos importantes del tratamiento de datos sensibles, sobre todo biométricos, de cada uno de nosotros.

Otro desafío será prevenir justamente la comisión de actos discriminatorios por la generación de estos perfiles que ya comentábamos al principio, que no sea un obstáculo esta legislación al libre desarrollo de la actividad económica, sino un complemento para que sea respetuoso de los derechos ciudadanos; y lograr éste

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 13, hoja 2, bpg

adecuado intercambio comercial y este nivel de protección que nos permita el comercio adecuado con los diferentes bloques comerciales a nivel internacional.

Sabemos que estamos en buenas manos en la Comisión de Gobernación. Sabemos que este debate es muy interesante, es muy importante. Hoy en un desayuno que me hicieron favor de invitar de la Asociación Mexicana del Club de Roma, el ex-presidentes español Felipe González, comentaba justamente de la reflexión a nivel no solamente europeo sino internacional, de justamente toda esta crisis que se ha dado, nos da pie para muchas reflexiones y cómo la revolución tecnológica ha sido una de las fundamentales no razones de la crisis, sino también ha tenido un impacto fundamental en la forma de conducirse no solamente los gobiernos, sino los agentes económicos privados y cómo, constatando este hecho de la revolución tecnológica, tenemos que encontrar respuestas a todos estos desafíos.

Estas respuestas legislativas tendrán que estar al nivel y acordes a todos estos fenómenos tan interesantes y que todos estamos inmersos ahora del mundo y de la sociedad del conocimiento. Muchas gracias.

El moderador : Muchas gracias al diputado Gustavo Parra. Toca muchos puntos, uno de ellos muy interesante, este de los perfiles de consumo, esta posibilidad de que a través de la información que hoy está navegando por la red y por los centros de datos, permita hacer estos perfiles.

Hablábamos hace un rato de la importancia de las resoluciones de los poderes judiciales y de revisarlas. En ese tenor, por ejemplo, es importante una resolución del Tribunal alemán en 1983, que desde entonces dijo “la proliferación de centros de datos ha permitido, gracias a los avances tecnológicos, producir una imagen total y pormenorizada de la persona respectiva —es decir un perfil de la personalidad— incluso en el ámbito de su intimidad”

De ahí la importancia de regular esta facilidad para crear perfiles de personalidad, como bien dice un autor, Madrid Conesa, que le llama *La teoría del mosaico*. Hay datos que sueltos no dicen nada, pero una vez que

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 13, hoja 3, bpg

se juntan todas estas piezas del mosaico, se puede dar una imagen muy completa y muy concreta de quién es una persona, qué hace, qué le gusta, qué no le gusta, etcétera.

Antes de dar paso a la sesión de preguntas y respuestas, simplemente a manera de conclusión en un minuto, muy agradecido y reconocido aquí a todos los presentes en esta mesa. Todas las participaciones han sido muy ricas en propuestas, en contenido, por supuesto en puntos —cada uno tocó algunos puntos diferentes—, sin embargo hubo algunas coincidencias en el caso de los principios. La importancia de que esta ley tenga principios claros, esta importancia también de una definición conceptual que mucho se tardó en materia de transparencia. Aquí sería muy importante que se hiciera una definición conceptual, datos personales de qué es privacidad, qué es consentimiento, qué son datos sensibles, etcétera.

Como bien decía uno de los ponentes, quizá el mandato principal hoy es legislar. Ya se mencionaba en la inauguración, se tiene, de acuerdo con el transitorio, hasta abril de este año.

Otra cosa que se mencionó aquí en la mesa, es reconocer que hay un derecho a la privacidad y a la intimidad. Esto debería estar regulado y no solamente el derecho a los datos personales. Igualmente esta cuestión de que hay muchos modelos sobre los cuales se pueden tomar algunas ideas, sin embargo decía uno de ellos “no importar modelos, sino crear el propio modelo mexicano”. Lo decía por ahí algún autor —si no me equivoco Hans Dietrich—, “el contexto hace la diferencia”. Efectivamente, aquí abría que tomar en cuenta algunas de las características particulares mexicanas.

Finalmente sí, esta importancia de contar con una Ley de Datos, por su íntima relación que tiene con la economía. Así lo ha reconocido la Unión Europea en este dictamen de 95 en el que no es que se pretenda evitar el manejo de datos, lo cual es impensable, sino regularlos para que esto deje un fluido más sencillo a la economía.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 13, hoja 4, bpg

Le paso unas preguntas al doctor Carbonell y en lo que las lee, le hacemos una pregunta al diputado Gustavo Parra —de Puebla. Dice ¿qué tipo de procedimientos se proponen para el tratamiento de datos sensibles en la transparencia internacional de datos personales?

Esta sería para el Servicio Postal Mexicano, para la abogada María de los Ángeles. ¿Cuáles serían los mecanismos ideales para la protección de datos personales en medios como redes sociales como *face book* para evitar la transferencia de esta información personal para fines mercadotécnicos y la suplantación de identidad?

Le pediría al doctor Carbonell, si tiene por ahí alguna respuesta.

El doctor Miguel Carbonell Sánchez: Con mucho gusto, Ángel. Gracias por las preguntas, son tres y contesto telegráficamente.

La primera de ellas tiene que ver con una preocupación —creo yo— bastante extendida, respecto de la información que consta en exámenes psicológicos, poligráficos y otros de control de confianza. ¿Estos son considerados datos personales? Sí. Yo creo que sí. ¿Por qué? Porque tienen que ver con perfil psicológico, con cuestiones vinculadas con la intimidad de las personas.

Yo debo confesar que nunca me han hecho un examen de polígrafo y nunca dejaría que lo hicieran. Pero si algún día me lo hacen,...

(Sigue turno 14)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 14, hoja 1, rpq

... con la intimidad de las personas.

Yo debo confesar que nunca me han hecho un examen de polígrafo, y nunca me dejaría que lo hicieran, pero si algún día me lo hacen, por lo que me han dicho algunos amigos que sí se los han hecho, que les preguntan, no quisiera que eso fuera público, pues imagínense ustedes.

Entonces, esto desde luego que tiene que estar preservado, y dice, quien hace la pregunta, que esto es algo que se solicita mucho en la Secretaría de Seguridad Pública, me lo puedo imaginar, me puedo imaginar el valor que tienen esas declaraciones.

La segunda pregunta tiene que ver con los órganos garantes, es decir, si hace falta crear un instituto nacional y federal, y luego 32 institutos locales, que empata con la tercera, sobre si los órganos garantes estatales, en su caso tendrían competencia sobre las empresas particulares.

Yo aquí retomo la interpretación que da Ángel Trinidad, que me parece una lectura correcta de la Constitución, cuando dice que la reforma al 73 situó en la órbita del Congreso de la Unión la competencia para datos en manos de particulares, y habría que ver qué se hace en el caso de los datos que están en manos de las autoridades. En ese sentido, desde luego, los órganos garantes a nivel local no tendrían competencia respecto de datos que están en manos de particulares, sino simplemente, en manos de autoridades.

Ahora, aquí sí aprovecho el viaje, porque supongo que ya no nos van a dar más la palabra, ¿no, Ángel? Aprovecho, si me das un minuto más para...

El moderador

: No, sí, sí te doy un minuto más, por supuesto, porque no son nada más tres preguntas hay varias.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 14, hoja 2, rpq

El expositor : Ah sí, bueno. Pero es que hay una cosa que sí me parece importante aquí, que es quién regula, es decir, si estamos de acuerdo con que la legislación no va a poder agotar la temática, ¿a quién le damos facultades, desde la ley, para emitir reglamentos?

Se mencionó en la mesa —no recuerdo cuál de los ponentes— que habría que crear regulaciones sectoriales, es decir, que regular a la Secretaría de Economía, más Comunicaciones y Transportes. Yo creo que no, yo creo que no, el órgano garante, sea el IFAI o sea el Instituto Nacional de Protección de Datos Personales tiene que emitir todos los reglamentos, independientemente de qué se trate el reglamento en cuestión.

Sí puede haber varios reglamentos, por supuesto, porque una cosa es regular en materias económicas; telecomunicaciones tendrá su propia especificidad seguramente, pero la autoridad reguladora —y esto sí es importante definirlo en la ley— tiene que ser una, porque si no, ahí sí nos metemos en un problema mayúsculo, y tiene que ser el órgano garante.

Luego, yo no sería de la idea de poner una regulación separada, ya lo dije, pero vale la pena mencionarlo, porque también fue puesto en la mesa por algunos de los ponentes. Yo sacaría —así lo digo directamente— sacaría el tema de datos personales de las leyes de transparencia, y lo pondría en una Ley de Datos Personales, y esa Ley de Datos Personales se tiene que referir, desde mi punto de vista, a datos que estén manos de particulares.

Y a datos que estén en manos de autoridades, pero en una sola regulación, no hacer esta diferencia, porque me parece que no sería sana, y ya para terminar, señor moderador creo que sí es importante, y lo dijo muy bien ya Ángel Trinidad, y varios lo han señalado construir conceptualmente el derecho, y aquí sí creo que la tarea de los académicos, o sea, los académicos todavía tenemos que hacer esta tarea, y yo invitaría a los órganos como el IFAI y a otros locales, a hacer un ejercicio como el que se hizo.

¿Recuerdan ustedes? —Seguramente la doctora Pechard lo recuerda— en el IFE, con los cuadernos de *Divulgación democrática*, en el IFAI; en el Conapred, con los *Cuadernos para la igualdad*, que construyeron

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 14, hoja 3, rpq

conceptualmente el derecho, y que fue un insumo, no muy técnico, desde el punto de vista de su profundidad académica, pero enormemente valioso, por cuanto hace a la difusión que alcanzó. Ojalá que pudieran caminar en esa ruta, que creo que es esencial. Gracias, señor moderador.

El moderador : Gracias, doctor. Le damos la palabra al doctor Jorge Servio.

El doctor Jorge Servio: Gracias. Una pregunta dice, si la transparencia en la información transgrede o no el derecho de terceros de mantener sus datos personales, cuando así lo deseen. Yo creo que no es una transposición afortunada.

Transparencia sí es en datos, en manos del Estado da los lineamientos que actualmente hay existen límites acerca de qué datos pueden ser incluidos, cuando se da la versión pública. En ese sentido no creo que exista una oposición real, y si es transparencia en términos de datos personales en datos de particulares, pues está claro que la noción de transparencia está transpuesta, no está pensada para este tipo de casos específicos.

En ese sentido, más bien habría que revertir la pregunta sería ¿cuáles son aquellas características que debe tener el consentimiento para que se usen los datos personales, y si el titular puede tener acceso o no? Y claro, algo que se ha dicho, y quizás habría que decirlo con menos ingenuidad es que la noción de consentimiento puede ser fácilmente resuelta, si en un formulario que nadie lee otorgan el consentimiento.

Y dicho así hay una parte muy importante que ya mencionaba Ángeles Jasso, tiene que ver con la difusión de los derechos. Esto es, muchos de los consentimientos que pueden aparecer en formatos electrónicos tienen un alcance mayor del que uno pudiera a veces entender o desear, y en ese sentido es muy sencillo; no solamente la ley debe de tener cláusulas muy específicas respecto a qué cuenta como consentimiento y para qué datos, y aquí algunos datos, aún sin el consentimiento deberían evitar su procesamiento.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 14, hoja 4, rpq

La difusión de entender que es parte de una potestad individualísima, el entender el alcance de procesamiento. No porque sea un tema tecnológico, como bien lo dijo Miguel debe ser oscuro, al contrario, el reto está en difundir derechos en forma clara y accesible ciudadanamente.

El costo de vigilar y castigar en el Estado es altísimo es más fácil difusamente, que cada ciudadano pueda individualmente tener mucha conciencia y mucha responsabilidad de sus propios datos.

La otra pregunta tiene que ver con que si hay alguna regulación específica sobre protección de datos de víctimas de violencia de género, y si se puede dar respuesta a la información de aquellas personas que tuvieron atención blindada.

No sé, hasta donde tengo entendido no existe una legislación específica que diga esto, pero claramente los datos de las víctimas que han sido de cualquier delito no es información que pueda ser accesible, en sentido general, y aquí no se estaría pensando en datos personales en manos de privados. Claro, depende también de la situación.

Como bien lo decía Miguel tiene que ver con una casuística muy específica. Si hubiese individuos que se diese como tarea brindar atención genérica, desde el punto de vista privado hacia las víctimas de violencia de género, y concentraran bases de datos grandes sobre los casos atendidos, y las víctimas que han sido atendidas sí podría ser un tema de datos personales, pero actualmente no hay la legislación ni está avanzada esta actividad. Muchas gracias.

El moderador : Muchas gracias. Enseguida le damos la palabra a Miguel Ángel Flores vamos perdón, en el orden.

El doctor Miguel Ángel Flores: Aquí la primera pregunta que tengo es que si la ley estaría enfocada a personas físicas y a personas morales. La historia que ha tenido, legislativamente hablando estos proyectos de Ley de Protección de Datos Personales hemos encontrado —como decían— muchas propuestas.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 14, hoja 5, rpq

Actualmente existen ocho, la más reciente, del senador Anaya Llamas, que se presentó apenas comenzando el año, precisamente en el Senado de la República. Hoy por hoy nos estamos enfocando en lo que es el proyecto de dictamen que tiene en sus manos la Comisión de Gobernación, que es producto del trabajo que se ha realizado entre el IFAI, entre los legisladores, y entre algunos representantes de la iniciativa privada, que fueron amablemente invitados, tanto por el IFAI, como por los legisladores, para colaborar en la elaboración de este dictamen.

En principio, el dictamen contempla como sujetos responsables a cualquier particular que maneje u obviamente procese datos personales, sea éste persona física o persona moral, y por la parte del sujeto a quien se le van a garantizar estos derechos está únicamente contemplando datos de personas físicas.

No están entrando los datos de personas morales, derivado también de algunas otras leyes u otras disposiciones jurídicas que pueden estar más enfocadas precisamente, a lo que son los datos que tiene las personas morales en su poder, perdón, que son identificables de las personas morales.

La otra pregunta es que si la información de carácter comercial estará reglamentada. En principio, ya existen algunas legislaciones de carácter comercial que han reglamentado algunos aspectos de este gran derecho del que hablaban mis compañeros panelistas, a la intimidad y a la privacidad.

Como es, por ejemplo, el Registro de Consumidores, que tiene actualmente la Profeco, o el Registro Único de Usuarios de Servicios Financieros, el famoso Reus, que tiene la Condusef. Estos se enfocan a un aspecto particular de la protección de los datos personales, que es el uso de la información para fines mercadotécnicos y publicitarios.

Hoy por hoy nosotros estamos convencidos, como también lo han mencionado en este panel, que debe haber una autoridad única que se encargue de establecer todos estos principios y normas, para evitar precisamente que en diversos sectores y actividades de la economía hayan normas diversas.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 14, hoja 6, rpq

Esto también, en contra del ciudadano, que en un momento dado no sepa a qué instancia acudir, para llevar a cabo la salvaguarda de sus derechos. En la propuesta también hay cierta confusión, porque pareciera que para datos de carácter comercial, el ciudadano tendría que acudir a instancias de carácter económico para la protección de los datos, y por otro lado, cuando sean para usos no comerciales...

(Sigue turno 15)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 15, hoja 1, baag

... para datos de carácter comercial, el ciudadano tendría que acudir a instancias de carácter económico para la protección de los datos. Y por otro lado, cuando sean para usos no comerciales al IFAI.

Hoy por hoy, creemos nosotros también que la autoridad, que estamos también de acuerdo precisamente con esta experiencia... el IFAI que sean ellos, o bien, alguna autoridad que esté también enfocada a tomar esta unicidad de criterios, sea una sola autoridad que precisamente reglamente este derecho.

Y por último, la pregunta es si las agencias de estudios socioeconómicos podrán continuar su actividad. En principio todos los proyectos han tenido como denominador común que cuando los datos se utilicen para fines de investigación o fines de desarrollo precisamente socioeconómico, que tanto requiere este país hoy en día derivado precisamente de toda la crisis y todo lo que estamos atravesando, no entren a la esfera de la protección de datos personales, siempre y cuando haya una disociación de los mismos datos; es decir, que éstos no se puedan identificar o referir a una persona en específico, sino que se usen verdaderamente para llevar a las conclusiones que estos estudios están llevando a cabo.

Sobre este punto y volviendo un poquito también al punto de la autoridad garante, sí hay algo que me gustaría también hablar en cuanto a la curva del aprendizaje del IFAI, que ha sido una de las grandes preocupaciones de la industria privada a través de los años en que ha estado interviniendo en estos procesos de discusión.

En un régimen democrático como en el que vivimos, los ciudadanos estamos en la libertad de hacer todo aquello que no esté prohibido por las leyes. En contrario sensu, los órganos del Estado sólo pueden hacer aquello que está específicamente autorizado por la norma legal, de ahí cuando llevan a cabo algunos de sus actos tienen que fundar y motivar su actuación. Fundar, es decir, señalar los preceptos legales en los cuales está fundada esa actuación. Y motivar, es decir, las circunstancias particulares por la que la norma es aplicable a ese caso.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 15, hoja 2, baag

La preocupación que tenemos nosotros es que efectivamente el IFAI tiene una gran experiencia en el manejo de los datos y en la protección de los datos personales, pero su experiencia únicamente ha sido precisamente con estos entes regulados; es decir, entidades que tienen, en principio, la obligación de responder bajo ciertos parámetros y en el ámbito de sus propias competencias.

Esto no es así en el caso de las entidades privadas, porque además, cuando hablamos de los sujetos regulados, no nada más estamos hablando de grandes empresas o de personas morales. Estamos hablando también de micro y pequeñas empresas y estamos hablando también de los pequeños empresarios que como personas físicas tienen sus negocios colocados en nuestras colonias, en los lugares en donde vivimos. Un ejemplo muy clásico, la pizzería que está en la colonia donde todos nosotros vivimos, que tienen bases de datos y manejan bases de datos y que, sin embargo, no van a poder estar circunscritos a los mismos principios ni a las mismas medidas que una empresa grande ni mucho menos a motivar o fundar sus actuaciones como lo hacen actualmente las entidades gubernamentales. Gracias.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Muchas gracias. Le pasamos el uso de la palabra rápidamente a Ángeles Jaso.

La ciudadana Ángeles Jaso: Gracias. Aquí hay tres preguntas. La primera es: ¿Se le proporcionará al IFAI la facultad como órgano garante de sancionar el incumplimiento de la ley? En este dictamen que se está discutiendo sí. Es indispensable que haya una autoridad que sea la encargada de sancionar el incumplimiento. Y en este sentido, en el dictamen que se está discutiendo sería el IFAI.

La segunda pregunta es: ¿Cómo se debe regular la información que queda en las cámaras de grabación de seguridad que tienen no sólo las instituciones públicas, sino los privados y que ofrecen los servicios de seguridad? ¿Esto es indispensable? ¿Para qué es o qué es lo que se está utilizando en esta información? Este tema del tratamiento del dato como tal para qué es. ¿Es una excepción a este principio de privacidad o a tu protección de datos personales? Definitivamente es la seguridad.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 15, hoja 3, baag

Si uno está contratando, en el caso de los entes privados que tengas una cámara de seguridad, por si te roban, por si se llega a cometer un delito, uno mismo en sus casas las está poniendo, grabas quien está, donde está, pero solamente el tratamiento y lo que busca la ley es que se utilice para esto. No se vaya a utilizar para otro tipo de información, que ahora sí ya tienen tu grabación, tu foto, sepan donde estás, la publiquen en Internet. No.

Esta ley lo que busca es que realmente el tratamiento que se le dé al dato personal sea para lo que fue recabado, y en este caso es una cuestión de seguridad y hay excepciones a nivel internacional que en materia de seguridad se busca y, definitivamente, si se viola este principio estaría la autoridad garante, que en este caso sería el IFAI, que lo pudiera sancionar y precisamente tengamos esa tranquilidad.

A mí en lo personal me preocupa mucho cuando llego a un edificio y no es una entidad pública, que llegan y te piden pasaporte, IFE, te toman la foto, te toman tu huella y dices: a final de cuentas pueden hacer muchas cosas con esta información. Hay un robo de identidad que se está precisamente utilizando y tú ya diste todo. Ya diste tu identificación, ya te tomaron tu foto, ya tienen tu huella digital. Entonces, cuál va a ser el tratamiento que se da, y de ahí que nosotros vemos la necesidad de tener una ley que proteja precisamente esta información que estamos dando.

Y dejé la última que ya la habían leído, que es una de las más difíciles: ¿Cuáles serían los mecanismos ideales para la protección de los datos personales en medios como redes sociales, ejemplo, Hi5, Facebook, etcétera? Ésta es una pregunta que a nivel internacional se ha estado discutiendo, realizando y no sólo con redes sociales sino con Internet en general.

¿Cómo vamos a asegurarnos de que la información que nosotros estamos subiendo sea utilizada para estos fines, sobre todo en esta parte de redes sociales? Se ha estado avanzando y, reitero, el tratamiento que estás utilizando. Tú subes tu foto, tú subes tu estado civil, subes un montón de información de ti, de tu familia, de tus amigos. Las redes sociales están entrando en un mecanismo de autorregulación, de que ya hay una serie de filtros de seguridad, quién quieres que vea tu perfil, quién quieres que vea tu foto, que si son tus amigos,

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 15, hoja 4, baag

que si no son tus amigos, una serie de cuestiones que ya son muy locales y donde estaríamos nosotros buscando que estos avisos de privacidad —como comentaba Jorge—, hay veces que tú le das seguir, seguir, seguir ni siquiera leíste lo que tú estás autorizando. Ahora que si ya te dejan que si la aplicación. Esta aplicación va a entrar a tu información. ¿Quieres seguir? Y tú nada más dices sí, sí, y ya no lo leíste.

Es parte de la cultura que se tiene que buscar en entre el ciudadano, entre el consumidor, entre los jóvenes, lo que sea, la cultura de leerlo, conocer este derecho y que definitivamente se puedan defender en este sentido.

El diputado : Muchas gracias. Por último, y le agradecemos de antemano su brevedad para poder dar paso a la siguiente mesa. Le damos el uso de la palabra al diputado Luis Gustavo Parra.

El diputado Luis Gustavo Parra: Claro que sí. Muchas gracias. Tenía dos preguntas. Una ha sido ya contestada prácticamente por el licenciado Flores respecto al ámbito de aplicación a personas físicas y morales. Solamente agregaría, respecto a los sujetos regulados, obviamente son las personas físicas o morales de carácter privado, excepto las sociedades de información crediticia y justamente las personas a las que hacía alusión, aquéllas que llevan una recolección o almacenamiento de datos para su uso personal o sin fines de divulgación o utilización comercial. Es importante clarificar el tema de los sujetos regulados y el ámbito de aplicación.

Y la otra pregunta sobre el tratamiento de datos sensibles en cuanto a la transferencia internacional de datos, en el proyecto están establecidos varios puntos que por la brevedad lo voy a leer para que quede muy claro, por lo menos en el proyecto cómo está establecido, amén de ya el debate en su momento.

Habla que cuando el responsable pretenda transferir los datos personales a terceros, nacionales o extranjeros deberá comunicar a éstos su aviso de privacidad y las finalidades a que el titular sujetó su tratamiento. El contrato respectivo incluirá una cláusula que prevea que el tratamiento de los datos será conforme a lo

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 15, hoja 5, baag

convenido en el aviso de privacidad. El tercero receptor de los datos personales quedará sujeto a las mismas obligaciones que corresponden al responsable que los transfirió.

Después, otro artículo establece: Las transferencias nacionales o internacionales de datos podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Primero. Cuando la transferencia esté prevista en un ley o tratado en los que México sea parte.

Segundo. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios.

Tercero. Cuando la transferencia sea efectuada a sociedades controladoras subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable o una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas internas.

Cuarto. Cuando la transferencia sea necesaria para la celebración de un contrato celebrado o por celebrar, el interés del titular por el responsable y un tercero.

Quinto. Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público o para la procuración o administración de justicia.

Sexto. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Séptimo. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular...

(Sigue turno 16)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 16, hoja 1, nm

... Sexto, cuando la transparencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Y séptimo, cuando la transparencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

Son básicamente lo que está establecido en cuanto al régimen de transparencia de estos datos. Como se comentaba, está establecido un procedimiento ante el responsable que básicamente es para la exigencia de los derechos ARCO, de Acceso, Rectificación, de Cancelación y Oposición, y está el procedimiento respecto a la tutela de los derechos por parte del titular y ante la autoridad garante en este caso ante el IFAI, además habrá un procedimiento justamente para el establecimiento de las sanciones correspondientes por la negativa o por alguna otra violación a lo previsto en la ley.

Por último decir respecto a la autoridad regulatoria, nosotros hemos, sobre todo, tenido a la vista o creemos que es importante un régimen similar, no igual, pero similar al de Canadá, donde hay un equilibrio justamente del modelo europeo, el modelo más liberal americano, etcétera, y la autoridad sería el IFAI, directamente para... como órgano garante, como órgano sancionador, pero sí se establece en el proyecto la posibilidad que otras autoridades intervengan, como es la Secretaría de Economía y algunos mecanismos de autorregulación, que a la mejor ya por la brevedad del tiempo, no podríamos discutir, seguramente en las demás mesas se va a hacer, atendiendo por supuesto algunas de las preocupaciones con las que establece el doctor Carbonel, pero que vemos importante dar entrada o vimos importante la necesidad de la complementariedad de algunas de estas otras autoridades regulatorias.

Muchas gracias.

El diputado : Muchísimas gracias, diputado, nos quedamos con algunas preguntas que les pasaremos a los ponentes y trataremos de subir las respuestas a la página del IFAI.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 16, hoja 2, nm

Muchísimas a todos ustedes y gracias a los ponentes por sus brillantes participaciones. Buenas tardes.

El diputado : Les agradecemos a los ponentes de esta primera mesa, daremos un breve, muy breve receso antes de continuar con las actividades de este seminario y pasar a la mesa dos.

El diputado : ... sus lugares.

El diputado : ... estamos sobre tiempo y vamos a dar inicio a la mesa dos de este seminario.

La ciudadana : Me voy a permitir empezar con la ausencia de Jacobo Esquenazi porque sé que está aquí y está... ya resolvió su problema técnico o por lo menos seguimos en espera de eso.

El tema de este segundo panel es la ley de datos personales, nueva regulación para el ámbito privado, desde luego quiero tomar un minuto para agradecer la hospitalidad del Congreso de la Unión y en particular de la Comisión de Gobernación, todo el trabajo que ha venido desarrollando ésta, encabezada por el diputado Javier Corral, agradecer la estrecha colaboración con el ITAM y con el IFAI.

En el ITAM creo que el trabajo que ha hecho Sofía Charbel y la doctora Davara son de reconocerse, apreciarse, y nunca puedo introducir un panel sin que mi abuelita salga a colación, decía mi abuelita: *En conventos y comunidades nunca digas tus habilidades*. Estoy segura seguiremos trabajando tanto con la doctora Davara como con Isabel y el ITAM, porque es fundamental para nosotros.

Decíamos hace rato, se ha planteado, por lo menos dos veces, llevamos ocho iniciativas, ya hace por lo menos nueve años que estamos trabajando este tema, creo que no han sido nueve años desperdiciados, sin lugar a dudas habría sido ideal tener una ley antes probablemente, pero el hubiera no existe, lo que podemos

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 16, hoja 3, nm

reconocer hoy es que en términos conceptuales, ha habido la creación de una masa crítica o por lo menos el crecimiento de la misma, ha habido desarrollo del conocimiento y lo más importante para estar hoy en esta mesa, acercamiento de posturas.

Si tomamos las dos primeras en tiempo, las dos primeras iniciativas de protección de datos personales, claramente eran dos iniciativas que no se hablaban, que parecían regular dos mundos distintos y dos universos que no se tocaban. Creo que todo el tiempo de trabajo y desarrollo que ha venido sucediendo desde luego no es en balde, tenemos que apreciarlo y al mismo tiempo entender la premura que ahora sí tenemos para legislar. La cultura, de cualquier manera tomará mucho tiempo desarrollarla y bien apoyada en una buena ley, será mucho más fácil que esto suceda.

La reforma al artículo 16 implica obligaciones para el sector privado, habremos de discutir y es una de las razones de este panel, qué tan flexible o restrictivo debe ser el modelo mexicano, ¿cómo garantizar la protección de datos de manera equilibrada con las posibilidades económicas que ofrece su tratamiento.

Se dijo ya en las mesas anteriores, no podemos hacer una ley que no funcione en el país, ni porque es excesivamente restrictiva, ni porque es excesivamente laxa. Creo que una de las causas más enraizadas en nuestra falta de respeto al estado de derecho, es porque muchas leyes son impracticables. Creo que todos tenemos el propósito, la necesidad y la convicción de que tiene que ser una ley que al mismo tiempo proteja los datos personales, pero desde luego permita el crecimiento de la economía y todavía más importante por quienes están en esta mesa, la facilidad de los tratamientos de los datos sanitarios. Facilidad con todo respeto, desde luego, y con la agilidad que el enfermo necesita.

Sin más preámbulo, hemos alterado un poco el orden que venía en el programa a petición del propio Jacobo Esquenazi y Julio César Vega, dado que hay un problema técnico que esperamos que mientras hablan los demás, se pueda resolver.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 16, hoja 4, nm

Le doy la palabra, en primer término, al doctor José Roldan Chopa, él profesor de derecho el ITAM, con quienes hemos trabajado desde hace tiempo estos temas, nos ayudó mucho al principio del IFAI a tratar de entender los derechos de los pacientes, sobre sus propios expedientes y la forma en que esto debería, al mismo tiempo, por supuesto de protegerse en la lógica de la privacidad y los datos personales.

Decía yo, es doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, profesor de tiempo completo, autor de diversas publicaciones especializadas, una de ellas la recuerdo perfectamente justo del tratamiento de expedientes médicos, asesor jurídico general del desarrollo social del departamento del Distrito Federal y sin más prolegómenos y con gran agradecimiento y admiración le paso la palabra. Pepe bienvenido, muchísimas gracias por estar aquí.

El ciudadano José Roldan Chopa: Muchas gracias, María, por esta presentación y por supuesto también a los responsables de la organización, me parece que es un momento oportuno. Creo que nos sirve de un buen motivo para compartir preocupaciones.

Entraría al tema. Mi primer acercamiento se dio a propósito de los expedientes clínicos y su regulación y por supuesto a partir de ahí, con este tema que es mucho más delicado e interesante, es el de los datos personales.

Quiero hacer énfasis en la última parte de la intervención de María, y es, ¿cómo podemos garantizar que haya una regulación eficaz? Es decir que realmente haya efectividad en la protección del derecho. Creo que para dar respuesta a este problema central... yo diría, tenemos que dejar de ser ingenuos a veces, me parece que al menos en las dos propuestas que yo conozco de iniciativas de ley hay una gran cantidad de ingenuidades. Quisiera precisar con ustedes varias de éstas.

Podemos abordar el tema, por supuesto, a partir de la conceptualización del derecho, esto es, qué tan relevante es que los ciudadanos, las personas tengamos protección a esto que de manera muy abstracta,

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 16, hoja 5, nm

llamamos la privacidad, la intimidad, el ámbito de restricciones de los otros, respecto de nuestra vida y nuestro modo de entender nuestro papel en la sociedad.

Podemos hacer ahí una discusión filosófica muy interesante, pero creo que eso tiene un límite y es que nos evita pensar en cuestiones mucho más...

(Sigue turno 17)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 17, hoja 1, ill

...nuestro papel en la sociedad. Por supuesto, podemos hacer ahí una discusión filosófica muy interesante, pero creo que eso tiene un límite y es que nos evita pensar en cuestiones mucho más pragmáticas. Esto tiene que ver —y me gustaría ser un poco más pragmático en esto—, supongamos, partimos, aceptemos que hay algo valioso que proteger, pero por otra parte tenemos que enfrentar los riesgos y cuál es el tipo de riesgos que hay para poder aprovecharse o bien alterar o invadir esa esfera y por tanto hacer que ese dato que es valioso ingrese a una serie de situaciones en las cuales es amenazado, afectado, destruido y demás.

Por supuesto, lo que tenemos enfrente es distinto tipo de riesgos; esto es, puede haber una valoración económica del dato y, por tanto, tenemos que enfrentar ese problema. Si hay una cuestión de economía en donde el dato se valore tendríamos que ver de qué manera atacamos bien ese problema, de tal manera que tengamos suficientes disuasivos para evitarlo o, al menos, para hacer una compensación del dato.

Cuando hablamos de datos, es cierto, hablamos de derechos fundamentales, pero también hablamos de derechos que pueden ser valorables económicamente y por tanto a las cuestiones económicas habrá que tratarlos de manera económica. Puede haber también una valoración de carácter político; esto es en un conflicto electoral, puede haber un candidato que aprovechando —por supuesto eso pasa muy escasamente en este país— pero podemos tener algún político que por un dato personal busque colocar una posición distinta a su adversario, o podemos tener una persona que quiera causarle un daño debido a que tenía una rencilla y por tanto alterarla.

Una primera cuestión es ver, cuáles son los riesgos, ver la tipología de riesgos, y por tanto enfrentar cada uno en su lugar; eso es lo que no veo en las iniciativas. Hay discursos, a la mejor con una prosa más o menos lograda, pero no existe un estudio de este tipo. Por tanto en la medida que tengamos los riesgos tenemos que ver de qué manera los enfrentamos con una buena organización institucional, con un buen herramental jurídico para prevenir o bien remediar la situación y que estos sean suficientemente eficaces.

—Paso al siguiente punto.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 17, hoja 2, ill

Primero es importante la definición de qué entendemos por actos sensibles, y creo que ahí hay un primer problema. Una de las iniciativas, por ejemplo, establece que como parte de los datos sensibles está la elaboración, modificación, extracción de datos que tengan que ver con estados financieros o bien cuentas de crédito, además de aquellos otros en donde hay una coincidencia y que tienen que ver con creencias, con convicciones políticas, etcétera.

Aquí hay una primera cuestión; esto es, el sentido de definir algo tiene que ver por el régimen jurídico que se le va a aplicar a ese algo definido; si no la definición es hueca, si no tiene esta utilidad. El derecho, por supuesto, establece obligaciones, derechos, sanciones, medidas coercitivas, y por tanto es una definición que hay que tomar en serio. Este es un primer problema.

—Siguiente cuestión.

Contextualicemos que esto será un estado federal donde ya existe una experiencia en materia del tratamiento de acceso a la información pública, y que por la vía de la información pública hay experiencia acumulada en tratamiento o problemas de datos personales y, entre otros, de datos sensibles. Una pregunta que se planteaba en el documento que nos llevaron, mandaron a los ponentes es: es conveniente o puede pensarse en un órgano nacional que borre las fronteras estatales o el federalismo y que —planteaba la discusión o el punto de discusión— que establezca un tratamiento homogéneo y no diversificado a esta materia.

Ahí, por supuesto nos enfrentamos ante un problema de índole constitucional, sería deseable, por supuesto, que se tratara de una misma forma a los datos personales, pero, sin embargo, es una cuestión que tiene que pasar por una diversión de solución de problemas.

Ligaré un poco el tema de la sustancia —ésta es la definición del derecho— con la organización institucional. Por supuesto hay una diversidad de problemas, uno de ellos y ésa es una de las enseñanzas, los órganos de protección o de acceso a la información es que, el sólo ocuparse de acceso a la información o de datos personales o sensibles para el sector público origina una asimetría.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 17, hoja 3, ill

Esto es, por ejemplo, en el caso del expediente clínico, el IFAI es competente para intervenir en aquellos casos en donde hay instituciones de salud pública, pero no en el caso de instituciones de salud privada. Por tanto, en la medida en que hay un distinto tratamiento, también hay una simetría y no hay una uniformidad en la regulación.

Esto es uno de los problemas, por supuesto si se crea una institución especializada en protección de datos personales, y entre ellos los sensibles, el gran riesgo es determinar una diversidad de tipos de protección, si es que los órganos de acceso a la información —y me parece que eso va a ser así— siguen ocupándose de los datos personales en documentación pública; y por otra parte, este órgano especializado para el sector privado se ocupa de ellos.

Una de mis dudas, y me parece que la solución más conveniente sería evitar la creación de órganos especializados, aprovechar la experiencia institucional que ya ha acumulado los órganos de información pública y expandir la competencia. Por supuesto, puede haber muchos pero; sin embargo, en una lógica en donde tenemos que, entre otras cosas, evitar incrementos de gasto público, en donde tenemos que aprovechar experiencias, me parece que es pensable llevar a cabo una reestructuración de competencias para aprovechar precisamente estas experiencias institucionales.

De paso me parece que sería inviable pensar en crear un solo órgano público. Tendríamos una diversidad de órganos que tengan competencia hacia el sector público o bien hacia el sector privado. Esto en derecho comparado es de lo más normal. Por ejemplo, pensemos, en la Agencia de Protección de Datos de España.

—A ver, el siguiente problema.

Hay relaciones jurídicas distintas y los datos personales y sensibles se dan dependiendo el tipo de relación jurídica que haya. No es lo mismo cuando se le pregunta a un médico que está optando para ocupar un cargo en un hospital público sobre sus creencias religiosas, porque la plaza que se está concursando es aquella que va a garantizar el derecho a la suspensión del embarazo de mujeres que se encuentran en esa situación. ¿Por

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 17, hoja 4, ill

qué? Porque entonces la convicción religiosa puede ser un elemento importante para poder garantizar otro derecho, y por tanto es relevante conocer ese dato personal, aunque sea un dato sensible; porque es parte del funcionamiento social y, por tanto, hay ciertos derechos aunque sean personales o sobre datos sensibles, que tengan que ceder respecto de un bien distinto.

No es lo mismo esa relación a una en donde un cliente del Palacio de Hierro tiene en los archivos o en los ficheros de esta empresa, el dato de su fecha de nacimiento, y cuando se acerca la fecha de nacimiento la empresa le envía una felicitación y entonces, entre otras cosas, sus amistades del trabajo se enteran cuándo nació. Por supuesto es un dato sensible, pero surge en un tipo de relación jurídica distinta.

Por tanto la respuesta y los mecanismos de acción tienen que ser diversos. No podemos pensar que el dato se va a proteger de manera universal y de igual manera, sino tenemos que pensar en distintas soluciones posibles. Esto está relacionado con los... obligados, ¿qué es lo que sucede? En algunas de las iniciativas, lo cual me parece muy delicado, se excluye de los sujetos obligados a las iglesias ¿por qué? La pregunta es ¿por qué? O las iglesias no son particulares o las iglesias no manejan datos personales, o datos sensibles, o se quiere dejar fuera a la iglesia para enfrentar conflictos con ella.

Hay un carácter poco republicano de la historia, pero me parece que es delicado establecer espacios de inmunidad, de la acción pública, respecto del cumplimiento de la ley, por el contrario, si la iglesia maneja un dato sensible que tiene que ver con la comisión religiosa, cuantimás tiene que ser regulado, y no solamente eso, si el sacerdote confiesa o divulga aquél secreto de confesión, no debe solamente sancionarlo, sino debe ser especialmente sancionado. ¿Por qué? Porque está haciendo valer una parte muy delicada del ser humano que es, precisamente, entre otras, la develación de datos, inclusive de la intimidad y que por tanto deben ser intensificados en su protección.

—Siguiente cuestión; diseños institucionales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 17, hoja 5, ill

Si pensamos que es un órgano de elección está integrado por secretarios de Estado, es ingenuo, es inoperante; pero no solamente es inoperante, sino es ineficaz, es crear un elefante blanco en donde se va a establecer burocracia, pero no va a operar. ¿Por qué? Porque los diseños institucionales tienen que pensarse en función de cuál es el derecho y el mejor modo de garantizar la eficacia de protección de ese derecho, y un órgano integrado por políticos tiene una racionalidad de carácter política y, por tanto, no va a tomar en cuenta características técnicas y decisiones jurídicas en una racionalidad en donde tienen que quedar bien con la empresa —y el diputado Corral nos podrá contar mucho de esto—, simplemente es disfuncional.

—Siguiente cuestión. ¿Qué herramientas?

Si queremos crear un instrumento, un aparato de protección tenemos que pensar en una diversidad de cosas...

(Sigue turno 18)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 18, hoja 1, gvh

... nos podrá contar mucho de esto. Simplemente es disfuncional.

Siguiente cuestión. Qué herramientas. Si queremos crear un instrumento, un aparato de protección tenemos que pensar en una diversidad de cosas: darle medidas cautelares al órgano de manera inmediata, sin derecho de audiencia para que pueda actuar de manera pronta, estableciendo medidas que tienden a provocar un daño mayor.

Por otra parte, tiene que establecer mecanismos, por supuesto en el procedimiento ordinario, que respeten derecho de audiencia, pero como parte de la solución central del problema. Tiene que tener mecanismos de acción, no necesariamente las sanciones económicas, que sean adecuadas para tutelar el derecho.

En derecho comparado hay una diversidad de medidas. Por ejemplo, la suspensión del acceso a la información, entre otras. Y por supuesto también una parte importante son las medidas económicas, que es una parte de la sanción. Pero si las sanciones son mil días de salario mínimo como máximo, es una sanción risible porque el valor del dato personal puede ser un microsegundo de la sanción y por tanto es insuficiente y hasta ingenua una sanción de este tipo

El otro tema que sí puede doler es el del bolsillo. No hay un buen sistema de daños y perjuicios. Si no hay un buen sistema de responsabilidad no solamente subjetiva sino objetiva, esto no funciona. Y con esto me quedo, dado que se me acaba el tiempo. Muchas gracias.

La moderadora : Muchísimas gracias. Veremos a lo largo de esta mesa que una de las preocupaciones es justamente cómo abordar las diferencias sectoriales a través de una misma ley. Como podrán imaginar todos, no es el mismo el tratamiento, las necesidades, las precauciones o el daño que pudiera causar. Pondré simplemente dos ejemplos; de dos de ellos vamos a oír hablar largamente en esta mesa:: lo que tiene que ver con economía y comercio electrónico respecto de los datos sanitarios y todo lo que tiene que ver con expediente médico, datos de salud, y necesidad de generar políticas públicas de salud, por supuesto.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 18, hoja 2, gvh

Mencionaría otro nada más para ilustrar la complejidad del tema: qué pasa con los datos contenidos en el sistema penal y los que ahí se contienen. Qué debemos proteger, qué no debemos proteger y si ponemos cualquiera de estos tres datos —el comercio electrónico obviamente circula en Internet— a circular vía Internet, qué precauciones debemos tomar, cómo debemos de ir manejando las cosas.

Doy ahora la palabra al maestro Oliver Cortés Ponce. Él es asesor jurídico que viene en representación de la subsecretaría de Innovación y Calidad de la Secretaría de Salud. Él es licenciado en derecho por la Universidad Lassalle, maestro en administración pública por la Universidad Anáhuac, candidato a doctor en gobierno y administración pública por el Instituto de Investigación Ortega y Gasset, de la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con una amplia experiencia laboral dentro del ámbito de la administración pública en diversas instituciones como es el Instituto Federal Electoral, la Semarnat, la Secretaría de Salud en la Dirección General de Información de Salud, profesor universitario.

El día de hoy nos hace el favor de estar aquí, por lo cual tanto el IFAI como la Comisión de Gobernación estamos muy agradecidos. Bienvenido.

El ciudadano Oliver Cortés Ponce: Gracias. Muy amable por la presentación. A nombre de la Subsecretaría de Innovación y Calidad agradezco la invitación para poder exponer en este tema en particular lo que a nosotros nos toca como especificación dentro de la materia, lo que son los datos sensibles. Vengo a hablarles concretamente de un caso en específico que al día de hoy estamos llevando, particularmente lo que es el expediente clínico electrónico, el cual será aplicable a nivel nacional.

De manera introductoria, todo el soporte que tendríamos para la operación de este expediente clínico lo estamos llevando a cabo a través de una norma oficial mexicana, que terminamos a finales del año pasado y estamos ya por publicarla. Dentro de los trabajos que se hicieron en estos tres años para llevar a cabo la norma oficial mexicana siempre estuvo la preocupación de proteger los datos personales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 18, hoja 3, gvh

Empezaré diciéndoles que aquí tenemos un dato personal. Qué es un dato personal. Es cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable. De quién hablaríamos concretamente, de un paciente. Nos iremos a una especificación mayor, y ya se empezó a dar el tema, que sería lo que es un dato sensible. Un dato sensible es la información concerniente a una persona relativa a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas o preferencia sexual. Ésta sería una de las definiciones que tenemos como dato sensible.

Dónde entramos nosotros: estado de salud. Nosotros le agregaríamos estado de salud pasado y presente porque ese expediente nos lleva a todo ese cúmulo de información. Desde que un paciente llega a un hospital a ver a su médico se le abre su expediente y es su historia clínica desde ese día hasta el día en que fallece.

Hablando concretamente de lo que es la norma oficial mexicana del expediente clínico electrónico, tenemos fundamentalmente un objetivo dentro de esa norma, que es regular la interoperabilidad entre los expedientes clínicos electrónicos.

Lo que estamos haciendo es conjuntar los expedientes clínicos electrónicos que ya se tienen, como por ejemplo en las instituciones públicas, el ISSSTE, el IMSS, que ya tienen un expediente clínico electrónico. Nuestro objetivo es regular el intercambio de información, el que su información pueda viajar. Usted que se va a presentar al médico en el estado de Chihuahua y que de repente tuvo un percance en otro estado y que en ese momento su médico, a través de una clave, pueda extraer esta información. Aquí es donde viene la parte fundamental de la protección de datos.

Cómo va a viajar esa información: a través de los sistemas electrónicos. Nuestro objetivo dentro de la norma es establecer los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de sistema de expediente clínico electrónico, la interoperabilidad, confidencialidad y seguridad de los datos. Esa parte importante y fundamental de la confidencialidad de los datos es la que estamos previendo proteger. Cuando se dio el inicio de los trabajos, en el 2007, tuvimos la participación del IFAI y venimos trabajando

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 18, hoja 4, gvh

conjuntamente con ellos, con lo que buscamos proteger esos datos y se nos dio una solución a finales de la norma y que posteriormente comentaré.

Cuál es nuestra preocupación dentro de la norma: el ámbito de aplicación porque la norma no va dirigida única y exclusivamente al sector público. Esa información que está en el sector público puede estar resguardada y tiene una ley de protección. Nuestro ámbito de aplicación en la norma va dirigido al sector social, al sector privado, al sector académico. Quien utilice un sistema de expediente clínico electrónico tendrá que resguardar toda esta información de carácter personal. Nosotros quedamos desprotegidos en esos otros sectores y no en el sector público. Ésa fue nuestra principal preocupación: el ámbito de aplicación de la norma.

Qué contiene un expediente clínico. En la norma ya existe una norma del expediente clínico, que es la NOM-168, a la que llamamos expediente clínico en papel. Esta norma contiene datos personales, como por ejemplo el nombre, el domicilio, sexo, edad, que son datos muy sensibles, además de otros datos como una parte médica en la historia clínica, como es un...

(Sigue turno 19)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 19, hoja 1, mgg

... ex fumador, ex alcohólico y ex adicto y no patológicos; padecimiento actual, incluida tabaquismo, alcoholismo y otras adicciones.

Como pueden ver, son datos sensibles que repercuten íntimamente en la protección de los datos y repercuten en la seguridad de las personas y que al final somos todos, porque tarde o temprano vamos a ser pacientes. Esa es nuestra principal preocupación.

Ahora bien, tuvimos por ahí algunos comentarios cuando se dieron los inicios de los trabajos, ¿por qué no hacer un apartado de ese expediente clínico electrónico, adherirlo a la norma que ya existía? Nuestro objeto es diferente, nuestro objeto es interoperar los expedientes clínicos. Esa norma, la 168, su objeto es regular la historia clínica, el expediente clínico; por eso se tomó la decisión de que fuera otra norma diferente.

Ahora bien, ante la necesidad de proteger los datos y que nosotros no contábamos con una ley específica, el IFAI se acercó a nosotros y nos dijo: Bueno, estamos llevando proyectos a cabo tan interesantes como pueden ser la evaluación de impacto a la privacidad.

¿En qué consiste una evaluación de impacto a la privacidad? Bueno, es una evaluación de impactos reales o posibles riesgos en la debida protección de datos personales, derivados de la aplicación de nuevas tecnologías o sistemas automatizados para el tratamiento de información personal en sistemas electrónicos.

¿Qué es lo que va a hacer la evaluación de impacto a la privacidad? Evaluar el riesgo que tiene el que nosotros conformemos información de carácter personal. Trabajamos con el IFAI durante el año pasado, se inició el año antepasado el proyecto, fue a través de una licitación de carácter internacional. Finalmente se decidió, se le adjudicó a un despacho español, con personas con verdadera experiencia en la materia y que hemos venido trabajando al día de hoy porque no hemos terminado.

Estamos ya muy avanzados, estamos por terminar, yo creo que en este mes vamos a terminar, todas las observaciones que tiene y que rindió esa evaluación de impacto. ¿Por qué? Porque finalmente, durante todos

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 19, hoja 2, mgg

los trabajos, fue la inquietud más fuerte que se tuvo. Esos datos que yo tengo como paciente a dónde van a ir a parar y no es tan sólo la información, como bien se ha dicho aquí y que puede ser utilizada en diferentes ámbitos de carácter personal, sino también la información por ejemplo de carácter económico.

El que tú un día vayas a pedir la cotización de un seguro y que alguien pueda tener acceso en una aseguradora y decirte:

—¿Sabes qué? No te doy el seguro.

—¿Por qué?

—Porque ya tengo información privilegiada.

Esto es un riesgo para nosotros. Y como puede ser eso, pueden ser muchas más cosas. La propia seguridad de las personas y más allá de tener es protección ahí en la norma, pues bueno, llevarlo a otro camino y llevarlo a un estudio de carácter profesional, como fue lo que hicimos. ¿Para qué? Para mitigar esos riesgos y nosotros podamos salir con la norma y les puedo decir que estamos a un mes de que sea publicada la norma oficial y ya pueda ser consultada, de carácter público.

Y que en ese periodo de los 60 días que tenemos posteriores, podemos recibir todos los comentarios en cualquier sentido.

Ahora bien, una de las recomendaciones más importantes que nos hizo el IFAI, además de las partes técnicas dentro de la norma, fue aquella que nos habla del principio de información, el que nosotros —ya fue aquí tocado el tema—, le podamos decir al usuario del expediente clínico en qué vamos a utilizar su información, para qué va a ser utilizada y que bajo un consentimiento y además información, el paciente pueda decir, efectivamente, autorizo a que mi información sea utilizada con todas las medidas de seguridad que implementa la norma.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 19, hoja 3, mgg

Esa fue una de las partes primordiales, claro está teniendo como fundamento el aviso de privacidad. ¿Qué tendría ese aviso de privacidad? La identidad y domicilio del responsable, de quien recaba los datos, las finalidades del tratamiento de los datos. Es importante que nosotros como pacientes, como usuarios de un sistema electrónico de datos clínicos sepamos hacia dónde va nuestra información. Porque finalmente la idea es que si yo tengo algún padecimiento, ahorrar muchísimo en costos.

Por ejemplo, el que yo llegue y que mi médico me diga, que puede acceder a mi expediente clínico significa el que no voy a originar más gastos y más costos, al iniciara de nueva cuenta esa historia clínica, sino que él con un clic pueda decir: Usted es alérgico a esto a usted le ha pasado esto otro.

Porque la realidad es que de repente ni nosotros mismos sabemos los padecimientos. Hay personas que llegan con el médico y le dicen:

—Estoy en tratamiento de esto.

—¿Y qué toma?

—Pues una pastillita azul y una pastillita verde.

Entonces, el que el médico pueda contar con esa historia clara y precisa nos va a ahorrar muchos de los datos que podemos tener clarificados en el expediente clínico.

Y finalmente, con el tema de la exposición, preguntarnos: ¿Se debe prever en la ley un capítulo de protección a datos sensibles? Yo creo que antes de esto nosotros, el sector salud, está consciente de los riesgos que tenemos. Estamos conscientes de que debe existir una ley y más allá de esta ley de protección de datos estaríamos también muy conscientes de que son datos sensibles y que deben de estar protegidos por una ley.

Gracias.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 19, hoja 4, mgg

La moderadora : Muchísimas gracias. Gracias también por el clarísimo respeto al tiempo. Esto va a hacer que nuestro día sea lo más sencillo y ligero posible.

Creo que hay coincidencias que van dándose importantes, la claridad en las definiciones. Parece haber mucha confusión entre lo que es un dato sensible y lo que no es. Creo que aquí tenemos que acometer una doble tarea: la precisión jurídica por supuesto y después la difusión y la educación de todos los ciudadanos. Hay también la necesidad de reconocer que no todos los datos o manejo de todos los datos supone los mismos riesgos.

Y en ese sentido valdría la pena asumir estas prácticas ya reconocidas en el ámbito internacional, como lo es propiamente lo que nos decía el licenciado Óscar hace un momento, sobre la evaluación del impacto a la privacidad.

Creo que pocos casos nos hablan de manera más clara de la importancia de la posibilidad de transmisión y la velocidad de transmisión de ciertos datos, como propiamente los datos médicos. No es difícil imaginar circunstancias en que si el expediente médico no llega a tiempo, no está completo, no es veraz, no es confiable, la vida misma de un enfermo que tuvo un accidente lejos de donde él vive, pueda depender de esto.

Al mismo tiempo, la confidencialidad de estos datos nos habla claramente del gran daño que podríamos hacerle en su vida personal, en su desarrollo laboral, en su persona, en todos los ámbitos, si transmiéramos o difundiéramos irresponsablemente datos de ellos.

Se agrega una complejidad más en el caso de los datos médicos: la posibilidad de anonimizar eficientemente los datos para que puedan ser usados con propósitos de investigación y de diseño de políticas públicas. No pudiéramos pensar que una ley de datos personales restrinja el uso de los datos médicos de este país a tal punto que impida diseñar una política de salud pública.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 19, hoja 5, mgg

Imagínense el tamaño de complejidad en el que nos estaríamos metiendo.

Doy ahora la palabra al doctor Martín Rosas Peralta, quien continuará por su especialidad con temas médicos. Él es representante de la Fundación Francomexicana para la Medicina, IAP, cardiólogo y destacado investigador de INC, que es el Instituto Nacional de Cardiología; egresado de la Facultad de Medicina de la UNAM con estudios de postgrado, tanto en México como en el extranjero; miembro de la Academia Nacional de Medicina e Investigador del Sistema Nacional de Investigadores de Conacyt; presidente de la Sociedad de Hipertensión Arterial de México.

Creo que es ideal que lo hayamos invitado para que les meta presión a los legisladores y realmente acaben lo más rápido de legislar, responsable de la Unidad de Estudios Avanzados de Hipertensión, factores de riesgo cardio-vascular del Instituto Nacional de Cardiología y se desempeñó como jefe de hospitalización de tercer piso del Instituto Nacional de Cardiología.

Agradezco mucho su presencia doctor Martín Rosas...

(Sigue turno 20)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 20, hoja 1, abv

... del Instituto Nacional de Cardiología y se desempeñó como jefe de hospitalización del tercer piso del Instituto Nacional de Cardiología. Agradezco mucho su presencia, doctor Martín Rosas, y le cedo el uso de la palabra. Gracias por estar aquí.

El ciudadano Martín Rosas Peralta: Muy buenas tardes. Al contrario, me siento muy honrado. Debo confesar que es la primera vez que estoy en un foro de esta naturaleza y me complace ver que realmente la problemática que se está viviendo en el ámbito de la salud es generalizable a cualquier área, tratándose de confidencialidad de datos y manejo de información.

En realidad mi *ex pertise* es básicamente en seguridad de datos y una cosa que se llama “minería de datos” para la extracción del conocimiento a partir de la información que se deriva del ciberespacio. Entonces, sí quisiera nada más puntualizar que es muy difícil partir de una necesidad cuando el diagnóstico no se tiene todavía, situacional muy claro. Con la evolución que está dando la tecnología, incluso hasta los términos que se utilizan en el ámbito de informática, pueden ser interpretados de una u otra manera.

Hablamos de Internet uno, Internet dos, Internet tres; puedo ser el mejor ejemplo, lo que va del año llevo tres veces *hackeado* mi correo electrónico de un sistema común, comercial, y esto habla de la necesidad entonces de adentrarse un poco más a las cuestiones científicas que van en el trasfondo de los sistemas de comunicación. Es decir, los que saben de esto reconocen que puede haber filtros o paredes que impidan el acceso a determinada información o faciliten el camino a determinada información. La guerra que existe hoy día entre las grandes compañías como, perdón por el comercial, Microsoft, Google, Yahoo, etcétera, por buscar el mercado de oportunidad es realmente feroz.

Imagínense ustedes entonces que nosotros generemos un sistema propio, que tenga todos los canales contemplados de protección, cuando todavía no terminamos de entender un sistema y ya salió el siguiente tipo de Microsoft, el siguiente Office, el siguiente etcétera, etcétera. Tampoco se puede estancar uno en quedarse con una serie de indicadores que propiamente la medicina exige que vayan evolucionando, como

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 20, hoja 2, abv

serían las imágenes, como serían los diagnósticos, mucho más certeros los sistemas de referencia y contrarreferencia.

El Instituto Nacional de Cardiología sufre verdaderamente una catástrofe porque se piensa que es la solución de la nación y todo mundo va al Instituto Nacional de Cardiología, desde Mérida hasta Ensenada, pensando que ahí es donde está la solución. Entonces, la sobresaturación de los servicios se debe fundamentalmente a problemas de comunicación. Esto me tocó vivirlo, tener la necesidad de usar repositorios, meterme en lo que es un poco el estudio de cómo se cuidan los datos, de quién depende que se cuiden los datos y quién debe legislar en un momento dado, hasta dónde la libertad de utilización.

Hoy día se habla ya de lo que es “sistemas virtuales”, los famosos *site* o sitios, que son esos mega monstruos de tantas toneladas donde se guarda la información, ya está en el ciberespacio. Ya no necesito un espacio físico, puedo tener mil megas o cuantas... quiera en el ciberespacio para poder manejar la información sin tener ningún problema de acceso a la información. Ese es un gran problema, porque nadie es dueño del espacio. El ejemplo que les puedo poner es el de You Tube, cuando lo demandaron porque estaba bajando videos de los derechos de autoría. Dice: “Yo no los bajo, tengo un instrumento. Acusen a quine los baja”.

¿Cómo legislar entonces? ¿Cómo impedir que baje la información determinada persona? Así existe también el riesgo de que se transforme o que se tergiverse la información de un expediente en perjuicio de una persona. Lo que acaba de comentar mi compañero es muy cierto, tergiversar la información, decir: VIH positivo le cambia la vida al sujeto que va a pedir un empleo, por ejemplo. Entonces, ¿se puede hacer? Claro que se puede hacer. Intervenir esa información se puede hacer esa intervención.

Ellos trabajaron durísimo para sacar y poner de acuerdo a los médicos nada más en los indicadores y se van a poner en el expediente. Ahora, regular el criterio médico para ver qué es información útil y qué no es información útil, qué es información secreta y qué no es información secreta, verdaderamente es un problema muy importante y grave. Los sistemas de estudios que hoy se están utilizando —voy a dedicar mis últimos cinco minutos a ello— son básicamente el estudio de esa masa amorfa que está en el aire, de datos que están

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 20, hoja 3, abv

circulando. Y por qué Google, por ejemplo, si empiezo a buscar constantemente información sobre equis tema me empieza a llegar correos de inmediato sobre de ese tema; o sea, cómo le hizo para saber que ese tema me interesaba y ahora me está llegando, atiborrando de esa información.

Bien, los buscadores de información y todos estos lectores del ciberespacio existen; de tal manera que creo que sí merece la pena que se haga un estudio más profundo de quiénes son los que manejan la información y de quiénes son la fuente de información, quiénes regulan realmente en el mundo la información y hasta donde lo hacen.

Ahora con el sistema Mac Team, que anuncia Microsoft, es invulnerable, es la búsqueda del mercado para tener a los cibernautas de su lado. Las compañías que se dedican a asesorar fundamentalmente buscan garantizarles un servicio que es la maravilla; puedo decirles que nadie tiene la llave mágica en este momento y que lo que es más importante es ver cuáles son las tendencias de comportamiento para el manejo de la información y sobre todo la seguridad que se va a dar.

Sí es importante que se legisle y que se dictamine hasta dónde puede llegar el acceso, porque no va a ser lo mismo del director general a qué acceso puede tener en el instituto al que el médico que está en el consultorio. Hay estratos a los que se puede tener acceso y para esto son los famosos... o barreras que se colocan en el ciberespacio.

Siento que es un problema todavía más complejo de lo que se ve, porque en realidad los manejadores de sistemas —y vaya que México tiene *hackers*— es un problema tan complejo que la minería de datos, como se le llama ahora, es el estudio de todas esa información, de esa masa amorfa, para identificar patrones de comportamiento repetitivos y que puedan identificar situaciones que puedan ser de utilidad administrativa, de utilidad médica, de utilidad económica. Es curioso porque Internet nace para comunicar a las universidades y hoy es lo que menos hace es comunicarse entre las universidades; cada quien vive su isla, cada quien vive su mundo, cada quien cree tener su verdad.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 20, hoja 4, abv

Entonces mi punto de vista es que esto debería llevarse a un plano más profundo de análisis técnico de quiénes son los que dictaminan poner las barreras en el ciberespacio, porque hoy por hoy la realidad virtual y el tiempo real en el envío y regreso de información es una realidad. El que se haya molestado el señor Slim porque no tenía un canal de 10 megas como lo obtuvo Cablevisión, habla de una guerra impresionante por la información. Hoy día quien sea el dueño de la información tiene mucho poder y tiene mucha influencia sobre los medios de mercado y de salud. Esa sería mi aportación.

La diputada : Muchísimas gracias, doctor Martín Rosas Peralta. Maestro... Cortés le cambié el nombre hace un momento. Eso pasa por proteger tanto el nombre, no, una disculpa. Culpa mía desde luego. Creo que hay dos preocupaciones que son importantes y que compartimos el día de hoy. Por un lado reconocer los avances tecnológicos, creo que sin avances tecnológicos no estaríamos teniendo esta discusión. La protección de datos personales se vuelve un tema en el mundo a partir del desarrollo en primer lugar de la computación y después de Internet. Grandes avances nos generan grandes retos.

Creo que hay una cuestión que es importante de que quede clara, el ciberespacio como le llamamos no es un espacio sin ley y no es un espacio nada más sometido a la autorregulación. Ha habido grandes avances a nivel internacional en la regulación de este ciberespacio y en juicios específicos por instancias determinadas y claras, que han desprotegido datos personales de estos que circulan en el ciberespacio...

(Sigue Turno 21)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 21, hoja 1, arm

... instancias determinadas y claras que han desprotegido datos personales, de estos que circulan en el ciberespacio.

Decía yo que grandes avances generan grandes retos. Cuando se inventó el automóvil seguramente empezaron a haber atropellados. A nadie se le ocurrió pensar que ya no debería haber automóviles, pero se inventaron las leyes de tránsito, los semáforos, los pasos a desnivel y una serie de circunstancias que nos permitían que el automóvil no propiciara muertos.

Ahora lo que estamos haciendo es justamente regular este tráfico, poner alertas y reglas que tendrán que cumplirse y tendrán que ir acordes con las leyes internacionales y la jurisprudencia internacional que empieza a desarrollarse.

El otro punto esencial, sobre todo en los expedientes médicos, es el acceso estratificado. Es una de las discusiones más importantes en los expediente médicos electrónicos. Si voy a ver a un doctor que me va a atender de una gripe, no tiene por qué saber de qué manera se desarrolló el parto el día que nació. Si tengo un problema grave congénito, esa información será indispensable para tratar al paciente.

Sin robarles más su tiempo, porque no se vale que los moderadores se vuelvan ponentes... no sé si resolvimos el problema tecnológico. Presento ahora al maestro Jacobo Esquenazi Franco, con quien hemos estado trabajando este tema por muchos años. Él es vicepresidente nacional de gobierno electrónico, licenciado en relaciones internacionales por la Universidad de las Américas, maestro en ciencias, por la London School of Economics del Reino Unido.

Entre otras muchas actividades que ha desarrollado: gerente de Relaciones Gubernamentales en Hewlett Packard, consultor independiente y asesor del coordinador general de Mecanismos de Cooperación Asia-Pacífico. Y dentro de la Secretaría de Economía se ha desempeñado como subdirector par el Análisis del Comercio Multilateral y subdirector para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 21, hoja 2, arm

Sin más, agradezco mucho tu presencia hoy, Jacobo. Bienvenido. Te oímos.

El maestro Jacobo Esquenazi Franco: Espero que la tecnología funcione, porque a veces en casa del herrero, azadón de palo.

Llevamos muchos años hablando de esto. Generalmente mi presentación tiene que ver con cuáles son los modelos y cómo tenemos que armarlos. Esta vez quise hacer algo distinto, para ver si podía ejemplificar de otra forma más lúdica este debate.

Quiero decirles que éste es un comercial de una empresa, pero me parece interesante en términos de cómo dar los antecedentes de dónde a veces centramos el debate. Y si no corre el video pues ya...

(Video en inglés)

Lo que quiero ejemplificar con este video es que muchas veces el debate está en que si nos llaman, si nos van a robar. Básicamente desde el punto de vista de la protección sí hay un tema que tiene que ver con derechos humanos y protección de datos personales. Pero también los datos tienen un valor, y nuestros datos personales tienen un valor intrínseco para nosotros, y un valor intrínseco para el que nos presta un servicio. Pueden ser bien utilizados o mal utilizados.

El tema es de protección, de conocimiento, de yo como usuario que pasos tomo para que mis datos sean bien utilizados o mal utilizados, y cómo utilizo los mecanismos legales que existen a mi alrededor, cuando existen. Y hoy estamos en una situación donde no tenemos ciertas definiciones. Hay algunos mecanismos, y seguramente habrá abogados que hablen de lo que existe en la legislación actualmente y hacia dónde vamos con estas iniciativas que estamos dictaminando.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 21, hoja 3, arm

Voy a hablar de manera rápida de los modelos de legislación que hay en el mundo. Está un modelo general. Todos conocemos el modelo europeo, es igual para el público y para los privados. Hay una ley general, requiere de notificación previa, prohíbe el flujo transfronterizo, dependiendo de la adecuación.

Hay otro modelo, el modelo sectorial, básicamente hablamos del modelo sajón o americano. Su objetivo es evitar la sobrerregulación, buscar la autorregulación por parte de la industria, establecer regulación sólo en ciertos casos para proteger a determinadas personas o industrias que pueden ser vulnerables. Establece supervisiones de manera sectorial. Aplica de manera limitada algunos principios.

El siguiente modelo es el híbrido. El más conocido es el canadiense o el australiano, con sus asegunes, porque el canadiense tiene una cuestión de participación de las provincias que no necesariamente es transferible de manera inmediata a otros países, pero permite la autorregulación con base en mejores prácticas a nivel internacional.

Asimismo, establece una autoridad centralizada para la parte federal, como lo hace Canadá, con aplicación universal de las reglas. Establece determinados niveles de protección, dependiendo de la sensibilidad de los datos. Están las que varían de un sector a otro, porque las necesidades de un sector son distintas de las de otro. Y establece la posibilidad de confeccionar prácticas de industria, siempre que éstas sean verificables. Y es compatible con nuestros principales socios comerciales, tanto por el lado europeo por el tratado global con la Unión Europea, como con Canadá y Estados Unidos a través del NAFTA, y todos los otros tratados que tenemos.

Planteamos en la mesa que tendríamos que responder a tres preguntas. Voy a intentar hacer una respuesta más o menos coherente a dos, la tercera... ya fue cubierta. Me voy a enfocar un poquito más a lo que sigue. El próximo video busca darnos un contexto para responder la primera pregunta, que es: qué tan flexible o restrictivo debe ser nuestro modelo regulatorio.

(Video en inglés) ...

(Sigue turno 22)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 22, hoja 1, blz

... Y ahí termina el video. Yo quisiera que ustedes pudieran haber visto al público, como lo vemos los ponentes, yo nada más veía que hacían así (gesticula). Si eso no les dice que tan flexible o rígido debe ser nuestro modelo, no sé como más expresarlo.

Estábamos platicando antes los ponentes sobre lo que era aceptable en 1995, lo que es aceptable hoy, lo que será aceptable mañana en el ámbito de protección de datos y de transparencia. Y lo que era aceptable en 1995, hoy nos parece absolutamente inaceptable y probablemente lo que nos parece aceptable hoy, no nos va a parecer aceptable mañana.

Necesitamos tener flexibilidad, si no les dejen otro mensaje, déjenme dejarles éste: el modelo regulatorio que impliquemos en México debe ser suficientemente flexible para que podamos competir con el mundo allá afuera, porque el mundo allá afuera no se va a detener cuando nosotros digamos, pero es que la legislación mexicana dice.

Y hablando de la legislación, yo he planteado tres elementos de lo que tiene que contener la legislación, lo que nos gustaría como industria ver que contenga la legislación es: que tenga una dimensión competitiva, que tenga una dimensión de balance y que tenga una dimensión de crecimiento.

Cuando hablo de competitividad, lo que hablo es que, la ley puede ser una herramienta para que la industria sea más competitiva o sea una barrera, para que la industria sea menos competitiva. Al final del día estamos hablando de empleo, cuando la industria no es competitiva, los empleos se van a ir a otro lado.

Entonces, la gente se queja de que los molestan a las 2:00 de la mañana, va a ser mucho peor cuando lo molesten a uno a las 2:00 de la mañana, con acento hindú, disculpen usted, señor, lo mismo nos va a ocurrir, nada más que nos va a ocurrir desde otro lado.

¿Cómo nos convertimos en una herramienta competitiva, considerando en la ecuación de la legislación? El funcionamiento de los mercados de información. Y cuando hablo de balance ¿a qué me refiero? no sé, si se

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 22, hoja 2, blz

esté viendo, pero hablo de que la legislación es imprescindible encontrar un balance entre la protección de los datos personales, esta parte de los derechos humanos con el funcionamiento de los mercados, y esto no se logra desde una perspectiva regulatoria enfocada al dato o copiando modelos externos o trayéndonos leyes de otros lugares. Lo que necesitamos es un diálogo para entender cuáles son las necesidades de protección del individuo, las necesidades de crecimiento económico de la industria y de crecimiento económico en el país.

Y el tema de crecimiento, lo que les quiero decir es, estamos en una ventana de oportunidad para el crecimiento del sector de tecnologías de información y procesamiento de negocios, lo que se conoce como BPO, es una industria que tiene el potencial de generar recursos y empleos para millones de mexicanos. Lo que les quiero decir cuál es el valor de ese mercado potencial, y estamos hablando, y estos son miles de millones de dólares, estamos hablando de 310 mil billones, o sea, miles de millones de dólares en nuestros socios comerciales y necesitamos tener una legislación que nos permita manejarnos con todos nuestros socios comerciales, no con un modelo que no nos permita la transferencia transfronteriza.

Si la protección es importante, pero se da empleo, lo que puede significar para ciudad Juárez, a lo mejor tener una serie de centros de contactos, de procesamiento de datos de segundo nivel, de riesgo crediticio o lo que puede significar establecer aquí un mecanismo donde pudiéramos hacer interpretación de rayos X desde otros países vía electrónica, es impresionante.

Yo sé que estoy a punto de que se me acabe el tiempo, entonces me voy a ir muy rápido. En la siguiente lámina habla de los mercados por tipo de industria y destaca muchísimo la parte de seguros, la parte hipotecaria, la parte de servicios financieros, todos esos manejan datos sensibles.

Me voy a saltar las láminas que tienen las gráficas. Quiero hablar un poco de las características de la legislación. Creemos, que la primera característica, es permitir a las personas ejercer control mediante el ejercicio de sus derechos, eso es lo principal.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 22, hoja 3, blz

Diferenciar entre los tipos de datos sensibles y no sensibles. No limitar el procesamiento de terceros, pero exigir que se establezcan niveles de protección adecuados e iguales a los notificados al usuario. Contemplar modelos de autorregulación sectorial obligatorios y verificables, como dicen los australianos *Trust on very fine*, también los canadienses, me parece que eso es importante.

El tema de flujo transfronterizo de datos debe de estar basado en el principio de responsabilidad, no el de adecuación, la verdad es que, yo no creo que como mexicanos nos debe interesar si la Unión Europea establece que nuestra legislación es adecuada o no. Es adecuada, cuando sea adecuada para nuestras necesidades, y si no se firma, firmaremos un *safe harbor*.

Establecer nuevos requisitos de protección de datos que vengan fuera de México, es algo que no debemos hacer, porque nos limitan en términos de negocios, establecer nuestra legislación a datos que vienen a lo mejor de otro país cuando lo estamos procesando y eso impacta a la industria y al empleo.

Evitar establecer medidas burocráticas de control y el enfoque debe ser preventivo al daño, y a la solución de controversias y no establecer medidas burocráticas. Sobre todo, exigir medidas de seguridad adecuada, pero sin establecer condiciones técnicas, como veían en el video, lo técnico avanza a una velocidad que para cuando terminemos de escribir la norma probablemente ya va a está *outlet*, ya no nos va a servir.

Necesitamos ser muy flexibles en la evolución y el proceso para todo aquél que haya participado en una Norma Oficial Mexicana puede durar años, tengo 5 años negociando una norma en medio ambiente y todavía no lo mandamos a Cofemer.

Al final, los elementos prácticos tienen que ver con el tipo de dato, que sea una ley federal que se enfoque a las conductas y no a los datos, que contenga el aviso de privacidad, que establezca con sentimiento pero no nada más expreso, sino puede haber muchos tipos de consentimiento. Una sola autoridad central, porque lidiar con varias sectoriales nos hace imposible trabajar. No debe de existir un registro de base de datos, no apoya en nada, no proveer más protección, no hay experiencia empírica de donde hay registros de datos, hay

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 22, hoja 4, blz

mayor protección de los datos. Si tiene que haber medidas de seguridad pero tienen que ser basadas en mejores prácticas y ser lo suficientemente flexibles para que todo mundo las pueda utilizar, dependiendo de su nivel, si estamos hablando de la pizzería de la esquina o estamos hablando de un gran banco, tiene que ser adecuado a su nivel de capacidad.

Sobretudo, no establecer medidas de control de acceso y verificación. El tema de flujo transfronterizo ya lo toqué y los esquemas voluntarios como sellos de confianza y estoy seguro de que Julio César va hablar de ello, tienen que estar considerados en la ley.

Finalmente, una última petición y con esto cierro. Le queremos solicitar, agradecerle primero a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y al IFAI la apertura de presentar nuestros puntos de vista y esperamos que esta actitud continúe y pedirle a la Comisión de Gobernación que nos permita ser un asesor y presentar comentarios a lo que dictaminen, a lo que discutan, a lo que deliberen para tener una ley que cumpla con las necesidades del país, no solamente en el tema de protección, sino también en el tema de crecimiento económico y en el tema de empleo, porque nos parece que eso es lo más importante. Muchísimas gracias.

La legisladora

: Muchísimas gracias, Jacobo.

Pasamos ahora a la siguiente ponencia del maestro Julio Cesar Vega, él es director general de la Asociación Mexicana de Internet, mejor conocida como AMIPCI, maestro en derecho de las tecnologías de la información y comunicación por el Norgewian Research Center for Computers and Law de la Universidad de Oslo, Noruega, que bueno que está en inglés y no en noruego, sino hubiera tenido más problemas para pronunciarlo. Licenciado en derecho por la Universidad Intercontinental. Dentro de la administración pública ha laborado en el Departamento del Distrito Federal, en la entonces, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca. Y recientemente, se desempeñó como subdirector de Normatividad de Comercio Electrónico de la Secretaría de Economía. En el sector privado ha trabajado para distintas firmas de abogados que cuentan con un amplio reconocimiento internacional en las áreas corporativas y litigiosa y ha colaborado

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 22, hoja 5, blz

en temas como la protección de datos personales, la NOM, la Norma Oficial Mexicana 151, que tiene que ver con firma electrónica avanzada, la homologación...

(Sigue turno 23)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 23, hoja 1, jpg

... y ha colaborado en temas como la protección de datos personales, la Norma Oficial Mexicana 151 que tiene que ver con la firma electrónica avanzada, la homologación normativa, sociedad de la información, comercio sin papel, regulación de mensajes, y toda una serie de cuestiones que tienen que ver con el desarrollo de tecnología y propiamente la utilización de nuevas tecnologías y computación.

Muchísimas gracias, por haber aceptado la invitación. Lo escuchamos atentamente. Gracias.

El exponente : Gracias. Al contrario. Muchas gracias Al IFAI, al ITAM, a la Cámara de Diputados, por esta invitación para poder exponer algunos puntos que tenemos como industria que compartir, y hacer un poco más clara la película de lo que es el comercio electrónico y la relación con los datos personales.

La Asociación Mexicana de Internet concentra a empresas de todos los tamaños, de todos los sectores, y algunas ya mencionadas incluso por el doctor Rosas, que tienen que ver con el Internet de alguna u otra manera: ISP, bancos, etcétera.

—Pasamos a la siguiente.

Quiero comenzar con este dato que obtuvimos en 2009 con respecto al año 2008, y éste es el monto de una muestra que hicimos, el monto del comercio electrónico aquí en México, sin contar esta muestra, a aquellos negocios que tienen que ver con apuestas y con servicios para adultos, que también representa una gran cantidad de dinero aquí en México.

Éste es un muestreo sobre todo de proveeduría de bienes y servicios y también muy relacionado con las aerolíneas.

—Pasamos a la siguiente, por favor.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 23, hoja 2, jpg

Ya se comentaba aquí que hemos estado aproximadamente nueve años discutiendo una legislación adecuada, una regulación que deja a todos contentos. En esos nueve años, como ustedes pueden ver, el comercio ha avanzado y de manera espectacular aquí en México.

Si bien todavía hay un gran pastel en materia de comercio electrónico, esta evolución nos muestra que se ha volcado el comercio tradicional al electrónico por diversas razones de competitividad. Por ponerles un ejemplo, actualmente las empresas destinan un 4 por ciento de su presupuesto a... mientras que por ejemplo en Estados Unidos ese porcentaje es de 40 por ciento.

Entonces estamos viendo que cada vez más aquí en México, afortunadamente, la evolución del comercio electrónico y la evolución de las empresas con respecto a su relación con Internet también ha ido variando. Esta cifra nosotros esperamos que sea mucho mayor para los próximos años, por diversas razones.

Comenzando por la licitación de hilos de la Comisión Federal de Electricidad, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a radioeléctrico, y la obligatoriedad que se va a tener a partir de 2011 de la facturación electrónica. Con esto ya no estamos hablando de que solamente grandes empresas o grandes corporaciones están en el negocio de Internet, con eso estamos hablando de que las microempresas van también que estar conectadas a Internet para cumplir con estas regulaciones fiscales.

—Siguiente, por favor.

Esto es parte de la evolución, como les decía, estamos viendo que para 2009 el comercio electrónico con respecto al comercio en lo general ya representa un 16 por ciento, y esta evolución —insisto— va a seguir probablemente con porcentajes mucho más altos. Estos temas que yo les comentaba, las licitaciones son obviamente muy importantes y tenemos que estar todos preparados porque definitivamente esperamos que el bum del comercio electrónico en México se siga dando pero ahora de manera más contundente.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 23, hoja 3, jpg

Aquí entramos ya también en materia con respecto a la parte de la protección de datos personales, que no todo es miel sobre hojuelas, y porque también desde la industria estamos muy preocupados de qué es lo que piensa el consumidor con respecto a sus datos.

También el porcentaje de usuarios de Internet en este estricto sentido de consumidores ha ido aumentando, y cada vez son más los consumidores que están preocupados por la protección de sus datos personales. Con esto es muy importante decir que no solamente no debemos de hablar de una ley que fomente o que restrinja el comercio electrónico. Debemos de hablar de una ley de datos personales, que incluso sea catalizadora del comercio electrónico, y estamos en una oportunidad absolutamente preciosa para hacer esto.

Este número que ustedes tienen ahí, de que ahora las políticas de privacidad ya le preocupan a los consumidores, ésta es una encuesta que también se levantó en Internet de manera aleatoria con distintos niveles socioeconómicos: sexo, edad, etcétera, y el número ha ido aumentando. Teníamos el año anterior a esta cifra, es decir, 2007, nada más son 43 por ciento, ahora estamos hablando de un 72 por ciento.

Y también estamos viendo que nuestros esquemas de autorregulación, como decía yo, de confianza, el sello de confianza —ahorita les explico un poco más—, es una estrategia que se planteó en un primer momento con la Secretaría de Economía, después en el marco de APEC, y ahora también con el Banco Mundial. Ha estado siendo reconocido más alrededor del país y alrededor del mundo, porque también hay una alianza que se... donde participan países de la región, que tienen proveedores de sellos de confianza y además también autoridades reguladoras de esos proveedores de sellos de confianza.

Comparto plenamente la opinión que se dio. No todo es regulación. Hay que tener un marco en el cual esa regulación sea efectiva. En algunos casos se ha llamado como regular la autorregulación, y creo que en nuestro caso mexicano puede ser algo muy útil.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 23, hoja 4, jpg

Aquí tal vez yo sea el menos indicado para decírselos, pero esto como lo que viene, aquí vemos una clara muestra con respecto a quién ha escuchado hablar de este tipo de autorregulación. En realidad es poca. Y de los que la conocen y la utilizan, qué número finalmente la considera útil.

Esto pudiera ser muy halagador. Sin embargo, aquí entramos a un punto bien complejo y que es el de la educación. El sello de confianza lo iniciamos en 2006 y —hay que decirlo— empresas de todos los tamaños y de todos los sectores, cuando comenzamos a hablar de políticas de privacidad no tenían ni idea de qué se trataba. De todos los tamaños les estoy hablando.

Actualmente, hoy día, empresas corporativas muy grandes no cuentan con un área específica para la protección de datos personales ni privacidad. No existe. Y la lleva el área jurídica o la lleva... Quien se atravesó en el momento la lleva.

Entonces aquí hay que ser muy cuidadosos, porque también de nuestra parte corresponde educar a las empresas.

—Siguiente, por favor.

Aquí entramos un poco más al sello de confianza y también vamos a entrar a la parte de los consumidores. Eso es lo que cubre el sello de confianza: compromiso de privacidad, la certidumbre de existencia legal, reconocimiento como sitio confiable, responsabilidad ética. Esto a través de diversos mecanismos como Código de Ética, un contrato, etcétera.

Les puedo decir que hemos resuelto aproximadamente 60 quejas, lo cual en estos años ustedes pudieran decir: qué interesante, hemos devuelto dinero, etcétera. Ninguna de estas quejas, absolutamente ninguna ha tenido que ver con datos personales. Ninguna, siendo que es el pilar del sello de confianza, lo cual quiere decir que las empresas de alguna manera no han adoptado estas políticas. No porque no quieran, sino también porque el consumidor o el usuario no se los ha exigido, porque no conocen sus derechos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 23, hoja 5, jpg

Aquí me voy a remitir al discurso que dio la secretaria de Estado, Clinton, el 21 de este mes, en donde hablaba de la corresponsabilidad que existe en el ámbito de Internet, entre empresas, organizaciones, público en general, gobierno, de que tengamos un Internet más claro, más pulcro y que sea más productivo para todos.

—Siguiente, por favor.

Eso es lo que es el sello de confianza. Finalmente, esto es un certificado digital, y eso es lo que protege — como les decía—, políticas de privacidad, las líneas de contacto con el consumidor, el aviso legal y el candado de seguridad.

Repito, esto comenzó en 2006, y ustedes me podrían bien decir, ¿esto que tenemos aquí es suficiente? ¿Eso que tenemos aquí es lo óptimo? De 2006 para acá nos hemos dado cuenta que incluso la autorregulación tiene que adaptarse a los nuevos tiempos, y esto puede ser, sí, efectivamente útil para algunas de las empresas, pero definitivamente para otras deben exigir mayores medidas de seguridad y...

(Sigue turno 24)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 24, hoja 1, cas

... que tenemos aquí es suficiente, esto que tenemos aquí es lo óptimo. De 2006 para acá nos hemos dado cuenta que incluso la autorregulación tiene que adaptarse a los nuevos tiempos, y esto puede ser, sí, efectivamente útil para alguna de las empresas, pero definitivamente para otras deben exigir mayores medidas de seguridad y cuestiones más avanzadas. Ya hablamos de datos sensibles que definitivamente con esto no necesariamente se estarán cubriendo.

De todos lados tenemos que poner nuestro granito de arena, aterrizar ya por fin esta legislación y poder dar a los consumidores y a los usuarios en lo general un marco legal y poder responder y dar la cara como empresa y como gobiernos y decir: señores, estamos trabajando en beneficio de ustedes.

Éstos son los sellos de confianza que tenemos, insisto, es a nivel nacional. Volviendo al tema de las quejas y demás, hemos dado de baja sellos de confianza, hemos castigado, sí, sí lo hemos hecho. Ninguna de estas quejas y ninguno de estos retiros de sello han sido por cuestiones de violación de las políticas de privacidad, ¿por qué? Porque nosotros actuamos a petición de parte, por decirlo de alguna manera, y ninguno de los usuarios se ha quejado del tema de las políticas de privacidad.

Pongo un ejemplo muy claro. Una vez se otorgó un sello de confianza a una página que vendía, según ellos, información con respecto a información que no estaba protegida por derechos de autor, etcétera, y un día descubrimos que estaba vendiendo las respuestas para el examen de admisión, no me acuerdo si de la UNAM o del Poli, o de los dos.

En esos casos es en los cuales nosotros hemos actuado, sin embargo, nos queda totalmente claro que debe de ser nuestra responsabilidad el llevar este mensaje de los derechos o de la protección de datos personales a todas partes.

Quisiera cerrar con una buena noticia, antes obviamente de las preguntas, en caso de que existan. Efectivamente, después de varios años de estar discutiendo dimes y diretes y de jaloneos, la buena noticia es que estamos llegando a un punto en el cual hay mucho mayor entendimiento al grado de que, no sé si aquí...

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 24, hoja 2, cas

me va a aventar un zapatazo, pero bueno—, al grado de que hemos estado ya explorando un convenio de colaboración, incluso con el IFAI, de asistencia técnica, y para entendernos mejor sobre qué es lo que tenemos qué hacer, cómo lo debemos de hacer, cuándo y para quién.

Con esto los dejo y muchas gracias por su atención. (Aplausos)

La diputada

: Muchísimas gracias, Julio César.

De manera más o menos rápida creo que es importante reconocer la evolución como decía yo, tanto en los proyectos como en la disposición al diálogo, creo que han quedado más que evidentes y sólo a manera de ejemplo los diferentes retos que plantean las cuestiones sectoriales, los retos en materia médica no tienen nada qué ver —aunque tienen mucho qué ver—, pero no tienen nada qué ver con los retos propiamente del comercio internacional y desde luego, será una responsabilidad de todos quienes trabajemos en esto hacernos cargo de todos estos retos.

Hay, como bien decía Julio César, avances importantes en reconocer la complementariedad entre leyes y autorregulación; una no excluye la otra. Sería imposible pensar en una ley que abarcara todo, que definiera todo y que diera la última palabra sobre todo reconociendo que la última palabra de hoy mañana será obsoleta, de manera similar a cuando compramos una impresora, más tardamos en salir de la tienda cuando ya se depreció.

Por otro lado, tampoco podemos pensar que la autorregulación pudiera solucionar atendiendo simplemente a la ética de las empresas o a que los ciudadanos de alguna manera descubran por sí solos que tienen este derecho, la importancia que tiene la integralidad en las soluciones, por un lado, y la educación; creo que ha quedado más que de manifiesto.

Daré ahora la palabra a la diputada, maestra Claudia Ruiz Massieu Salinas. Al principio discutíamos en la mesa si debería ir ella al principio, por ser mujer, o al final, por ser diputada, como ya quedó claro, con

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 24, hoja 3, cas

acuerdo de ella, por supuesto, pensamos que era más oportuno que su presentación fuera al final en su calidad de diputada.

Claudia es secretaria de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, licenciada en derecho, egresada de la Universidad Iberoamericana. Tiene maestría en políticas públicas. Fue diputada en la LIX Legislatura del Congreso de la Unión de México, fue coordinadora de asesores en la Secretaría de Seguridad Pública; se desempeñó como coordinadora general de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional en la Procuraduría General de la República.

Claudia, muchísimas gracias por estar aquí'. Apreciamos mucho todo el trabajo que en este tema también hemos hecho ya a lo largo de los años. Diputada, tiene la palabra.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Muchas gracias. Soy la última; trataré de ser breve entendiendo que siempre el último ponente, de alguna manera, tiene responsabilidad de recapitular, pero también de liberar pronto al auditorio.

Creo que en este tema que en el mundo se ha discutido a lo largo de 40 años, y en nuestro país como refería la comisionada Marbán, en los últimos 9 años se ha discutido con mayor precisión, todos coincidimos en que es ya urgente legislar en la materia. Creo que estos 9 años lo que han permitido es que se genere un consenso, primero, en torno a la importancia de hacerlo; segundo, respecto de contenidos y conceptos específicos, y también ha dado la posibilidad de que la discusión madure y estemos en posibilidad de emitir una mejor ley, que seguramente, como todas las leyes y tratándose de una materia nueva, cuando se expida la ley, será objeto de reformas al, relativamente poco tiempo; pero bueno, está este consenso y esta maduración yo creo que sí nos pone en la situación de lograr una mejor ley.

Creo que todos los aquí presentes hemos recibido llamadas en la noche, algún familiar lo habrá hecho, de instituciones de cobranza, de instituciones bancarias, hemos recibido mails ofreciendo productos que no tenemos idea por qué nos ofrecen, o conteniendo datos, o por correo, que nos llama la atención que sepan de

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 24, hoja 4, cas

nosotros. Éstas son las formas más comunes de invasión a nuestra intimidad, la vulneración de los derechos en este tema, que yo creo que hacen que también sea un momento propicio para que la ciudadanía en general y no sólo quienes estamos en el Legislativo, en la industria especializada o que tiene más relación con este tipo de datos personales pues haya también una conciencia de la importancia de conocer estos derechos por parte de la ciudadanía, y en su momento y en su caso, de las formas de ejercer la protección de los mismos.

A lo largo de estos años se han presentado —como se decía— varias iniciativas en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, para regular esta materia. En la Legislatura LIX, de la cual formé parte, se discutió muy ampliamente una iniciativa del senador Antonio García Torres, incluso fue una minuta del Senado que llegó a Cámara de Diputados, y en ese momento la discusión versaba sobre la dispersión de normas, de autoridades; se desechó finalmente y ello llevó a que en este avance de la discusión al que nos referíamos, se determinara que lo más pertinente era plantear la federalización del tema.

De esta manera después de iniciativas de algunos senadores destacados, el año pasado se publicó ya la reforma al artículo 73 constitucional en su fracción XXIX, que entre otras cosas establece claramente que es una materia federal, y por tanto, competencia del Congreso General; y su reforma al artículo 16 incluyó los derechos ARCO —de los que ya se ha hablado aquí—: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales.

La otra virtud, por decirle de alguna manera, que contiene esta reforma publicada el año pasado, es que en el transitorio establece la obligación para que el congreso tenga que expedir la ley de la materia. Ese plazo vence el 30 de abril, de tal manera que los legisladores estamos obligados para expedir esta ley, y por tanto, esta discusión y este foro es no sólo pertinente sino de gran utilidad, y los frutos los veremos muy pronto.

Es importante que se haya federalizado la materia porque muchas entidades federativas habían expedido ley para regular los datos personales, entre ellos Colima, Guanajuato, Oaxaca, el propio Distrito Federal, y al momento de expedir la ley, que esperemos transite pronto y bien por esta Cámara, estas...

(Sigue turno 25)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 25, hoja 1, vba

... entre ellos Colima, Guanajuato, Oaxaca, el propio Distrito Federal, y al momento de expedir la ley que esperamos transite pronto y bien por esa Cámara, estas legislaciones locales dejarán de estar en vigor.

En la Legislatura pasada, hablaba aquí el ex diputado que promovió mucho esta iniciativa, se logró un consenso y por decirlo de algún modo, se nos heredó un proyecto de dictamen que estamos valorando ya en la Comisión de Gobernación y sobre el que muchos de los ponentes han hecho referencia y que es nuestro punto de partida para poder concretar la ley.

Los legisladores de la Comisión de Gobernación y de los distintos partidos hemos hecho nuestra esta preocupación y esta exigencia de abordar el tema y estamos realmente encaminados en esta tarea de emitir un dictamen consensuado, serio que incluya o atienda algunas de las preocupaciones que las diferentes industrias siempre se han planteado, pero también, por supuesto, teniendo como un eje rector y en primerísimo lugar la tutela, el derecho consagrado en la Constitución de la protección de los datos personales de los ciudadanos.

En el entorno internacional existen varios documentos que señalan los principios básicos vigentes que deben regir cualquier legislación que se expida en esta materia. Y, hay algunos principios básicos que recoge el anteproyecto y que nosotros creemos que deben de estar, por supuesto, contenidos, especificados en la ley.

El principio del límite de la recolección, es decir, debe existir una limitación para la recolección de datos personales y en todo caso, la obtención de estos datos debe ser por medios lícitos no dolosos y en determinados casos con el conocimiento y consentimiento de los titulares.

Es decir, si llenamos, por ejemplo, la información para adquirir un boleto para una rifa, y nosotros damos nuestra dirección o nuestro teléfono, nuestro correo electrónico, esperando que si ganamos el premio sea más fácil localizarnos, esta información no debe utilizarse más que para efectos de que ganemos la rifa y entonces nos puedan localizar, y no para enviarnos publicidad futura o para, y desde luego, no debe incluir esta

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 25, hoja 2, vba

información que se solicita al momento de vendernos o darnos el boleto de la rifa, por ejemplo, información sobre nuestra capacidad financiera.

El segundo principio de la calidad de los datos, los datos personales deben ser relevantes para el propósito para el cual se están solicitando y se especifica que serán utilizados y completos y actuales.

El tercer principio, principios de especificación del propósito. Los propósitos para los cuales se recolectan los datos personales deben especificarse al momento de su obtención y el uso subsecuente de esos datos debe limitarse al cumplimiento de esos propósitos u otros que no sean incompatibles y que sean especificados en cada ocasión que varíen con los propósitos iniciales.

Si hemos dado, por ejemplo, nuestros datos, a una compañía que presta un servicio equis y el día de mañana esa compañía amplía la vocación de sus actividades, idealmente nos deben decir que al haber ampliado las actividades propias de dicha compañía, de dicha empresa, que sí tenemos objeción o no de que se utilicen los datos comerciales para fines acorde a esa nueva vocación.

Principio de limitación del uso. Los datos no deben ser divulgados, difundidos o puestos a disposición de terceros para usos distintos a los declarados por quien los obtuvo, con algunas excepciones. Por ejemplo, si se cuenta con el consentimiento, desde luego el titular o si así lo requiere o autoriza la ley.

Principio de salvaguarda de seguridad. Los datos deben ser protegidos mediante salvaguardas de seguridad razonables contra riesgos de pérdida de acceso, destrucción, uso o modificación o divulgación no autorizado, si esto implica, desde luego, una obligación para las empresas de invertir en sistemas informáticos de seguridad que protejan estos datos personales de los cuales son custodios no titulares.

Principio de actitud, debe existir una política pública abierta respecto al desarrollo, prácticas y políticas prevalecientes en relación con la recolección y el uso de los datos personales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 25, hoja 3, vba

Principio de participación individual. Todo individuo tiene derecho a obtener información de los sujetos obligados, la confirmación de que un determinado sujeto no obligado no tiene información sobre el individuo solicitante a que se le indique en un tiempo y a costo razonable en una forma adecuada, la información que se mantenga de él, solicitar a la empresa, oye ¿qué información tienes mía? Y en su caso, poderla rectificar o solicitar que desaparezca de esta base de datos de la empresa y a que se le informe y se le hagan saber las razones de cualquier negativa a contestar el requerimiento de información.

Principio de responsabilidad. Todo sujeto obligado en la ley debe ser responsable de cumplir con las medidas que se adopten para hacer eficientes los principios antes mencionados.

La ley que expida el Congreso debe incorporar estos principios buscando y eso lo tenemos claro los legisladores, un balance entre la protección efectiva de los datos, del derecho a la protección de los datos y la necesidad de generar condiciones competitivas para la empresa y el uso razonable y adecuado de estos datos que tienen un valor para la actividad comercial.

En este tema, yo creo que lo platicábamos al inicio, la autorregulación seguirá siendo fundamental. La lealtad de las empresas hacia sus clientes y a que se protejan estos datos personales de sus clientes, porque como ya decíamos, la legislación tiene un tiempo de adaptación o de reforma distinto, a lo mejor, a de las exigencias del mercado o a las situaciones que se presenten, que nos permitan ver que deben modificarse, pues tarda mucho una ley en reformarse y por eso el compromiso de autorregulación y de buen uso de los datos por parte de las empresas es fundamental.

Hablaba ya Jacobo de los distintos modelos, el general, el sectorial y el híbrido, que en términos generales coincidimos en que es el más conveniente, nos da las mayores ventajas tanto para permitirnos enfocarnos en la regulación de conductas y no de los datos, es más acorde a los principios internacionales, nos permite una flexibilidad mayor, contar con una autoridad centralizada, independiente, especializada en la protección de datos que están en manos de los particulares y nos permite encontrar un mayor balance entre, también, no sólo las sanciones y el daño causado, sino entre estos dos ámbitos que queremos proteger, el derecho de

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 25, hoja 4, vba

todas las personas en la protección de esos datos y el uso adecuado pertinente, sobre todo pertinente comercial de estos datos. También el último, de pronto ya se encuentra que no quiere ser repetitivo.

Por supuesto, hablando de las preguntas que nos planteaban a la mesa, en torno a la protección de datos sensibles, ya se ha hablado mucho, no solamente el proyecto contiene la definición de datos sensibles, sino sí prevé la mayor sanción para el caso en que se vulnere esta protección de datos, específicamente sensibles. Quizá habrá que clarificar de mejor manera esta protección y asegurarnos de que la sanción sí sea mucho mayor y mucho más clara para quien violente la protección de estos datos.

Y, bueno, yo quisiera refrendar la voluntad que tenemos los legisladores no sólo de legislar en este tema, sino de estar cercano tanto del IFAI como de las empresas que han vertido aquí distintos comentarios, yo creo que es un tema que a todos nos preocupa, pero además, que nosotros, sí tenemos la obligación de abordar y queremos hacerlo, repito, de la mejor manera.

Yo creo que es un reto. Se han planteado aquí varios retos que, definitivamente, es complejo. No sólo por la velocidad del avance tecnológico, por lo novedoso de la materia en nuestra legislación en el ámbito federal, sino también porque nos hacemos cargo de la sofisticación de producto a los que necesariamente las empresas para permanecer competitivas tienen que abocarse el nivel de información que deben de tener para poder desarrollar productos muy precisos y mantener estas ventajas comparativas, sino también, porque para nuestro país, va a ser un elemento que nos dote de mayor competitividad en el ámbito internacional. Creo que aquí ya se hizo referencia, por ejemplo, a la posibilidad de tener un intercambio comercial mucho más potenciado con la Unión Europea y la legislación, en materia de datos personales, seguramente.

Nos va a abrir esa posibilidad, toda vez que es una exigencia no sólo coincido con Jacobo, que debemos legislar exactamente como la Unión Europea lo quisiera, pero sí, definitivamente, para potenciar esta sociedad comercial nosotros tenemos que cumplir con esta parte de protección de los datos personales y desde el punto de vista interno...

(Sigue turno 26)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 26, hoja 1, eqt

... debemos legislar, exactamente como la Unión Europea, lo quisiera, pero sí definitivamente para potenciar esa sociedad comercial nosotros tenemos que cumplir con esta parte de protección de los datos personales y desde el punto de vista interno garantizar de mejor manera este derecho de tercera generación a todos los mexicanos, debemos aprobar un marco jurídico balanceado que proteja estos derechos de los gobernados, pero también fomente los contenidos económicos inherentes a esta materia.

Flujo de datos que tienen valor comercial como permitirlo, pero asegurarnos que sea pertinente y que no se vulneren no sólo el derecho a la intimidad, sino que se ponga en riesgo la seguridad y, ahí si tampoco en términos de suplantación de identidad, que por supuesto es un peligro, sino también por momentos físicos y la tranquilidad, — porque a quién le gusta que lo despierten a las cuatro de la mañana para hablar de cosas que no tendrían de que hablar—.

Este reto lo asumimos, es definir con claridad los sujetos obligados, incorporar el trato apropiado para los datos sensibles, señalar con toda claridad las obligaciones de los particulares que tratan y administran datos personales, definir puntualmente las atribuciones de la autoridad a quien facultemos para vigilar el cumplimiento de esta ley y emitir lineamientos para la administración de esta ley reglamentaria, caminar de la mano con ustedes las empresas, los usuarios, y realizar conjuntamente este esfuerzo, casi pedagógico del que se hablaba para que los ciudadanos no solo conozcan cuales son esos derechos que tienen sino la manera de poderlos ejercer y eficazmente buscar su protección y su tutela.

Terminaría, fui un poco rápida, pero la última creo que estamos en desventaja, pero estamos aquí para contestar alguna pregunta si es que la hubiera. Muchas gracias.

La diputada : Al contrario, diputada, una gran capacidad de síntesis, de poner claramente los retos entre lograr ha hacer una muy buena ley y al mismo tiempo súper editar a esta buena ley la autorregulación y reconocer los límites del autorregulación. No hay que olvidar que después de la crisis financiera del 2008, la autorregulación—claro en aquel caso era en sistemas financieros— quedo bastante desprestigiada cuando la voracidad del mercado habla de la necesidad de ganar mercado, la ética es

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 26, hoja 2, eqt

fácilmente barrible debajo de la cama y desde luego esto nos obliga a pensar en una muy buena ley flexible que permite implementarse y que se complemente con regulación dentro de los márgenes y específicos.

Desde luego tendremos que hacerlos todos en este país, no solo en este recinto, cargo de la necesidad de proteger en el ámbito económico, la competitividad, no podríamos pensar que por acercarnos a Europa nos alejáramos de Estados Unidos, pero tampoco podríamos pensar que vamos a construir un muro en el Atlántico, porque podemos despreciar a Europa.

Creo que el gran reto de la globalización, es justamente la globalización. Tenemos que reconocer nuestra posición geográfico-económica en relación a nuestras necesidades de crecimiento viendo hacia el este y hacia el oeste. Europa y Asia necesitan también ser nuestros socios, nuestros mercados, nuestras posibilidades de desarrollo.

Tengo varias preguntas para Oliver, respecto al expediente médico, se las paso. Una pregunta para el doctor chopo, tengo también una pregunta para el licenciado Vega, otra para mí, así como una opinión y también para la subsecretaría de Salud.

Me permito en lo que piensan sus respuestas rápidamente leer una opinión considero que el grado de regulación de los datos personales debe estar en función al propósito que se pretenda de ellos, ya lo hemos venido repitiendo como pueden ser fines de salud, financiero, comercial, intelectual etcétera. Hay una pregunta dirigida a Jacobo, ¿maestro Oliver Cortes le paso el micrófono?

El ciudadano Oliver Cortes: Sí, por favor.

La diputada
respuestas.

: Muchísimas gracias tenemos que ser muy breves en las

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 26, hoja 3, eqt

El ciudadano Oliver Cortes: Gracias, muy amable. Preguntas concretas. El acceso al expediente clínico a partir de la NOM 168 nos habla que es propiedad del hospital y nos dice que el paciente tiene derecho a un resumen clínico.

Esta parte ya esta resuelta el IFAI lo ha resuelto, con resoluciones, porque el paciente, sino es cierto, podemos hablar físicamente del expediente, que tiene un dueño, podríamos hablar de un derecho, y el derecho también lo tiene el paciente a conocer su información.

Ya han resuelto que se les otorgue una copia del expediente, porque finalmente es información personal y es información que muchas veces utiliza el mismo paciente para una segunda opinión y que no podría hacer lo mismo que con un resumen clínico.

En este sentido, nosotros, dentro del expediente clínico electrónico, encaminados hacia la NOM 024, no lo prevemos, porque lo estamos previendo con un antecedente de la historia clínica y de los datos clínicos que vienen ya contenidos en esa NOM. Pero esta parte ya esta resuelta hoy. El paciente tiene derecho a conocer su expediente clínico.

Por otra parte, respecto a la interoperabilidad, mencionarles que ya hicimos ejercicios en este sentido. El año pasado se hizo ya un ejercicio entre dos estados a principios de año, ínter operando una institución con otra institución en estados diferentes. Llegamos a buen término, se dio esta conexión de expedientes, se presentó el proyecto, se hizo el ejercicio en vivo y se demostró que se puede ínter operar esos expedientes.

Posteriormente se hizo este mismo ejercicio a nivel estatal entre el estado y un municipio y también se descubrió que es viable el proyecto. La pregunta viene encaminada también hacia cómo van a ínter operar los hospitales privados.

En este sentido comentarles que para este año estamos haciendo una cuestión de carácter tecnológico a lo que llamamos nosotros la plataforma integral.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 26, hoja 4, eqt

¿Qué es la plataforma integral? Es un bus de información, es como si tuviéramos una caja, donde se vana a conectar todas las instituciones y por ahí va hacer el intercambio de información. Si yo que estoy en el norte quiero información de un paciente que tiene su expediente en el sur, voy a conectarme a través de ese bus de interoperabilidad, son cuestiones un tanto y cuanto tecnológicas.

Se los digo grosso modo, pero va a funcionar de esa forma. Tenemos un repositorio central donde se va a manejar el intercambio de información, más no toda la información. La información se queda en los expedientes clínicos del paciente y donde tiene origen su expediente. Lo único que va hacer esta plataforma de información es conectar los diferentes expedientes para que pueda viajar la información de un lado a otro.

Lo mismo con el expediente clínico y creo que en términos generales sería esto, ya para no tomar más tiempo. Muchas gracias.

La diputada : Muchísimas gracias maestro Oliver Cortés. Si les parece bien vamos dando la palabra en orden para mayor celeridad. Jacobo... tiene la palabra.

El ciudadano Jacobo Esquenasiyen: Correcto. Me hacen una pregunta alguien del IFAI que no me dice quién, pero dice dependencia IFAI, que si puedo profundizar sobre tener una ley flexible y que si no es lo que pretende el modelo híbrido.

Mí respuesta a esto sería que sea en un modelo híbrido es el primer paso o es uno de los elementos necesarios. La flexibilidad, como decía mí abuelita, el diablo esta en los detalles. La flexibilidad puede estar en muchas de las cosas, establecer en un modelo híbrido que, sin embargo, establezca en regulación secundaria plantear mecanismos de protección, de acuerdo a normas técnicas y establecer en un mercado diciendo, para la protección de los datos personales tendrás que tender un fearyear good sobre una maquina determinada con un algoritmo de protección determinado y la transferencia de datos se tiene que dar con una inscripción bajo un estándar tal y eso cumplirlo nada más una empresa en el mundo porque tiene una patente o porque tiene una protección de propiedad intelectual.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 26, hoja 5, eqt

¿Eso nos hace flexible el modelo? No, ¿es parte de una ley que puede estar dentro del modelo híbrido? Sí.

Los...

(Sigue turno 27)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 27, hoja 1, bpg

... de propiedad intelectual. ¿Eso nos hace flexible a un modelo? No. ¿Es parte de una ley que puede estar dentro del modelo híbrido? Sí. Los detalles de lo que contenga la ley en cuanto a, uno, relación secundaria; y, dos, en cuanto a la forma de verificación del cumplimiento de la ley, la harán más o menos flexible. Eso está en el cuerpo de la ley. Tenemos una ley que cae dentro de la tipología del modelo híbrido, ¿ya con eso tenemos la flexibilidad que necesitamos? La verdad es que no.

La diputada : Gracias. Me preguntan cómo se superó la parálisis legislativa que empantanó las otras iniciativas para llegar al planteamiento de reforma constitucional el año pasado y a este proyecto. ¿Cómo explicar la dinámica del Poder Legislativo?

Yo creo que en primer lugar llegamos a este punto de madurez del que hablaba yo en mi intervención y creo que es real. Existe ya una madurez del tema de un consenso básico quizá mínimo en algunas cosas, pero ya un consenso en torno a lo que debe contener la legislación a lo que nos preocupa en términos generales. Yo creo que ese nivel de madurez y de consenso también nos permitió a todos los distintos actores: Congreso, empresas, IFAI, en fin, ver la pertinencia, primero, de promover la reforma constitucional para federalizar el tema.

Al final ese fue un consenso clave, llegar a esta idea de que es mejor federalizar la materia, tener una autoridad central que se ocupe del asunto y no dejarlo un poco a las dinámicas locales con la incertidumbre que puede provocar esto en la garantía de los derechos. Yo diría también que la industria, el IFAI, otros actores, no han quitado el dedo del renglón y eso siempre finalmente obliga a los legisladores a seguirse ocupando de estos proyectos que de pronto ser ven truncos.

La reforma constitucional, repito, nos obliga ahora a legislar antes del 30 de abril o el 30 de abril como máximo y eso también imprime un sentido de obligación y de urgencias y de compromiso que —este es el último elemento que me gustaría señalar— se concatena con la instalación de una nueva Legislatura que por naturaleza, por ser distinta a las anteriores, tiene un ímpetu distinto, tiene intereses con la energía para

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 27, hoja 2, bpg

poderlos llevar adelante y se sustrae a estas dinámicas que de pronto se dan en cualquier órgano colegiado y que impiden muchas veces la concreción de los proyectos.

La segunda pregunta es si ahora será federal; cuál será el órgano que se está pensando como órgano garante y administrador de la ley; y qué pasará con los estados.

En el proyecto se plantea que sea precisamente el IFAI, un poco por lo que se hablaba en la otra mesa, no sólo la curva de aprendizaje, el nivel de especialización que se ha logrado, la unicidad de criterios aunque entendamos que son materias distintas, pero hacía lógico que fuera el IFAI en la circunstancia también actual, de crear un nuevo órgano que pasara por esta curva de aprendizaje con la carga financiera que también supondría, quizá hubiera impedido más o impediría más el ejercicio del derecho y la protección de estos derechos.

Y como comenté, la legislación vigente en los estados que han expedido una ley de la materia, quedará sin vigor y será la ley federal que expida en su momento el Congreso General y que estará en vigor para toda la república. Muchas gracias.

La moderadora

: Muchísimas gracias, diputada. Doctor Roldán.

El doctor

Roldán Chopa: Muchas gracias, María. Quisiera pensar que en un escenario ideal se pudiese caminar como hermanitos, tomados de la mano, pero creo que esto es irreal. Hay tensiones en el tema y por supuesto hay que tomar definiciones. Hay una parte que es la competitividad y otra parte la defensa de derechos, pero yo creo que hay que cuidar dos trampas.

Una. El hacer una especie de *dumping* regulatorio, esto es sacrificuemos una situación de protección de derechos en aras de la competitividad. O el otro riesgo es hacer como que protegemos al derecho sólo en apariencia —lo cual es un recurso frecuente en la legislación mexicana—, que creo que ese es el otro tema.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 27, hoja 3, bpg

Quisiera tener la posibilidad de ser optimista en la definición o el deslinde, primero, de lo federal y lo local o de lo público y lo privado, lo cual me parece una tarea muy difícil y creo que no va a ser realizable aun cuando se ha federalizado la materia.

Para comentarles algún tema, hay zonas grises, difíciles de determinar. Pensemos lo siguiente. Yo soy un paciente de un médico privado, pero que tiene un convenio con el Seguro Social de subrogación de servicios médicos. ¿A dónde me voy, al IFAI o me voy al nuevo instituto? ¿Y qué pasa si ninguno de los dos tiene una competencia clara? ¿O qué sucede con un concesionario que es privado pero presta un servicio público? ¿Es información pública la que tiene en sus registros de usuarios o es privada? ¿Quién es el competente si es un concesionario de un servicio público municipal? ¿El municipio para pedirles cuentas dado que él le presta el servicio, o tengo que venir a la Ciudad de México para llevar a cabo el trámite? Hay muchos problemas en esto y hay grupos de interés y hay asesores y hay que distinguir el tema.

Me plantearon una pregunta que me parece interesante. El origen étnico ¿es una persona que es indígena, puede ser un dato sensible y se puede publicar o no? La identificación del carácter étnico, la categoría indígena, entre otras, tiene el elemento de declarar la autopertenencia. Uno de los elementos decisivos es que la persona que puede caer en esto tiene que declarar la autopertenencia y por tanto es una condición para que se le dé el tratamiento.

Pero por supuesto puede haber casos en donde —por razones de evitar discriminación— no declare la autopertenencia, a pesar de que podría ser beneficiado de un régimen jurídico especial y por tanto favorable a su estatus. Por tanto, la categoría de indígena podría ser invocable aun en contra de la voluntad de la persona. Y el elemento de información de si es o no indígena, es la decisiva para darle el tratamiento jurídico. Esto por supuesto permite establecer el dilema y, por otra parte, la posibilidad de prever una situación.

No perdamos de vista que es un derecho y, por tanto, la situación jurídica es relevante en tanto que permite gozar de derechos al apersona. Hay derechos que dependen de su propia declaración de autopertenencia, pero hay derechos que dependen de una serie de condiciones objetivas o bien objetivizables y, por tanto, a pesar

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 27, hoja 4, bpg

de que la persona no declara su autopertenencia, es posible aplicarle el régimen jurídico, dado que lo relevante es la protección del derecho aun supliendo la queja. Por eso es explicable esta situación de la suplencia.

La moderadora : Muchísimas gracias. Les agradezco la brevedad, tenemos ya el tiempo encima y estamos sobre el tiempo de comida. Julio César, adelante. Gracias.

El ponente Julio César : Gracias. Voy a tratar de ser muy rápido. La pregunta es de Melisa Higuera. ¿A quién se ha sancionado? Los nombres de las empresas y el procedimiento para sancionar a una empresa que tenga sello de “confianza”, ¿se les informa a los consumidores? La respuesta rápida es que la “MIPSY” no sanciona, no es autoridad. Sin embargo, teníamos un convenio firmado entre la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor, para justamente los temas que se salieran de las manos de la mediación, fueran remitidos a la Procuraduría Federal del Consumidor.

Esto no sucedió porque, como ya les decía, los temas los hemos podido resolver y ninguno fue con respecto a datos personales. El procedimiento para sancionar no existe como tal. Insisto, nosotros no sancionamos, sin embargo lo que hacemos es la revisión puntual de los sitios.

Esto lo estamos mejorando porque en un principio, como yo les decía, esto era completamente nuevo incluso para las empresas grandes. Tampoco tenemos una lista negra, tenemos un acuerdo de confidencialidad con todas las empresas que tienen sello de “confianza”, porque era hasta cierto punto injusto el estar exigiendo una cuestión que era totalmente nueva —insisto— para las empresas grandes.

No se tenían políticas de privacidad, no se tenía un departamento de esto. Lo que se hace es que hay una página de Internet que se llama sellos de confianza.org.mx, en la cual se van dando de baja los sitios que no han cumplido con alguna disposición. Insisto, ninguna ha sido en temas de datos personales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 27, hoja 5, bpg

Se les informa a los consumidores cuando es un asunto de petición de parte. Es más, no solamente se les informa, sino que llevamos el procedimiento de la mano. La mediación la llevamos obviamente de la mano...

(Sigue turno 28)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 28, hoja 1, rpq

... se les informa a los consumidores cuando es un asunto de petición de parte sí, y es más, no solamente se les informa, sino que llevamos el procedimiento de la mano, para tratarlo; obviamente, la mediación la llevamos de la mano, y finalmente, la cuestión de la información a los consumidores la tenemos integrada dentro de esta página que los invito a visitar.

Con esto termino la pregunta, y nada más quisiera hacer una reflexión final: Tengamos una ley que fomente el comercio electrónico, que fomente la confianza; ya varios han sido los atentados contra el desarrollo de las tecnologías de información, lo digo porque es la Cámara de Diputados, el IEPS a las telecomunicaciones ha sido una muy mala idea.

Sin embargo, tenemos la oportunidad de seguir adelante, y tenemos la oportunidad de tener una Ley de Datos Personales óptima para todos. Gracias.

La moderadora

: Muchas gracias. ¿Algún comentario, doctor Martín Rosas?

El doctor Martín Rosas: Finalmente, nada más yo me quiero felicitar porque estar compartiendo esta mesa esta tarde como académico, realmente me deja una experiencia muy importante. También hacer un llamado porque la Academia Nacional de Medicina puede tener una opinión sobre el tema, que es un órgano facultado por el gobierno de la república, y nada más decirles, para ejercer presión, cada cinco minutos ocurre un infarto en este país, y la mitad no llega a un hospital.

Tenemos urgencia de comunicación tenemos necesidades urgentes en salud que debemos resolver porque así lo demanda la sociedad, y esa presión ojalá y se ejerza pronto.

La moderadora

: Muchísimas gracias. Gracias desde luego, a todos los ponentes, nos queda la tarea de una ley con magnífica técnica legislativa, claridad en las definiciones, en los principios. Flexibilidad y le decía a la diputada Ruiz Massieu, en el IFAI nos enseñaron que la tenacidad era una virtud, y la necedad no era un vicio, y por eso es que no hemos soltado el tema.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 28, hoja 2, rpq

La realidad es que los casos más complejos a los que nos hemos enfrentado tienen que ver con delimitar entre datos personales e información pública, de servidores públicos o privados, y esto nos ha obligado a pensar acerca de este tema, y a darnos cuenta de la urgencia, de la necesidad de tener una ley que nos dé certeza jurídica a todos los ciudadanos mexicanos.

Muchísimas gracias. Hacemos ahora el receso, y nos vemos a las 4 de la tarde, aquí nos hacen el anuncio. Gracias a todos. Felicidades a los ponentes.

El moderador : Muchas gracias a los participantes de la mesa. Les damos a ustedes las gracias por su atención, les recordamos que a las cuatro y media de la tarde se presentará el libro *Privacidad y derechos humanos 2009*, a cargo de la doctora Katitza Rodríguez Pereda, y nos daría muchísimo gusto que estuvieran con nosotros. Muy buen provecho.

(Receso)

El moderador : Muy buenas tardes, muchas gracias por su atención, muchas gracias por su paciencia. Vamos a continuar con los trabajos del día de hoy.

Nos toca la presentación del libro *Privacidad y derechos humanos 2009*, de la doctora Katitza Rodríguez Pereda. Ella será presentada por la maestra Lina Ornelas Núñez, quien es directora general de Clasificación y Datos Personales, del IFAI, a quien le cedo la palabra.

La maestra Lina Ornelas Núñez: Muchas gracias. Agradecemos de nueva cuenta al Canal del Congreso por transmitir en vivo este evento a toda la sociedad civil mexicana, ya que es uno de los objetivos de la celebración del *Día Mundial de la Protección de Datos Personales* del Consejo de Europa. Justamente que el día de hoy se celebren en todo el mundo eventos para que las personas conozcan sus derechos, en relación al tratamiento de su información.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 28, hoja 3, rpq

El análisis de Derecho y Experiencias Comparadas es indispensable para contar con marcos de referencia que sirvan de modelo para la emisión de regulaciones equilibradas que recojan las mejores prácticas internacionales. Es por ello que el día de hoy vamos a compartir con ustedes la labor que lleva a cabo una organización de la sociedad civil denominada Centro de Información sobre Privacidad Electrónica, EPIC, por sus siglas en inglés.

Es una organización fundada desde 1994, y se encarga de defender y promover los derechos humanos relacionados con las libertades civiles de las personas, en especial, el derecho a la privacidad. Anualmente EPIC, en coordinación con *Privacy International* publican un reporte que describe las acciones legales y materiales emprendidas por parte de los gobiernos y el sector privado en materia de privacidad, en más de 75 países.

La importancia de EPIC radica primordialmente en monitorear analizar y debatir todas aquellas políticas públicas implementadas por los estados, así como acciones del sector privado que puedan representar riesgos latentes y potenciales en el respeto al derecho de la privacidad.

Particularmente, con la proliferación vertiginosa y el uso voraz de las tecnologías de la información que vulneran la privacidad de las personas y derechos humanos fundamentales asociados a ésta. Así, por la labor de EPIC y por su prestigio mundial, sin lugar a dudas esta organización se constituye como una de las más importantes y representativas organizaciones no gubernamentales a nivel internacional en materia de privacidad y protección de datos personales.

También en EPIC se da un foro de debate, discusión y deliberación, sobre todo, respecto de aquellos temas nacionales o globales que impactan la privacidad de las personas, como lo son el uso de escáneres en algunos aeropuertos internacionales, la videovigilancia en centros de trabajo o lugares públicos, la obtención de datos biométricos en materia de seguridad nacional o para cualquier otra finalidad que conlleve a la identificación de una persona.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 28, hoja 4, rpq

La constante transferencia internacional de datos que se da en un mundo globalizado, entre otros. Por tal motivo es para mí un honor contar con la presencia de la doctora Rodríguez en este seminario, ya que nos permite, a través del reporte que hoy nos presenta tener una perspectiva comparada global sobre el alcance que nuestro país ha tenido en el tema que hoy se debate, sobre todo, respecto a la elaboración o la hechura de una ley, y por los modelos más avanzados que puedan existir en el mundo.

La doctora Katitza Rodríguez Pereda se desempeña como directora del Proyecto Internacional de Privacidad de EPIC es investigadora en temas de privacidad y protección de datos personales en Latinoamérica. Asimismo se desempeñó como directora del *Computer Professional Social Responsibility* de Perú, que es el CPSR también muy conocido por su labor.

Fue responsable de coordinar los reportes de privacidad en España y Latinoamérica, así como de mantener comunicación con autoridades de protección de datos, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil en Iberoamérica.

Finalmente, cabe mencionar que la doctora Rodríguez, en el año 2005 nos acompañó en el IV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales que organizó el IFAI, y también en el año 2007, en el marco de la participación del IFAI en la Feria del Libro en Guadalajara.

Sin más preámbulos cedo la palabra a la doctora Rodríguez. Bienvenida a México y a este recinto legislativo.

La doctora Katitza Rodríguez Pereda: Gracias, Lina. Señor presidente de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, y diputados que lo acompañan, comisionados del IFAI, miembros del ITAM quisiera agradecer su gentil invitación el día de hoy para poder compartir con ustedes los resultados de nuestra investigación.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 28, hoja 5, rpq

EPIC es un centro de investigación en políticas públicas centrados en temas de privacidad, que está ubicado en Washington, DC. EPIC se fundó en 1994 para centrar la atención pública en temas emergentes relacionados con la privacidad. La protección de datos personales, y las libertades civiles y para promover la voz pública en las decisiones relacionadas sobre el futuro de la Internet.

En el 2004 EPIC presentó una queja ante la Comisión Federal de Comercio, en relación con las prácticas desleales y engañosas sobre el tratamiento de datos por parte de la empresa *Choice Point*; la queja llamó la atención de los productos de bases de datos que eludían las leyes de Estados Unidos.

Ofrecían a las empresas investigadores privados, y a agentes federales accesos a datos que previamente habían sido protegidos por los... de la protección de datos. El *Free information Practice*, como se dice en inglés.

Como resultado de la queja de EPIC la Comisión Federal de Comercio impuso una multa de 15 millones de dólares a *Choice Point*, EPIC luego presentó una queja ante la Comisión Federal de Comercio en relación con *Microsoft Passport*. Posteriormente, la Comisión exigió a *Microsoft* implementar un programa integral de seguridad de la información de su servicio pasaporte o *Passport*, y servicios similares.

Recientemente, el año pasado y este año EPIC ha presentado dos importantes quejas, ambas ante la Comisión Federal de Comercio. En la primera queja instamos a la comisión a abrir una investigación sobre los servicios en la nube de *Google*, lo que se denominan como *Gmail*, *Googledocs*, y *Picasa*, y una segunda queja contra los servicios relacionados a los recientes cambios de privacidad de *Facebook*. Hablaremos más de ello al final de la exposición.

La protección de datos personales ha surgido rápidamente como una de las preocupaciones más importantes de los ciudadanos en la sociedad de la información. Si entendemos cómo funciona el reconocimiento facial en tiempo real, de nuestras imágenes digitales, los requisitos de identificación basados en la...

(Sigue turno 29)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 29, hoja 1, baag

... si entendemos cómo funciona el reconocimiento facial en tiempo real de nuestras imágenes digitales, los requisitos de identificación basados en la biometría, la recopilación y cotejo de información de salud, los datos de la familia y los registros de empleo, rápidamente comprenderemos cuán significativo es el problema que enfrentamos ahora.

Si a ello le sumamos la gran explosión de servicios y contenidos gratuitos que coleccionan, usan y procesan datos personales como los servicios de correo electrónico vía Web, las aplicaciones móviles, las redes sociales, no hay duda que todos esos servicios brindan una serie de ventajas para los ciudadanos, pero con ellos también vienen una serie de impactos para la privacidad que no todo mundo es consciente de ello.

Para nosotros, aquéllos que son los menos poderosos políticamente, especialmente los grupos de la sociedad civil que más a menudo son objeto de discriminación, sienten la pérdida de la privacidad primero, las personas que están excluidas del empleo, el crédito y la asistencia médica debido a la información personal contenida en un fichero automatizado.

Las raíces del problema no son difíciles de entender. El desarrollo tecnológico, las prácticas de negocio están en una carrera muy rápida. Van por delante en nuestras expectativas y las protecciones legales. En el ámbito de la privacidad y la protección de datos personales es claro que el gobierno tiene un papel importante que desempeñar en la nueva economía.

Ya existe una tradición bien establecida de protección en la legislación y de las instituciones que protegen la privacidad en varias partes del mundo. Hoy día la autorregulación no constituye un medio eficaz para proteger la protección de datos personales en el mundo en línea. La autorregulación ha hecho poco para proteger la privacidad de los consumidores en los Estados Unidos. Por el contrario, la autorregulación es invitar a una carrera hacia abajo en que las empresas desarrollan cada vez prácticas más invasivas para la privacidad en la colección, uso y procesamiento de datos personales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 29, hoja 2, baag

Muchos problemas de la autorregulación pueden entenderse si revisamos la historia. Cuando DoubleClick, la mayor firma de publicidad en Internet inició sus actividades, DoubleClick construyó un modelo de publicidad basado en perfiles anónimos que permitía a las empresas... dirigirse a consumidores y al mismo tiempo respetar la privacidad de los mismos. DoubleClick en su momento aseguró a sus usuarios de Internet por medio de sus políticas de privacidad que no iba a recolectar datos personales.

Muchas organizaciones de la sociedad civil, inclusive Epik, aplaudió aquella política, pero como sabemos, no existe un marco establecido en los Estados Unidos que garantice que estas buenas prácticas tengan un respaldo legal. Luego, DoubleClick decidió adquirir Abacos Direct, la mayor firma de base de datos de catálogo fuera de línea. Ésta se unió con la base de datos de DoubleClick sobre los registros de navegación virtual y de la publicidad en línea.

Luego siguió un silencio que... a un cambio de las políticas de privacidad de DoubleClick, donde los usuarios, donde ahora se creaban perfiles detallados de los intereses de los consumidores. No sólo sus compras, sino también lo que el usuario de Internet visita, lo que lee, lo que busca, sin un tipo de responsabilidad jurídica.

En diciembre de 2007 Google se fusiona con DoubleClick. El buscador más grande, el motor de búsqueda más usado en el mundo con la empresa de anuncios más popular del Internet. Durante la revisión de la fusión entre Google y DoubleClick, en tanto, en la Unión Europea como en Estados Unidos, Google indicó que ellos no participarían en prácticas de publicidad basadas en las conductas del consumidor.

Sin embargo, en marzo de 2009 Google cambió su rumbo de negocios y ahora se dedica a lo que se llama publicidad basada en comportamiento (*behavioral targeting in advertising*). Recientemente Google ha comprado AdMOV, empresa que ofrece publicidad en el mercado móvil. Como pueden ver, en el ambiente de publicidad se ha vuelto cada vez más consolidado y hay un pequeño número de empresas que están acumulando gran cantidad de información personal sobre las actividades de los usuarios de Internet.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 29, hoja 3, baag

En ausencia de regulación, la eficacia del mercado hace posible que las empresas dominantes recopilen más información y más difícil que los competidores puedan acceder a la misma información.

Los legisladores deberían de investigar más de cerca las prácticas de protección de datos personales y su relación con la competencia, con el derecho de la competencia.

¿Qué hubiera pasado en un marco legal bajo el tipo de contenidos si estuviéramos bajo la directiva europea o el Convenio 108? Ambos documentos anticipan muchos de los problemas de protección de datos en la sociedad... información y proporcionan soluciones sensibles y eficaces. Lejos de ser obsoletos —como se mencionó en la mañana—, se basan en las experiencias de muchos países en Europa y en distintas partes del mundo: Asia, Latinoamérica, que han seguido el modelo, en el desarrollo de normas jurídicas que permiten la innovación y proteger asimismo la protección de datos.

Deja claro cuales son las obligaciones de aquéllos que recogen y procesan información personal y concede derechos a aquellos cuya información personal se recoge. Las reglas del juego son claras, la certeza jurídica para ambas partes también.

Desde el punto de la sociedad civil más de 400 organizaciones de consumidores y de la sociedad civil en general, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, tanto de Asia, Europa, como Estados Unidos, Canadá y Latinoamérica han firmado la Declaración de Madrid, que he dejado afuera para cualquiera que desee acceder a ella.

Ahí, los firmantes exhortan a los países que no hayan ratificado la Convención 108 del Consejo de Europa, junto con el Protocolo 2001, para que lo hagan con la mayor celeridad posible. También exhortan a los países que aún no han establecido un marco exhaustivo para la protección de la privacidad y la protección de datos, ninguna autoridad independiente para la protección de datos, para que lo hagan con la mayor celeridad posible. También exhortan a aquellos países que hayan establecido marcos legales para la protección de datos personales que aseguren un cumplimiento y observancia efectiva de la ley y a colaborar tanto a nivel

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 29, hoja 4, baag

internacional como regional. También solicitan que los países puedan asegurarse que los individuos sean inmediatamente notificados cuando su información personal sea revelada de forma inapropiada o usada para finalidades distintas para la que fue recogida o recabada. La privacidad... es un derecho universal y las violaciones se cometen por igual tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo.

El día de hoy he elegido dos temas para presentar a ustedes que son parte de la investigación. Uno es el tema de la computación en la nube y el segundo es de las redes sociales. Yo quisiera preguntar cuántos están familiarizados con el concepto de computación en nube. ¿Alguien podría... *Okey*. ¿Cuántos usan Gmail? ¿Y cuántos usan Facebook o alguna red social? Perfecto.

¿Qué es computación en la nube? Es la información que antes teníamos en nuestra computadora reside ahora en servidores de terceros y es accesible desde Internet. Ya tenemos, por ejemplo, servicios de Gmail u otro servidor de Yahoo, por ejemplo, que pueden acceder a su correo a través de servicios brindados por terceros o los sistemas de Google Docs por ejemplo, son los sistemas de computación en la nube, pero hay muchos otros, Apple con el sistema de movil... si alguien tiene un iPhone, por ejemplo, son también sistemas de computación en la nube.

Según una encuesta de Pew Internet & American Life Project en el 2008, 69 por ciento de los estadounidenses están haciendo uso de la computación en la nube. En un estudio de 2009 realizado por Penn, Schoen & Berland Associates, el 87 de los encuestados todavía no estaba familiarizado con el tema de computación en la nube, pero el 85 por ciento respondió que estarían preocupados por la seguridad de la información almacenada en la nube o en servidores en línea.

En el 2009 se anunció una violación de seguridad en los sistemas de computación en la nube de Google. La violación rebeló algunos documentos almacenados en Google Docs a terceros que no tenían las facultades para acceder a esos datos. Mi organización presentó una queja ante la Comisión Federal de Comercio. Presentamos una queja instando a la comisión a abrir una investigación sobre los servicios en la nube de

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 29, hoja 5, baag

Google como Gmail, Google Docs y Picasa, para determinar la idoneidad de la privacidad y de las garantías de seguridad que los servicios ofrecen...

(Sigue turno 30)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 30, hoja 1, ahm

... una queja instando a la comisión a abrir una investigación sobre los servicios en la nube de Google, como Gmail, Google Docs y Picasa, para determinar la idoneidad de la privacidad y las garantías de seguridad que los servicios ofrecen.

Epic mencionó la creciente dependencia de los consumidores estadounidenses, las empresas, inclusive las agencias federales de los servicios en la nube e instó a la comisión a tomar las medidas que sean necesarias para... la seguridad de la información presentada o almacenada en aquellos servidores.

Luego de ello el tema ha escalado a nivel internacional. En noviembre de 2009, la agencia europea Eniza, por ejemplo, publicó un informe sobre la computación en las nubes, recomendando que los funcionarios europeos determinen cuál es la aplicación de la Ley de Protección de Datos, cuando los servicios se encuentran en la nube.

En los Estados Unidos el gobierno federal se ha interesado en el uso de los servicios de computación en las nubes. En septiembre de 2009 el jefe de información Pedex Cundra, anunció el lanzamiento de los aps cop, un sitio web de aplicaciones que utilizarían las agencias federales de servicios en la nube.

La iniciativa está dirigida a reducir el costo de las operaciones del gobierno durante la conducción de la innovación del sistema de gobierno electrónico.

Aún no tenemos respuesta de la queja interpuesta. La Extisi indicó un comentario público a la Comisión Federal de Comunicaciones que está investigando nuestra queja, pero el alcance y propósito de la investigación aún no está claro, mientras tanto los consumidores están cada vez más sujetos a las nuevas prácticas comerciales y a los cambios en las políticas de privacidad que dejan las cuestiones esenciales sobre privacidad y seguridad al aire.

Sin embargo una corporación Microsoft Corporation, que está haciendo una transmisión hacia la computación en la nube, llamó la atención de la necesidad de una regulación de los servicios de la nube. El

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 30, hoja 2, ahm

consejero de Microsoft, Brat Smith declaró: “para que la promesa de la computación la nube, pueda ser realizada plenamente, debemos abordar las preocupaciones de los usuarios y el hecho de que los datos se desplacen a la nube, podrían hacerlos menos seguros y menos privados.

Del mismo modo Microsoft ha respondido a las quejas de la Unión Europea, del grupo de trabajo del artículo 29 que comprende a los funcionarios de protección de datos de 97 países de la Unión Europea.

En el 2008, el grupo de trabajo del artículo 29 reunió a los tres buscadores Microsoft, Been, Google y Yahoo, para discutir sus prácticas de retención de datos personales.

El artículo 29 pidió a las compañías de motores de búsqueda eliminar los datos de los usuarios en línea, incluyendo las direcciones IP, las consultas de búsqueda, después de seis meses, con el fin de cumplir con la Ley Europea de Protección de Datos, Microsoft recientemente ha anunciado que va a eliminar la información de búsqueda de los datos del usuario, incluyendo las direcciones IP, después de 6 meses. Ellos harán una remodelación en su motor de búsqueda para cumplir con lo solicitado.

La protección de datos es vista como una ventaja competitiva por las empresas. Mientras otras empresas se han negado a cumplir con los requerimientos de la Unión Europea, otras están viendo en la privacidad una ventaja competitiva en materia de negocios.

Facebook y las políticas de privacidad; el tema de la autorregulación. No sé si todo el mundo se enteró sobre los cambios de la política de Facebook, recientemente. Epic y nuevas organizaciones de consumidores y de privacidad, presentaron una denuncia ante la Comisión Federal de Comercio, instándola a abrir una investigación sobre recientes cambios en las configuraciones de privacidad de Facebook.

La denuncia de Epic afirma que los cambios violan las expectativas de privacidad del usuario, que éstas en efecto, disminuyen la privacidad y que los cambios contradicen representaciones propias de Facebook.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 30, hoja 3, ahm

Epic cita en la denuncia, la oposición generalizada de los usuarios de Facebook que han demostrado claramente a través de los distintos grupos en las redes sociales, cuan interesados están en sus datos personales y la protección de su privacidad.

No sé si están familiarizados con los recientes cambios, los recientes cambios requieren que cierta información que antes no era disponible al público, sea ahora información totalmente disponible al público, como por ejemplo las fotografías de ustedes, tu nombre de usuario, tu perfil, la lista amigo, las páginas de mafanático, género, regiones geográficas y redes a las que pertenecen.

Mientras que algunos usuarios pueden optar por las configuraciones Ebriasi, privacidad de Facebook, su información igual va a ser transferida si uno de sus amigos instala alguna aplicación.

Por ejemplo, si ustedes tienen una aplicación en la que dicen “mi galleta de la suerte del día de hoy es a, b, c, bueno, al instalar, eso es una aplicación de un desarrollador de tercero, la información suya y de sus amigos, es pasada a todos los desarrolladores que son ajenos a Facebook.

Cuando señalamos la presentación de la queja, Facebook salió a los medios de prensa a señalar que ellos habían conversado con los reguladores para discutir los cambios previos a sus políticas de seguridad, que ellos habían mantenido comunicación entre Facebook y los reguladores, inclusive la Comisión de Comercio.

Nosotros interpusimos una solicitud de acceso a la información pública para obtener las comunicaciones entre Facebook y la Comisión Federal de Comercio. Aún no tenemos respuesta, sin embargo el presidente de la Comisión Federal de Comercio, Leo Boski, salió a los medios a decir que ellos no aprueban políticas de privacidad, ellos no son la industria del cine, en las que dan luz verde a las políticas de privacidad.

Recientemente la comisión de privacidad de Canadá, ha reiniciado una investigación en la colección y uso de las prácticas de las redes sociales en línea.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 30, hoja 4, ahm

Esta investigación está siendo conducida cuando el parlamento se está preparando para revisar la Ley de Protección de Datos aplicad al sector privado.

Hay muchos temas relacionados a la privacidad. Si bien estos temas están centrados en empresas que están en Estados Unidos, sus servicios son utilizados en todas partes del mundo y muchos ciudadanos, por ejemplo, que están ubicados en la Comunidad Europea, dicen “¿Cómo puedo usar mis derechos si la empresa está ubicada en otro país? ¿Cuál es la legislación aplicable, cuál es la jurisdicción a la que me atengo? ¿Qué es lo que necesitamos”

Muchos de nosotros en la organización civil también estamos apostando por la firma del convenio 108, necesitamos una convención global para la transferencia internacional de bases de datos personales.

Las normas de protección necesitan tener un nivel de protección adecuado para que los países puedan transferir sus datos a través de ellos.

Creemos que es necesario que esa convención esté basada en las leyes en un Estado de derecho y no en un sistema de autorregulación en que uno pueda tener claro cuáles son los derechos de los ciudadanos, cómo puedo ejercer mi derecho y cuáles son las obligaciones que las empresas deben cumplir para respetar la privacidad de los ciudadanos.

Ello sólo puede estar claro cuando estén en una norma que sea también, que pueda estar implementada, en una norma puedan ser ejercidas y puedan también tener una autoría independiente que pueda hacer cumplir las normas.

Finalmente, quiero llamar la atención a todos, que afuera he dejado la declaración de Madrid, en el que llamamos la atención a los políticos de distintas partes del mundo, a los temas que para nosotros son una prioridad primordial, entre ellos, por ejemplo, cuando hablaban de las cuestiones de salud y del anonimato, nosotros quisiéramos que se hagan pruebas para que efectivamente se verifique que los datos que han sido

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 30, hoja 5, ahm

anonimizados, no se vuelvan a reidentificar. Ha habido estudios, por ejemplo, de datos que habían sido desasociados poniendo dos datos terceros como dónde vive, el género y el nombre del Seguro Social, podría reidentificar a las personas, que en teoría habían sido, los datos habían sido anonimizados, por eso exigimos que haya muchas más investigaciones que entiendan cómo estos sistemas de reidentificación funcionan y si los datos efectivamente han sido anonimizados a no.

También creemos que son necesarias muchas herramientas que, no sólo son necesarias las normas y la observancia de la norma y la autoría independiente, sino que también es muy necesario que hayan técnicas, herramientas que permitan garantizar la privacidad por reefecto.

Por ejemplo Google ha hecho un cambio...

(Sigue turno 31)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 31, hoja 1, nm

... la autoridad independiente, sino que también es muy necesaria que haya técnicas, herramientas que permitan garantizar la privacidad por defecto.

Por ejemplo Google ha hecho un cambio positivo, recientemente, en el que uno de sus servicios, el Gmail ahora brinda HTTPS por defecto, esperemos que ese cambio se realice en todos los servicios que ellos ofrecen. Ese fue uno de los tantos pedidos realizados por nuestra queja, pero también por unos expertos de seguridad en el tema.

Finalmente queremos dejar claro que todo tipo de herramientas de vigilancia masiva, por ejemplo, con el tema de los escáneres de biometría o los temas de los escáneres del cuerpo humano en los aeropuertos debería estar sujetos a una evaluación previa, para ver si son eficaces y como violan la privacidad y la dignidad de las personas. Creemos que eso no está de acuerdo en la implementación de esos sistemas del aeropuerto en estos momento, dado que nosotros a través de una solicitud de acceso a la información pública a la TCA, al sistema de administración de transporte de seguridad, descubrimos que estos sistemas pueden almacenar, copiar y grabar las imágenes de las personas que pasan por ahí, aunque estén en el tipo de...

Este es un tema que es muy político, actualmente en los Estados Unidos, está en todos los medios, pero es uno de los tantos temas que manejamos, ustedes pueden encontrar todos estos análisis en la página Web de *Epic* y en la página de *Prives International*, en donde están publicados los libros, también en la Declaración de Madrid, que está en dos idiomas, inclusive en castellano. Gracias.

La ciudadana : Muchas gracias Katitza, la verdad es que... Simplemente quisiera comentar o hacerte una pregunta, respecto de cuáles son los últimos países que han regulado la materia... perdón, ¿se escucha?

Quería hacerle una pregunta a la doctora Rodríguez, aprovechando su experiencia de tantos años en recopilar la regulación que hay a nivel mundial, ¿cuáles son los últimos países que han regulado la materia de protección de datos personales?

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 31, hoja 2, nm

La ciudadana : Hace algunas semanas, unos días, Marruecos acaba de aprobar una ley de protección de datos, es la europea, el modelo europeo.

Tenemos en Latinoamérica, Colombia, que ha aprobado una protección de datos, Uruguay también, siguiendo los pasos de Argentina que ya lo había hecho previamente, esperemos que México pronto... una ley consolidada, hay muchos proyectos de ley en indonesia y en países de Asia, siguiendo el modelo europeo con un poquito de los principios de APEC... éstos son los que mayormente están en discusión, pero hay mucho desarrollo en lo que es en países de desarrollo, tanto en Asia como en América Latina.

Ahora lo interesante también está que Estados Unidos... siempre se había basado en la autorregulación, las mismas empresas se están llamando para la necesidad de una norma única. Los comentarios de Microsoft en los últimos días, en la última semana han sido bien directos de que es necesario que el Congreso americano legisle en la materia.

También el presidente Lewosky, de la *Federal Trade Comission*, ha señalado que es el último intento de la autorregulación, que si esto no mejora, es muy probable...

La ciudadana : Tenemos un par de preguntas rápidamente para no excedernos en el tiempo, pero aquí hay una pregunta que formula Karen Alejandra Ramírez, de la Universidad Autónoma del Estado de México. Dice, ¿cuándo se entra a un buscador como Google y se escribe el nombre completo, entre los primeros resultados salen todos los usuarios de *Facebook* con nombres similares y sus fotos, no es esta una violación de *Facebook* a protección de datos personales?

La ciudadana : Con los últimos cambios de la privacidad, las fotos ahora se ven reveladas, anteriormente uno... eso es lo que justamente estamos demandando en la caja que hemos presentado, en la Comisión Federal de Comercio, anteriormente las fotos no eran disponibles al público.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 31, hoja 3, nm

Ahora, si tú quieres que tus fotos no sean aparecidas en el buscador, uno tendría que ir a las políticas de privacidad y *Facebook* te permite que algunas opciones no se vean en los buscadores, sin embargo estas informaciones ahora son, como la foto y las que mencionaba anteriormente, son disponibles como al género o a las redes de contacto, de las páginas que tú eres fan, están disponibles por defecto, por ende pueden ser indexadas por los buscadores.

Esperamos que la... resuelva en ese sentido.

La ciudadana : Claro, incluso si bajaron la fotografía después de una queja, ésa ya podría haber sido reproducida por muchísima gente.

Por último, esta pregunta dice, ¿es suficiente la autorregulación del usuario, de las redes sociales para la protección de esa información? Digo, redundante en lo que hemos venido hablando.

La ciudadana : Nosotros creemos que es ineficiente, durante el 2009 ha habido varios cambios en las políticas de privacidad, supuestamente era una política para que el usuario tenga mayor control de sus datos personales, en realidad era una política que quitaba el control de los datos hacia el usuario, haciendo que más información personal sea pública, eso implica mucho conocimiento del usuario, tal vez solo los internautas o los usuarios que son muy ávidos en el tema de Internet pueden estar... sus políticas de privacidad, yo lo hago.

Pero estoy segura que la mayoría no lo hace, por eso es que necesitamos normas claras que digan cuáles son los mínimos derechos y las obligaciones que las compañías deben cumplir para no estar basados en el cambio de políticas de privacidad, sistema de autorregulación a cada instante, nosotros tendríamos que estar siguiendo todas las políticas de privacidad que como ciudadano en realidad no leemos, la mayoría no lee.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 31, hoja 4, nm

La ciudadana : Ya para cerrar, simplemente quería comentar que dado que este es un tema extraterritorial, que el asunto del manejo de la información no se lleva a cabo dentro del régimen, del estado tradicional, sino fuera y dentro de la nube.

Por eso los principios de protección de datos personales creo que han demostrado ser universales, que son permanentes en el tiempo, por supuesto se irán adecuando a las nuevas realidades, pero habrá muchísimas complejidades a la hora de aplicar la ley en ese sentido.

La ciudadana : Nosotros tenemos que emitir opinión, sea en Europa o en la OCDE, nosotros consideramos que los principios de la protección de datos se aplican al día de hoy, inclusive los principios de la convención de 108, sean aplicados a los sistemas biométricos, el tema no está en los principios generales, no hay que reinventar la rueda, el problema está en la implementación de esos principios a la tecnología. Ahí está el reto y ahí es donde debemos centrar todas nuestras energías.

Hay cierto consenso con ciertas organizaciones del sector privado en esa materia, por ejemplo en el marco de la OCDE, o el marco de las... internacionales de protección de datos.

La ciudadana : Le agradecemos muchísimo a Katitza Rodríguez que nos haya acompañado el día de hoy. Muchas gracias.

El diputado : Muchas gracias, le rogamos permanecer en sus asientos, vamos a hacer sencillamente un intercambio en las personas que ocupan el presidium y continuaremos con los trabajos.

La ciudadana : ... a todos, gracias por estar aquí, ha sido un día que empezó muy temprano con esta conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales. Agradezco infinitamente que permanezcan y que muestren este interés por estar y acompañarnos en este evento.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 31, hoja 5, nm

Es un placer para mí moderar esta mesa en un recinto, en el que se puede decir todo, bueno, casi todo, según lo expresado esta mañana por el diputado Javier Corral, también tengo esa percepción, este encuentro, sin duda es de la mayor trascendencia en la agenda nacional y como lo es la protección de datos personales, de nuestros datos personales.

En este panel escucharemos las opiniones y puntos de vista de destacadas personalidades en los ámbitos académico y profesional, sobre un aspecto fundamental que nos ocupa, es el diseño precisamente del órgano garante en esta delicada y trascendental materia.

Cuál debe ser su naturaleza jurídica, su ámbito de competencia, y si resulta conveniente o no constituir un organismo que abarque tanto las atribuciones para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, o bien, que sean dos instituciones diferentes.

En el mismo sentido cabe preguntarse la conveniencia de que un mismo organismo proteja tanto los datos personales contenidos en las bases de datos gubernamentales como aquellos en posesión del sector privado...

(Sigue turno 32)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 32, hoja 1, ill

... de que un mismo organismo proteja tanto los datos personales contenidos en las bases de datos gubernamentales, como aquellos en posesión del sector privado.

Lo que será primordial, es que la ley cuente con el mejor diseño institucional, para que se pueda brindar al titular de los datos una efectiva tutela de sus derechos; en fin. Se trata de un tema, repito, de primera importancia, y sin más preámbulo, voy a pasar a la presentación de nuestros panelistas.

Como saben esta mesa esta titulada *El diseño del órgano garante, ámbito jurisdiccional y atribuciones*. Teníamos, como primer panelista al doctor Sergio López Ayllón; por una situación familiar delicada, no nos va a poder acompañar esta tarde, por lo cual daremos paso a nuestro segundo panelista que es el doctor Alfredo Reyes Kraft, que es secretario del Consejo de la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, por sus siglas AMECE.

En un momento les voy a dar su currículum vite. Es dato personal, por eso está muy bien resguardado el dato personal. Un momento.

Por aquí lo tengo. El doctor Alfredo Reyes Kraft, es director en negocios digitales e industria bancaria en BBVA. Bancomer; es doctor en derecho con mención cum laude por la Universidad Panamericana y tiene el postgrado en dirección de empresas en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas, el IPADE. También curso la especialidad en contratos y daños en la Universidad de Salamanca; fue presidente de AMIPCI; director jurídico del Centro Nacional de Atención a Deudores, que es el conocido como el CADE; contralor jurídico de Grupo Financiero GBM Atlántico; director jurídico de I. Business en BBVA. Bancomer; también investigador nacional, nivel 1, del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.

Profesor de la Universidad Panamericana, en la facultad y postgrado en derecho y comunicación del postgrado en derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Escuela de Graduados en administración pública del Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 32, hoja 2, ill

Le voy a pedir, doctor, que tenemos una participación con esta ausencia del doctor Sergio López Ayllón, de 15 minutos. —Yo soy implacable, doctor—. Aquí nada más hay tarjetas blancas, pero no sabe.

El doctor Alfredo Reyes Kraft: Muy bien.

La moderadora María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Exactamente. Funcionan igual que las tarjetas rojas como en el fútbol.

El doctor Alfredo Reyes Kraft: Es primero la amarilla.

La moderadora María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Primero la amarilla y luego.... Pues bienvenido, doctor, y adelante.

El doctor Alfredo Reyes Kraft: Muchas gracias, maestra. Tenga la seguridad que trataré de no ser rollero y me va a costar mucho trabajo.

Me siento muy honrado en tener la oportunidad de participar en este Día Mundial de la Protección de los Datos Personales. Quiero agradecer la invitación a la Comisión de Gobernación, en particular al diputado Javier Corral, a los profesores del ITAM, Isabel, también a ti muchísimas gracias, y a los comisionados del IFAI, en particular, la doctora Jacqueline Peschard, pues nuestra moderadora María Elena Pérez-Jaén.

Nos toca hablar de datos personales y el hecho de ser el primero de la tarde, espero que no se me duerman. Quisiera platicar con ustedes de la Asociación que vengo representando, de hecho AMECE, agrupa alrededor de 24 mil empresas en todo el país, cuyas ventas anuales se ubican entre 100 mil y 850 millones de pesos, son empresas que operan en los sectores de manufactura, comercio, banca y servicios.

Esta agrupación, AMECE, pues se ha encargado desde hace 22 años de difundir y administrar estándares globales en nuestro país en materia de comercio electrónico; es muy conocida por la estandarización en

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 32, hoja 3, ill

México del código de barras, de hecho se integra a una organización mundial líder en la materia, y nos los voy a importunar con tanto rollo.

—Vamos adelante.

Nos toca hablar del tema del órgano, la autoridad en la materia, para ello a mí me gustaría traer algunos antecedentes. Hoy, a la hora de la comida, ya habíamos hablado que este tema se comenzó a tratar en México desde el 2000 como parte de las discusiones relacionadas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de hecho, hoy por hoy, en México existen varias disposiciones relacionadas con datos personales; pero éstas están dispersas en muchos cuerpos normativos, como pudiera ser la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Profeco, la Ley de Condusef; el Código Civil y, entre ella también la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que regula precisamente la protección de los datos personales de los ciudadanos, en posesión de entidades del gobierno federal.

El año pasado también, seguramente ya se ha hecho referencia en este foro, que se aprobaron dos muy importantes reformas constitucionales, una reforma al artículo 16 constitucional, considerando a la privacidad como una garantía constitucional, y el artículo 73 constitucional otorgando facultad a la federación para legislar en materia de datos personales en posesión de particulares.

No podemos dejar de considerar para tener el marco de antecedentes completo, que ya existen también algunas legislaciones locales en la materia: Colima, Tlaxcala y Jalisco con sus reformas al Código Civil.

¿Qué ha pasado en materia de protección de datos, en la legislación en materia de protección de datos? Ha habido muchas, desde esa época ha habido propuestas de ley federal. Hoy por hoy, existen, al menos en la Cámara de Diputados, seis iniciativas de ley de datos personales; dos que siguen un modelo general, que han sido presentadas en 2001 y 2005, respectivamente; dos que siguen un modelo sectorial, que se le ha denominado también modelo americano, que fueron presentadas en 2006, y dos que atienden a un modelo

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 32, hoja 4, ill

que pudiéramos llamar híbrido, que no es ni el modelo general a ultranza, ni tampoco el modelo sectorial. En ese tenor se encuentran las iniciativas del licenciado Gustavo Parra, en la legislatura anterior, y las del diputado Adolfo Mota, uno del PAN, otro del PRI, que ustedes tienen ya marcadas en la diapositiva.

También, y es importante considerar, ya que también supone una propuesta de ley federal y está viva, hoy por hoy. Hay una propuesta, una iniciativa de ley de datos personales, que presentó el senador José Guillermo Anaya Llamas del PAN, presentada el 1 de diciembre de 2009. Con esto tenemos una fotografía completa, de más o menos por dónde van los tiros.

Ahora vamos a las preguntas. De hecho en el temario de este, por así decirlo, esta mesa, pues había algunas preguntas muy particulares. Yo tuve la oportunidad de voltear con la organización que represento y preguntarle ¿cuál era el mejor diseño posible para el órgano responsable de proteger los datos personales en el ámbito privado y público? La respuesta que recibí y que comparto es que, a nuestro juicio debe existir una sola autoridad central en la materia que asegure el cumplimiento de la ley.

Segundo. De principio consideramos que la autoridad no debe ser la misma que supervise los datos en posesión del sector público, y si lo es, debe tener la sensibilidad suficiente para distinguir entre ambos, y esto es particularmente importante; porque, obviamente, las entidades que manejan datos de parte del gobierno federal, son completamente distintas a las entidades particulares.

Otra, la autoridad —y esto es unánime— no puede autofinanciarse de las sanciones, ya que esto crearía un incentivo perverso a sancionar. Creo que debemos tener un particular cuidado en este tema muy concreto.

—Pasando al siguiente tema.

¿Qué atribuciones debe tener esta autoridad? Obviamente conocer y resolver los procedimientos de...

(Sigue turno 33)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 33, hoja 1, gvh

... pasando al siguiente tema: qué atribuciones debe de tener esta autoridad. Obviamente conocer y resolver los procedimientos de tutela de derechos y, claro, imponer las sanciones según corresponda y que estén establecidas en la norma. El sector privado quiere protección de datos personales, de verdad, cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos, desarrollar, fomentar y difundir análisis, estudios e investigaciones en la materia, en ese orden de ideas.

Consideramos en lo particular, como sector privado, que otorgarle facultades de verificación sin acotarlas o sin especificar bajo qué términos, darle facultades de vigilancia e inspección, así como darle facultades para emitir normas de carácter técnico pudiera desvirtuar la naturaleza que le es propia; además, una opción pudiera ser, en el caso de estas últimas, el seguir un mecanismo similar al de las normas oficiales mexicanas. Creo que podría ser un elemento interesante y una cuestión de avanzada en el ámbito de normatividad técnica.

Otro punto. ¿Pueden existir distintas autoridades reguladoras? La verdad es que consideramos que el hecho de que existan diferentes autoridades, ya sean reguladoras o garantes, va a generar mucha regulación secundaria y ello, a nuestro juicio, provocará confusión y disparidad de criterios. Proponemos que sea una sola la autoridad y limitar a lo estrictamente indispensable sus facultades para la emisión de regulación secundaria, la cual deberá ser acotada al ejercicio de los derechos.

En ese contexto, ahí sí, pudiéramos complementar el proyecto que se elaboró en la legislatura pasada de dictamen único a las iniciativas de los diputados Parra y Mont, el cual recoge el modelo de estándares internacionales de privacidad aprobado a nivel internacional en Madrid en noviembre del año pasado, al que la doctora Catitza Rodríguez se refirió en la plática que tuvo hace unos minutos.

Dicho dictamen no prevé la necesidad de declarar el nivel adecuado de protección de datos a un tercer país y de esa forma no entorpece el libre flujo de datos con Estados Unidos y Canadá y tampoco violentamos el Tratado de Libre Comercio con nuestros socios comerciales; no requiere y no obliga a las instituciones

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 33, hoja 2, gvh

privadas de un registro de bases de datos: establece —y es importantísimo hacerlo— regímenes especiales para datos sensibles y propicia esquemas de autorregulación complementarios, no únicos, y esto es precisamente la distinción de lo que pudiera ser en el otro ámbito. Un esquema de autorregulación complementario a lo dispuesto en la norma.

Estamos conscientes de que en momentos de decisión, como decía Winston Churchill, lo mejor es hacer lo correcto. Un poco menos bueno es hacerlo equivocado pero lo peor, de veras lo peor, es no hacer nada. Estamos desde el 2000 con este tema; vamos haciendo algo.

Aprovechamos la oportunidad para hacer una solicitud respetuosa a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para que se nos permita participar formalmente y presentar comentarios en el proceso de dictaminación de estas iniciativas. Les agradezco mucho la atención. Como usted ve, fue rápido, concreto y preciso.

La moderadora : Le agradezco al doctor Alfredo Reyes Kraft. Fue de veras breve. Lo dejaremos para la sesión de preguntas y respuestas. Yo esperaré al final de la exposición de todos los panelistas para hacer un comentario general. Bienvenida la doctora Lorenza Martínez Trigueros, qué bueno que llegó.

Voy a dar paso a nuestra siguiente panelista que es la doctora Isabel Dávora Fernández de Marcos, una mujer conocedora y respetada en el ámbito de los datos personales. Ella es coordinadora del diplomado en Derecho del ITAM; es licenciada en ciencias económicas y empresariales y el doctorado lo tiene en Derecho. Es abogada en ejercicio, perteneciente al ilustre Colegio de Abogados de Madrid, socia del despacho Davara y Abogados. También es especialista en derecho de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Es presidenta del Comité de Comercio Electrónico para Latinoamérica de la sección de ciencia y tecnología del American Bar Association. Nos da mucho gusto, doctora, que nos acompañes esta tarde y te escuchamos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 33, hoja 3, gvh

La doctora Isabel Davara Fernández de Marcos: Muchas gracias por tan amable presentación, comisionada. Es para mí un honor estar aquí. Uno se siente hasta casi importante. Impone mucho esta bandera y este lugar. Gracias por la invitación al presidente de la Comisión de Gobernación, diputado Corral, a todo su equipo por la organización que hemos tenido. Muchas gracias al IFAI, a la comisionada y a sus comisionados.

En representación del ITAM les agradecemos su atención y su asistencia y a ver qué conseguimos hacer para que no me regañe la comisionada Perez Jaen por pasarme del tiempo.

Resulta que estamos hablando todo el día de protección de datos de carácter personal porque es especialmente importante la parte del órgano garante, además de que se la quiera llevar quien se la quiera llevar. Yo como académica pienso que esta parte es muy divertida porque uno puede hablar de protección de datos de carácter personal desde la cachucha de académico y les puedo decir todas las barbaridades que quieran y además quedará dentro de la cátedra y cuanto más barbaridad más les gustará.

Desde la cachucha de titular de los datos, cada uno de ustedes es titular, persona física de datos de carácter personal y por lo tanto es una materia que les compete, o desde luego la cachucha del asesoramiento normalmente de entidades privadas y públicas que tratan datos de carácter personal.

Ya sea que nos pongamos en una o en otra, podemos hacer más defensa filosófica y/o demagógica o podemos poner un punto de vista más mercantilista y luego podemos intentar ser equilibrados u objetivos o pensar que lo somos.

Pero por qué es tan importante esto del órgano garante. Porque el derecho a la protección de datos de carácter personal es un derecho fundamental, como bien decía el doctor Reyes Kraft, mucho más purista jurídicamente hablando; es una garantía institucional en nuestro ordenamiento mexicano todavía. Pero para hacer menos puristas, es un derecho fundamental, autónomo, subjetivo y de tercera generación.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 33, hoja 4, gvh

Qué quiere decir de tercera generación. Son derechos que surgen a medida que las sociedades se ven más desarrolladas y en este concreto caso surgen como consecuencia de la utilización de herramientas de tecnologías de información y las comunicaciones en el tratamiento de datos de carácter personal.

Siempre ha habido tratamiento de información personal. Hace 50 años, cuando uno iba a pedir un crédito a un banco, iban a preguntar a sus papás, a sus familiares, a sus vecinos e iban haciendo un archivo físico de información porque los bancos nunca pierden, ¿verdad, Alfredo? Para ver si le daban el crédito o no, igual que las aseguradoras y demás. Eso tenía cierto problema porque uno iba construyendo una idea de quién es cada uno

Pero con la irrupción masiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se llega a construir un perfil de esa persona que ella mismo desconoce. Les voy a poner un ejemplo y más estando en el lugar en el que estamos me voy a cuidar y voy a poner un ejemplo extranjero para que no nos duela a nadie y además no me meta en problemas.

Existen centros comerciales en el extranjero —estoy diciendo en el extranjero— que tratan hasta 150 datos de carácter personal de cada uno de sus tarjetahabientes porque son centros comerciales que igual te venden un viaje de placer que un electrodoméstico. Además, no sólo son los datos que uno les da, sino los que cruzan con otras bases de datos. Además, lo hacen de manera lícita y legal porque el ejemplo que les estoy poniendo es de un centro comercial, pongamos en España, que es como el lugar más demonizado en cuanto a protección de datos.

En España, qué es lo que más tememos en cuanto a regulación y protección de datos. Sus empresas llegan a tratar hasta 150 datos de carácter personal de cada uno de sus titulares. Yo les daría a ustedes 10, 15, 20 minutos para que me digan de cada uno de ustedes 150 datos de carácter personal, de ustedes mismos.

Al final, quién les conoce mejor...

(Sigue turno 34)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 34, hoja 1, eas

... el problema es que con el tratamiento de información personal, con estas herramientas técnicas el individuo llega a perder control sobre su información personal, es aquí donde la regulación tiene que entrar, para asegurar que el individuo todavía tiene eso que se llama el derecho a la autodeterminación informativa.

El comisionado Trinidad esta mañana hablaba de la sentencia del 83 del Tribunal Federal Alemán es una sentencia que marca un hito muy importante en protección de datos. Esa sentencia asienta el principio a la autodeterminación informativa.

Los que nos dedicamos a esto no tenemos muchas más cosas que hacer y le cambiamos la... y le llamamos el principio a la autodeterminación informática, aludiendo a que aunque también el tratamiento de datos manuales tenga que ser protegido por ley, realmente lo más peligroso, lo que dispara estas normativas es la utilización de estas técnicas aplicadas al tratamiento de información personal.

Este principio lo que dice es muy sencillo el titular de los datos, es decir cada uno de ustedes es el único que tiene derecho a decidir, ¿quién? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Por qué? Y, para qué se tratan sus datos personales. Es sencillo, verdad.

Entonces, si salen ustedes de aquí y el policía que les para por ir con un poco de prisa y les dice —deme su credencial— —no, no es que acabo de ir a un evento y era en la Cámara de Diputados— así que tengo que creérmelo, donde me han dicho que soy el único que decide quien trata los datos de carácter personal y usted no los trata.

No, este principio tiene excepciones, tiene excepciones basadas en ley, en seguridad nacional, no es un principio como cualquier principio, como cualquier derecho en un Estado de derecho, es un derecho absoluto, los demás derechos como puede ser el derecho a la transparencia o el acceso a la información pública tienen que de alguna manera moderarlo.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 34, hoja 2, eas

Cuando decía la comisionada... esta mañana que las asunciones más difíciles o los casos más difíciles han sido aquellos en los que se han visto donde está la frontera entre datos personales y acceso a la información pública, por supuesto, es un juicio de interés y de bien público y en caso de conflictos es difícil ponderar que bien en conflicto está por encima del otro.

¿Por qué? Porque son dos derechos con categoría, con igual categoría, son dos derechos fundamentales de la persona, siempre hago la misma broma y lo malo es que siempre lo haga en eventos del IFAI, lo cual me convierte en alguien muy grosero, si me preguntan cuál de los dos derechos es el más importante, por lo menos en términos cuantitativos sin duda el derecho a la protección de datos de carácter personal, porque puede que a mucha gente, a mucha parte de la información, nunca, jamás le interese hacer o sepa o conozca realizar una solicitud de acceso a la información pública.

Pero, en cambio sus datos de carácter personal se están tratando todos los días, porque hoy en día la identidad virtual que se compone sólo de sus datos es mucho más importante que es una entidad física, a cuantos de ustedes les conocen por email y jamás les van a conocer en persona y se llega a crear toda esa entidad virtual que es necesario proteger, porque al final eso eres más tú que tu entidad física.

Además, la entidad física, la intimidad, porque hay que distinguir entre intimidad, privacidad, no es lo mismo, este es el derecho a la protección de datos de carácter personal, es decir, a que se constituya un perfil de mi persona basado en un tratamiento de datos. Eso no tiene nada que ver con intimidad y... si tiene que ver, pero no es eso, porque la intimidad la puedo controlar, puedo decir que es íntimo, que no es íntimo y puedo dejar entrar en mi intimidad o no, esto es diferente, hay un tratamiento que crea un perfil de la persona que dice que eso soy yo.

Además, les digo una cosa en muchos casos es verdad, cualquier entidad financiera seguro que la del doctor no, pero cualquiera tiene tratamiento de datos basados en técnicas de... que cada mes saben antes que ustedes si van a llegar a fin de mes o no, no cada mes cada día, porque claro los datos de su saldo.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 34, hoja 3, eas

Además, los datos de que estamos en el mes de enero, si ustedes iban dos veces al cine o tres, y ahora van una, lo compraban por Internet y de repente ponían dos veces gasolina y ahora ponen una, y tardan en pagar la colegiatura del niño que tienen domiciliada, o el recibo de teléfono se lo cortan, porque, todos esos datos están en algún lado, verdad, con lo cual creen ustedes que no saben antes de ustedes si llegan a la quincena, y además no se equivocan, además no es ilegal. Primero, porque no tenemos ley, pero sí la tuviéramos probablemente tampoco.

Lo único que queremos decir es que el ciudadano tiene que tener control sobre su información personal, no que no se pueda tratar, eso sería un disparate, porque además el único valor añadido, el único valor añadido que existe en la sociedad, en la industrializada producción es el dato de carácter personal.

Todo mundo fabricamos las botellas, que más quisiera yo que fabricar estas botellas, pero todo mundo fabricaba las botellas del mismo modo, lo único que diferencia la venta o no es saber a quien vendérselas.

Entonces, porque hay tanto revuelo acerca de la legislación de datos de carácter personal, porque evidentemente es el único valor añadido en las empresas hoy en día. Todo esto porque en la comisión me han dicho que tengo media hora, sino hubiera pasado al órgano garante, pero lo que les estoy diciendo es que el derecho fundamental y me viene muy bien la explicación se compone como todo derecho fundamental de tres cosas.

Una. Unos principios o declaraciones programáticas que asientan las coordenadas en las que se basa ese derecho, pero esas declaraciones o esos principios no son nada, si los derechos del titular del derecho, valga la redundancia, prevean el ejercicio de unas acciones en caso de que se vulnere ese derecho. Y te vuelves a quedar sin ninguna consistencia, si teniendo esos principios, esos derechos por parte del titular de los datos no tienes un procedimiento ante el que recurrir en caso de que se vulnere esos derechos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 34, hoja 4, eas

En este vértice, en este triángulo que nosotros denominamos de protección de datos, pasaría igual el derecho a la protección de datos es menos conocido, es más nuevo, pero piensen ustedes en el derecho a la libertad de expresión.

La declaración programática sería en una sociedad democrática tengo derecho a expresarme libremente, el derecho del titular sería: expresarse libremente. Si uno va con su jefe y se expresa libremente y le ponen en la calle, puede recurrir a un procedimiento que le tutela en la vulneración de esos derechos.

Lo mismo pasa en el derecho a la protección de datos de carácter personal, hay unas declaraciones programáticas que asientan el derecho de protección de datos que puede ser, hay más o menos consenso, ahora vamos a verlo en los instrumentos internacionales, pero licitud, legalidad, proporcionalidad, lealtad, calidad, finalidad, seguridad, podemos llegar a uno u otros consentimientos, ahí hay sus más o sus menos, pero unos principios que asienta la protección de datos.

Esos principios se ven concretados en el ejercicio de los derechos arco que les han dicho durante toda esta sesión. El titular de los derechos, cada uno de ustedes tiene derecho a ejercer valga la redundancia su derecho de acceso a rectificación, de cancelación y de oposición; y si no me dejan ejercerlo, tengo que poder llegar ante alguien, ante una autoridad garante que me proteja ante la vulneración de este ejercicio.

Por eso, el órgano garante y el procedimiento cierra, concreta el derecho fundamental. Claro, ahora vamos a entrar un poquito, a ver si quieren pero hay muchos ejemplos alrededor del mundo y les voy a poner la broma desde el principio, que no es broma es realidad, vamos a ir viendo que tantas competencias y tantas facultades puede tener una autoridad garante y hay siempre quien dice, porque no hacemos un organismo a la usanza canadiense.

La comisión canadiense es una cosa canadiense en la que uno informa al público y entonces el público canadiense, la sociedad canadiense que es muy cumplidora, cumple lo que su autoridad le dice lo que tiene que hacer. Siempre les digo que países de nuestro entorno, si la autoridad nos dice que tenemos que cumplir

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 34, hoja 5, eas

algo en beneficio de la sociedad y nos cuesta un esfuerzo veo difícil que se cumpla, porque sí, no somos canadienses, somos un poquito menos civilizados, probablemente más divertidos, ahí les va la broma, más divertidos.

Pero, si nos dice la autoridad, tú, Telmex no trates mal los datos de tus empleados o de tus proveedores o de tus clientes, porque está mal y les haces daño, pongo el ejemplo de Telmex, pero cualquier otra empresa, y eso les cuesta un esfuerzo. Lo veo difícil, sin la prevención de algún tipo de sanciones implicadas.

Siempre se dice que hay dos modelos Estados Unidos y unión Europea, siempre les digo lo mismo —lo siento, pero no Alfredo— existe y además siempre después hacen el resumen cómo que pienso que el modelo europeo es el único y es que es el único y les voy a decir por qué, porque es el único que es extrapolable.

Es decir, el de Estados Unidos, sólo es de Estados Unidos con todo lo que me guste o no me guste, pero no se puede hablar de dos modelos cuando todas las legislaciones en el mundo están tendiendo o tienden a de una manera a aplicar cosas, que ahora les digo, hay un tercer modelo que es el que les voy a presentar, que es el de los estándares, ese sí.

Pero, no creo que haya uno europeo y otro estadounidense, por qué si Japón, Australia, Canadá, Argentina, Uruguay, todos los ejemplos que les han estado dando se han basado en el modelo europeo, será que el estadounidense sólo les sirve a ellos, y será que es Estados Unidos, con todos mis respetos. Esto no quiere decir que no les sirva.

Este modelo sectorial que además a mí, honestamente no me gustaría para México, porque como aunque no lo parezca no vivo de la academia, sino de asesorar empresas, a mí me parece que lo que estaba diciendo antes la doctora Rodríguez es justo lo que quieren las empresas, una ley coherente, uniforme y que les diga que es lo que tienen que cumplir.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 34, hoja 6, eas

Es lo que pedía Microsoft hace seis meses y hace dos semanas lo volvieron a pedir, una ley, en el Congreso y en el Senado de Estados Unidos, porque lo que les pasa es que tienen regulaciones en salud, regulaciones financieras, regulaciones para menores en Internet...

(Sigue turno 35)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 35, hoja 1, abv

... hace seis meses, hace dos semanas lo volvieron a pedir una ley en el Congreso... de Estados Unidos, porque lo que les pasa es que tiene regulaciones en salud, regulaciones financieras, regulaciones para menores en Internet, se acaban volviendo locos con un montón de órganos reguladores y órganos sancionadores.

Da un poco igual que haya dos modelos, el de la Unión Europea y el de Estados Unidos, si es sectorial o coherente, o general, o como quieran llamarlo, comprensivo. Si pueden pasar adelante. Miren nos propusimos para esta presentación hacer una comparativa a nivel internacional de los instrumentos que nos parecía que tenía más fuerza en cuanto a qué tenía que tener un estándar en protección de datos, porque esta resolución de Madrid, de la que les han venido hablando, habla de es, habla de algo que sea global, que sea internacional y que mantengamos un mínimo común global en cuanto a protección de datos, en cuanto a privacidad.

Porque realmente hoy día no podemos decir que una regulación de privacidad no puede... carácter extraterritorial. Los datos viajan en cualquier momento, incluso aunque se los estamos mandando dentro del mismo país. Si la red en ese momento entiende que es más eficiente utilizar el conducto vía Nigeria van a pasar los datos vía Nigeria y si hay un conflicto, si pasan los datos por en medio habrá un conflicto de jurisdicción competente y de ley aplicable en Nigeria, aunque sea un tratamiento de datos en México.

Nos propusimos hacer una comparativa de a ver qué tendría que tener un estándar, porque ahí vamos, no es ni modelo europeo ni modelo americano. Escogimos la regulación de APEC, la directiva europea, la ley española por aquello que el idioma nos venía bien, las normas, las estrategias de OCDE, las de Puerto Seguro con los Estados Unidos de Norteamérica y del FIP, que después vamos a ver, pero no viene ahí porque no hay definiciones, y la del Convenio 108. Entonces dijimos vamos a ver, evidentemente tenemos que tener definiciones, vamos a ver en cuántas, haciendo un ejercicio numérico que es un poco baladí, porque realmente no dice mucho pero para que nos diera un escenario de sobre todas estas definiciones de las trece cuántas tienen tantas, a ver cuáles son indispensables.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 35, hoja 2, abv

Seguimos y vimos —por favor la siguiente— a ver cuáles eran los principios, porque si se acuerdan había —se ve mal pero ahí se los dejaré después— había un vértice de principios en las que se basaban esas declaraciones programáticas que se concretaban los ejercicios de derechos. Entonces, ahí si fuimos viendo quién tenía calidad, quién tenía adecuación, fines —si quiere ir pasando rápido, porque quiero pasar a lo del órgano garante que era lo mío— principios, derechos y de procedimiento.

Entonces ahí llegamos al de procedimientos y vemos que en el de APEC no hay un procedimiento sancionador, en la directiva hay los dos, en la ley española los dos, en la OCDE no hay uno de recurso, en el Puerto Seguro con los Estados Unidos de Norteamérica están los dos, en los FIP que son los principios de hace 40 años o 30 años estadounidense están los dos, y en el Convenio 108 están los dos.

Parece que podríamos decir que hay bastante consenso en que se necesitarían esos dos tipos de procedimiento, uno sancionador y otro de recurso. Escuchando al doctor, del que siempre aprendo mucho, decía unas cosas muy bonitas acerca de que si podía tener facultades sancionadoras el órgano garante. Parece ser que además de tutela de derechos hay bastante coincidencia en que se necesita que haya un catálogo de infracciones y sanciones, porque si no el órgano se va a quedar un poco sin dientes. No sé cuál es el justo medio, seguro que salen todos y dicen que lo que nos pasa es que vamos a tener el temido modelo español, que son 600 mil euros por multa, por infracción. Pero en Francia y en Polonia hay pena de cárcel.

Entonces, no sé que preferirán los señores consejeros delegados de una entidad, si 600 mil euros que paga la entidad de... telefónica o ir a la cárcel un rato, porque es un derecho fundamental que hay que protege y que además como es de nueva creación, la gente lo desconoce. No solamente los que tratan los datos son los responsables, normalmente siempre les hecha mucha carga a los que tratan los datos, a los responsable y a los prestadores de servicios y en realidad hay mucha negligencia por parte del titular de los datos, por parte de cada uno de nosotros —¿me quedan tres minutos?—

El diputado

: Sí.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 35, hoja 3, abv

La ciudadana : ¿De los 30? Qué horror. Entonces, dame unos cinco más vale, porque pensé que me tenías 30, pero termino pronto. Hay mucha negligencia por parte de cada uno de nosotros en cuanto a la custodia de nuestros datos, porque ni siquiera sabemos el valor de los mismos.

Paso rápido. Ahí tienen instrumentos de estandarización en privacidad, los que hay de naturaleza jurídica que pueden ser legislativos o no legislativos; y de naturaleza tecnológica, porque no nos olvidemos que las herramientas de control de privacidad, que ya mencionaba antes la doctora Rodríguez, tienen una importancia muy relevante, los sellos de calidad de los que hablaban en esta mañana o las plataformas para preferencias de control de privacidad en Internet, para los niños, para los grandes. Ahí sigue su análisis comparativo, y entonces seguimos adelante.

La resolución de Madrid es del 3 de noviembre y fueron más de 30 autoridades en protección de datos de todo el mundo que dijeron: qué pasa en cuanto a la supervisión del órgano de control. Tiene que ser imparcial e independiente, no podemos depender de nadie. Entonces, con esto no sé si contesto o no contesto, si puede ser el IFAI o no el IFAI. Siempre he dicho, si es el IFAI —disculpen mi ignorancia en derecho administrativo— si es el IFAI para empezar tenemos que cambiarle el nombre, porque no me sirve que sea un Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Gubernamental, y va a salir muy largo el nombre, pero el derecho a la protección de datos tiene que estar exactamente en igualdad de condiciones.

Entonces, si va a ser el mismo instituto, le cambiamos el nombre, pero además le doblamos los recursos eh, señores, porque el pleno que tienen ya no dan abasto, no me dejarás mentir, o los recursos de transparencia; ya no hay horas en el día ni gente. Entonces, vamos a darle presupuesto, a lo mejor eso ahorra y, si es verdad que hay cosas de sinergia en cuanto a conocimiento que han ido viendo en estos años y experiencia. Pero lo que sí tiene os que garantizar es que es un órgano independiente e imparcial. Por tanto, hablaría de dos plenos, veo conflictivo esto de que vayamos a distinguir en un lado que me importa en un lado la protección de datos y por otro lado la transparencia. No estoy diciendo que no pueda ser, en teoría digo que es la opción más viable y la más factible al día de hoy.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 35, hoja 4, abv

Pero sí tiene que quedar muy claro que tiene que cambiar el órgano y que se le tiene que dar igual importancia a una cosa u otra y desdoblado en dos, si quieren, aunque sea el mismo, imparciales, independientes, con... técnica, con las competencias suficientes y los recursos adecuados —seguimos adelante para mis últimas transparencias— administrativo, independiente, previsto en la ley, con atribuciones y funciones específicas en materia de protección de datos y revisable ante la jurisdicción competente.

Es decir, primero tenemos que tener un recurso administrativo, que el titular de los datos de parte o de oficio pueda iniciar y después terminado ese recurso administrativo tiene que haber, incluso antes podría ser independiente, pero tiene que haber una posibilidad de recurso a la jurisdicción competente, que ya no iría vía protección de datos, sino a lo mejor un tipo de derecho al honor o a la intimidad, pero tiene que haber un recurso entre la jurisdicción.

La siguiente les dice cuáles son las atribuciones de un órgano garante. Tiene que ser un órgano como les decía con dientes en materia de protección de datos, a lo mejor puede ser en acceso a la información pública. En las transparencias anteriores había ejemplos, porque hay muchos ejemplos alrededor del mundo, es cierto que el acceso a la información pública y la protección de datos van de la mano; hay otros ejemplos en las que van divididas.

No se puede decir contundentemente que una cosa funcione mejor que la otra, porque además donde funciona bien una cosa es porque no existe la otra; es decir, aquí funciona bien la transparencia porque no existe un órgano de protección de datos, entonces tampoco lo podemos decir. Por ejemplo en España, hay de protección de datos pero no hay de transparencia. Depende un poco en qué se desconfía más, ¿de los políticos o de quien trata los datos?

Y por competencia sobre sector privado y sector público, quizá los podría de manera diferente a la intervención anterior. Creo que es sumamente necesario que haya una ley federal que se aplique al sector privado para evitar que haya paraísos de datos, paraísos de información, mercados de información negra. Si en Colima hay una regulación específica de aplicarse, que no se aplica en la práctica, impidiera o tuviéramos

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 35, hoja 5, abv

que hacer algún esfuerzo para tratar legal y lealmente los datos, van a decir: pues me traslado virtualmente, mi centro de tratamiento de datos, a Nuevo León y ya. Ya no tengo que y llevar ninguna legislación. Por eso es importante lo del 73 para tener una legislación federal coherente en el sector privado único a nivel federal.

La regulación pública sobre el sector público considero que sí podría quedarse en manos de los entes locales, de las administraciones locales, porque esa parte no daría esos mercados de información. Pudiera ser el IFAI el que fuera la autoridad garante del sector privado. Que no puede haber otros organismos que regulen en materia de datos. No es tan cierto. Probablemente lo que va a pasar con el tiempo, como se veía en la mesa anterior, es que va a haber organismos especializados, como pueden ser telecomunicaciones o sector salud, que van de alguna manera a regular sobre esas especificidades en datos personales.

(Sigue turno 36)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 37, hoja 1, blz

... en ese sentido tenemos que decir cuales son los principios necesarios y también ver cuál es la mejor manera de aterrizarlos, considerando a las instituciones y el tipo de economía que tenemos.

En primer término, dada la importancia de los datos, tanto por el lado económico como por la importancia de la privacidad de las personas se vuelve urgente este marco. Creo, que las reformas que ya se mencionaron en la Constitución fueron muy oportunas y también nos marca como país una pauta muy importante, en la cual ya tenemos que contar con una legislación y tenemos que trabajar como sociedad de manera muy rápida.

El siguiente punto, es el tema de la autoridad garante y reguladora, déjenme comentar, como veo los modelos y quiero hacer la separación en términos del tema de regulación y el tema por ponerlo de alguna manera de supervisión... o del órgano garante.

Hay modelos en el que se cuenta con el mismo organismo, se da la facultad de garantía de supervisión y también la de regulación, tiene ciertas ventajas. En el contexto actual en el que estamos en México, creo que generaría una gran duplicidad de funciones, sobre todo en el tema que ya se mencionaba de las especificidades que se tiene en datos sectoriales, ya sea en salud, en el tema financiero, que de cualquier manera generalmente queda en algunos temas por separado y de cualquier manera hay algunos temas específicos en telecomunicaciones, incluso hay temas económicos que pueden ser vistos de otra manera y que el órgano garante va a ser muy difícil que pueda ver al mismo tiempo la importancia de la privacidad y también el impacto económico.

En este sentido y por este conflicto de interés que puede tener el órgano supervisor creo, que incluso una estructura institucional en la que estén separados es eficiente y lo compararía en el que se ha hecho en México.

Por lo que respecta a otro tipo de supervisión, por ejemplo, el caso de la regulación financiera, en casi todos los temas de regulación financiera hay comisiones específicas que se encargan de la supervisión, claro tienen dientes a través de multas, de diferentes tipos de sanciones para ejercer esta facultad. Pero, generalmente la

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 37, hoja 2, blz

regulación o los lineamientos de política quedan separados. Exactamente, para tampoco llenar una sobre regulación o generar un conflicto de interés, sobre todo, por ejemplo, si hay un tema de autofinanciamiento y que busquen incrementar multas, etcétera.

El tener diferentes organismos y separar el tema de supervisión o de organismo garante, con el regulador genera ventajas en términos de evitar duplicidades y de evitar un conflicto de interés, claro, también puede tener algunas desventajas.

En el tema de recursos, los que hemos estado en los últimos meses en México, vemos que el tema de recursos ha vuelto un tema muy complejo. Y pensar que para pasar la ley y para poder tener un esquema de un mecanismo para garantizar la privacidad de los datos implica que tenemos que generar más recursos para cualquier institución, sea nueva o alguna de las existentes. Los legisladores no me dejarán mentir, eso puede ser un elemento para frenar la ley a tan simple y tan materialista o relevante como parezca y quisiera separarlo.

No podemos utilizar las instituciones que hoy en día estamos en México, dependencias para empezar llevar a cabo esta función. Tal vez, en el futuro buscar recursos pero que no sea una condición necesaria para llevar a cabo estas funciones. Creo que sí, creo que tenemos que buscar economías y la manera de hacer lo que se requiera en este ámbito sin solicitar mayor presupuesto.

En este sentido, siendo muy específica y tomando en cuenta un poco el trabajo que se hizo en la legislatura pasada en un dictamen, el modelo en el que el IFAI se vuelve un órgano garante y las otras dependencias o entidades pueden ser copartícipes en el tema de regulación, me parece un modelo que puede funcionar para el caso de México.

Además, en este caso ni siquiera quién emite la regulación es el presidente de la república. Así que al final del día no es difícil, bueno si es difícil, pero se puede llevar a cabo el emitir reglamentos entre diferentes dependencias o diferentes instituciones. Lo hacemos continuamente en la administración pública.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 37, hoja 3, blz

Creo, que un tema como éste se podría dar una coordinación entre las diferentes autoridades involucradas para emitir un reglamento, claro luego podrían venir lineamientos abajo del reglamento en el que cada una tuviera un marco que le funcionará, pero no lo veo como algo difícil, ni inadecuado que por otro lado se pueden balancear los diferentes intereses que puede haber en ese aspecto.

Es claro, que el incluir o considera al IFAI como una autoridad garante llevará de la mano a modificaciones a su ley actual, porque sí habrá algunas modificaciones que se tengan que llevar a cabo, ya sea en el nombre o sea en términos, lo pondría más en términos de las especialidades y el perfil de los comisionados, tendrían que haber comisionados que tuvieran experiencia en el ambiente de información privada y privacidad, no sólo en el de transparencia.

Este es un modelo en donde, creo que puede funcionar que incluya los elementos mencionados en términos de principios y que considera la estructura actual de las instituciones. En el caso de México, creo que tampoco es algo totalmente inventar el hilo negro o algo diferente a lo que se ha visto en otros lugares y aquí es el caso.

En el caso canadiense, que si bien, no tenemos que adoptarlo estrictamente, sí es el caso en el que hay diferentes instituciones y en el que si hay un comisionado de privacidad, pero por otro lado convive con otras autoridades, como es el Ministerio de Industria de Canadá donde se involucra mucho en el tema de la regulación y el tratamiento de datos personales en actividades económicas y que claramente va de la mano en gran parte de esta regulación. Lo que más se pudiera parecer al que se pudiera adoptar en México de una manera más rápida y que pudiéramos tener algunos avances en este sentido.

Otra vez, enfatizando, ¿cuál sería el rol de la Secretaría de Economía? Lo que considero que bajo este modelo híbrido, digamos el rol que pudiera ejercer la Secretaría de Economía en esta materia puede ser, otra vez, complementando este tema de autoridad regulatoria junto con otras autoridades con algunas facultades que hoy en día tiene.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 37, hoja 4, blz

En primer término, por ejemplo, en términos de lo que es la difusión del conocimiento respecto a la protección de datos personales en el ámbito comercial, también he mencionado aquí muchas veces no es sólo el uso que se le dar para fines comerciales o económicos a la información, también es el descuido que tenemos todos nosotros en nuestros datos.

La verdad, es que nunca leemos muchas de las leyendas, tal vez ahora ya más, sabiendo de lo que puede implicar, pero si somos bastantes descuidados. Si hace falta también una mayor difusión en este aspecto.

Otro aspecto sería en términos de misión de lineamientos correspondientes para contenido y alcances de avisos de privacidad, cosas muy específicas, también que tipo de letras, tamaños, que hay temas muchos más importantes que tienen que estar a la vista del consumidor o del usuario.

Y otros temas que pueden ser secundarios, cuando a uno le dan tres hojas de leyenda sobre precauciones no lo va a leer, pero si te dan un párrafo con letras grande si lo lees, creo que ahí es cuando también tenemos que ser cuidadosos en muchas veces más información o es mejor si no que es importante saber exactamente que es lo que requiere el usuario.

También, el establecimiento de parámetros necesarios para el correcto desarrollo de mecanismos y medidas de autorregulación. Creo, que en este aspecto, en gran parte por la importancia en la innovación como también la falta de un mecanismo que funcione a la perfección, tiene que haber un elemento de autorregulación sobre en todo en lo que se refiere a contratos privados o prácticas privadas y en este sentido tenemos que tener ciertos mecanismos para la resolución de controversias entre contratos...

(Sigue turno 38)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 38, hoja 1, jpg

...autorregulación, sobre todo en lo que se refiere a contratos privados o prácticas privada, y en este sentido también hay que tener ciertos mecanismos para la resolución de controversias entre contratos privados.

El último aspecto sería en términos de verificar y vigilar cumplimientos de leyes y acuerdos o tratados comerciales internacionales. También tenemos que ser muy cuidadosos, que todo lo que regulemos y llevemos a cabo en el aspecto de datos personales sea consistente con los tratados que hoy en día ya tenemos, y ese tema también está a cargo de la Secretaría de Economía.

Entonces dado el tiempo, y para concluir déjenme acabar con algunos comentarios. El primero y tal vez el más importante, es que considero que es indispensable contemplar en una propuesta de ley un periodo suficiente para que las dependencias o entidades reguladoras y garantes realicen las adecuaciones administrativas que requiere para poder llevar a cabo sus obligaciones.

Del mismo modo también las empresas hoy en día que no han trabajado con estos tipos de parámetros, también tienen que adecuarse. Ahora, tampoco tiene que ser un tiempo obsesivo, y siendo muy específica creo que un año es un tiempo más que suficiente y que permite adecuarlo, pero también nos da ya un marco en el que podamos vivir en el futuro cercano.

Finalmente, quisiera también resaltar la importancia de toda la participación que ha habido por parte del Poder Legislativo, el gobierno federal, las empresas, y creo que todo lo que hemos trabajado, que incluso se trabajó mucho en la legislatura anterior. Creo que puede ayudar a tener alguna resolución rápida trabajar con lo ya discutido, con lo ya acordado, para poder tener algo en los tiempos que se requiere.

Estoy segura también que lo que se vea en este día va a traer adiciones importantes que la nueva legislatura aportará sus conocimientos también, y que ojalá que podamos hacer todo esto de manera muy rápida para tener ya un mecanismo que nos dé a todos una tranquilidad de que nuestros datos que están volando por ahí están tratados de manera adecuada.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 38, hoja 2, jpg

Finalmente muchas gracias. Felicidades.

La ciudadana María Elena Pérez: Muchas gracias, a la doctora Lorenza Martínez Trigueros por su exposición. Y quiero comentar que ya me señaló el diputado Javier Corral que no hay equidad en el tiempo, bueno, afortunadamente no hay equidad en esta mesa porque hay tres mujeres y dos hombres.

Entonces por la flexibilidad que les di a la doctora Lavara y a la doctora Lorenza Martínez, y él sabe y estoy cierta que el diputado Corral sabe que las mujeres siempre necesitamos un poquito más de tiempo y especialmente para hablar. Entonces yo apelo a su comprensión, diputado Corral, pero seré equitativa con usted. Le voy a dar entre 15 y 20 minutos, ¿le parecen 18? Bueno.

Entonces, primero, antes que nada agradezco, señor diputado, estamos esperándolo cuando íbamos a iniciar, yo quería agradecerle esta invitación y esta oportunidad de que se discutan estos temas con grandes conocedores no solamente nacional, sino internacional sobre este tema tan importante que es la protección en el tema de los datos personales.

El señor diputado Javier Corral, es diputado federal por Chihuahua, presidente de la comisión, bueno, muy cerca, bueno, dice que me salte. Le doy entonces 20 minutos. Pero sí quiero hablar de él en un tema muy importante que es en el derecho de acceso a la información.

Es uno de los grandes impulsores de la ley Federal de Transparencia, y no solamente a nivel federal. Estatal. Ha sido una pieza fundamental en todo este proceso de apertura informativa en todo el país. Y es miembro fundador de la Asociación Mexicana del Derecho a la Información. Coordinó la mesa de Comunicación, de la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, en el equipo de transición de Vicente Fox Quesada. Es coautor del libro La reforma de medios, y tiene varios ensayos sobre medios de comunicación y democracia. Escribe para diversas agencias de información, periódicos y revistas. Fue fundador de la revista Semanario, y secretario general de la Asociación Estatal de Periodistas de Chihuahua.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 38, hoja 3, jpg

Muchas gracias, diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: Muchas gracias, a María Elena Pérez, por conducir esta mesa. De nuevo agradecer a todos los que han participado a lo largo del día en las diferentes mesas. Bien lo ha dicho la subsecretaria de Industria y Comercio, de la Secretaría de Economía, la doctora Lorenza Martínez, que de este día habremos de sacar, los legisladores, precisiones, nuevos elementos que complementen el juicio definitivo o la valoración definitiva sobre los trabajos de dictaminación.

Voy a reiterar algunas de las cosas que aquí se han dicho. De hecho voy a coincidir con varias de las cosas que aquí se han dicho. Abordaré quizás los mismos temas, pero los voy a expresar a mi manera, porque me parece importante iniciar diciendo qué ha motivado este proceso de dictaminación en la Comisión de Gobernación, cómo lo pensamos llevar a cabo, y por supuesto, cuáles son las decisiones que ya hemos tenido que tomar para ponerlas a consideración no sólo de este seminario, sino en los días siguientes a él, a través de los actores que aquí se han pronunciado para una revisión final.

Yo estoy convencido de que la política tiene que tomar decisiones. A veces la política toma buenas o malas decisiones, pero hay que tomarlas, y siempre hay que tratar de optar siempre por el bien mayor. Y cuando un legislador a veces no puede optar entre un bien mayor o un bien menor, sino tiene alternativas complejas, ya no decir males, pues tendría que optar por el mal menor o por aquella característica mejor compleja.

No se vale que aspiraciones sociales en el conjunto de los derechos ciudadanos se pospongan indefinidamente. Que se alarguen, que se dilaten. En contraste con la forma en que el sistema de partidos hace avanzar sus propios intereses en el proceso legislativo. Es deber de los representantes populares legislar, dictaminar, manifestarse, en un sentido o en otro, pero manifestarse sobre las iniciativas.

La parálisis legislativa es la indefinición de esas decisiones, que cuesta al país no sólo en términos económicos o desarrollo económico, que cuesta al país en desarrollo político y en el desarrollo y promoción de derechos fundamentales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 38, hoja 4, jpg

Es común que una nueva legislatura no quiera retomar el trabajo de la anterior, sólo si los nuevos legisladores vuelven a presentar nuevas iniciativas. Esto hasta cierto punto es normal. Todos queremos un pedacito de cielo en el mérito legislativo y obviamente en la ocupación de la tribuna.

Por esta vía hemos visto repetirse decenas de iniciativas sobre un mismo tema. Desde la primera vez que yo fui legislador federal, en 1997, me propuse aplicar una disposición de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, que dice que todos los proyectos de dictamen o todos los dictámenes que no fueron pasados al pleno, de cualquiera de las Cámaras, deben pasar a la siguiente legislatura en calidad de proyectos, pero una práctica de rentabilidad político-electoral vuelve a los proyectos iniciativas, los regresa casi a su estado original.

Hay que acabar con esta práctica en el Congreso que tiene un acumulado de iniciativas impresionante, sin legislar, porque los nuevos legisladores no son capaces de reconocer el trabajo de las anteriores. Así por ejemplo, nos hicimos cargo...

(Sigue turno 39)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 39, hoja 1, cas

... impresionante, sin legislar, porque los nuevos legisladores no son capaces de reconocer el trabajo de las anteriores.

Así por ejemplo, nos hicimos cargo hace ya casi 13 años, recuerdo una iniciativa de nueva Ley Federal de Comunicación Social, y de una nueva Ley de Radio y Televisión que heredábamos de una anterior legislatura y que cuando yo fui nombrado presidente de la Comisión de RTC lo único que hice fue retomarla. ¡Así me fue!, pero el tema se colocó en la agenda nacional del país. No sé si está en su etapa de maduración, yo creo que sí; en lo que no está es en un ambiente de valor y de interés público con que la vean los legisladores.

Pero el tema de los datos personales no es un tema que podamos considerar; tiene las grandes afectaciones de los intereses privados, y el tema ha madurado en el diálogo social porque las partes han concurrido y contribuido a la elaboración del anteproyecto que nosotros recibimos.

¿Qué es lo que estamos haciendo, entonces? Estamos afinando el dictamen. ¿Y qué es afinar el dictamen? dictaminar. ¿Y qué es dictaminar? Tomar decisiones; y eso significa que hay que resolver los asuntos que quedaron pendientes, hay que asumir un riesgo y un costo de decir: para que en esto el Congreso se manifieste a favor o en contra hay que poner el dictamen con las decisiones que quedaron pendientes.

Eso es lo que la mesa directiva de la Comisión de Gobernación hizo hace unas semanas cuando dijo: hemos dictaminado las iniciativas y hemos revisado y afinado los proyectos. Los legisladores se van a tener que manifestar a favor o en contra, pero se van a tener que manifestar, y vamos a ir al pleno de la Cámara de los Diputados a votar la ley, porque no es posible, porque no es comprensible, porque no es explicable que iniciativas que tienen 7, 5, 4 y 2 años duerman “el sueño de los justos” en esta Cámara de Diputados; más bien, “de los injustos”.

Entonces dijimos: No nos peleemos si nos una sola ley o dos leyes. Lo que la Comisión de Gobernación tiene en esta Cámara es de Datos Personales en posesión de particulares; el Senado tiene la tarea de completar todas las disposiciones en materia de protección de datos personales en instituciones públicas. De entrada, de

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 39, hoja 2, cas

acuerdísimo con Miguel Carbonell en que hay que desgajar de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública ese capítulo de Datos Personales para crear una disposición especializada.

Y tomamos la decisión de no seguir en la disputa del modelo europeo con el modelo norteamericano o canadiense, sino en el derecho comparado. No adoptar; sino adaptar a la realidad mexicana un modelo que puede ser híbrido a partir de las instituciones que ya tenemos y tomar la definición del consentimiento del sujeto como el eje fundamental para el uso de la información personal; pero también iba un capítulo de Sanciones, porque no hay ley que se respete sin un capítulo verdadero de sanciones.

Entonces terminamos de afinar algunos conceptos, de integra algunas propuestas y hemos empezado a circularlo. Ya han escuchado ustedes en esta mesa algunas referencias a ese predictamen, esto es, ya hay observaciones a lo que la mesa directiva de la Comisión de Gobernación empezó a circular.

Vamos a abrir el último espacio de discusión entre los distintos actores, pero no haremos a los actores asesores de la Comisión; la comisión tiene claridad en que la ley es un conjunto de intereses, pero en el que debe prevalecer el interés público. Nosotros militamos en el interés público, y el interés público a veces coincide con los intereses privados, con algunos, y con otros no. No hay política pública que no esté bajo la sospecha cuando, o afecta a todos, o beneficia a todos. Algo anda mal en esa política pública, y la ley es una de las mayores expresiones de las políticas públicas.

Pero ninguno de los actores debe tener preocupación porque piense que con ese seminario agotaremos nuestro diálogo. Estarán atendidos, contestados, resueltos e incorporados los puntos de vista que mejoren, que concilien con el interés público estas cuestiones.

Una de las definiciones que habría que tomar y que ya se orientaban así en el proyecto es la relativa, precisamente, al órgano regulador, esto es, al garante de la ley, el que procurará sus disposiciones, al que vigilará su incumplimiento, al que sancionará su violación. Se trata del ámbito jurisdiccional y de atribuciones que toda ley debe tener.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 39, hoja 3, cas

Nosotros ya hemos presentado en el dictamen que se trabaja, una propuesta muy específica, que por lo que he escuchado a lo largo de todo el día, ha recibido prácticamente un consenso de carácter general. Se ha hablado de las características que debiera tener esta legislación o este dictamen, y yo me siento muy tranquilo con haber escuchado a todos esta mañana; los he escuchado con mucha atención.

Los compañeros de la Comisión de Gobernación me encargaron permanecer todo el día en el foro para escuchar puntualmente las intervenciones, y ya les daré yo cuenta a ellos, uno por uno, de cada una de las ponencias, en cafés, comidas, cenas, en fin, a través de memorándums que siempre le preparo a los integrantes de las comisiones. De hecho, es una responsabilidad que voy a compartir con el diputado Agustín Castilla, quien ha estado permanentemente en este foro, con nosotros, y que además, a través del Canal del Congreso se transmite hasta las oficinas y lugares de todos los diputados, no sólo de los de la Comisión de Gobernación.

El dictamen trabajado propone una ley con 66 artículos organizados en 7 capítulos que precisan las disposiciones generales, entre las que se encuentra el objeto de la ley, la protección de los datos personales en posesión de particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas; las infracciones y sanciones, los sujetos obligados, como se preguntaba aquí en términos de persona física o moral.

Todos los particulares que traten datos personales, con la excepción de las sociedades de información crediticia que ya cuentan con una ley que las regula y prevé los principios y derechos en materia de protección de datos personales; la definición de conceptos fundamentales, entre otros. Por supuesto, el Banco de México debe despreocuparse de que esta ley vaya a entrar en términos de las sociedades de información crediticia.

En su capítulo II se reconocen los principios de la protección de datos, licitud, consentimiento, calidad, varias cosas de las que decía la doctora Isabel Lavara, en términos de finalidad, de proporcionalidad, de responsabilidad, de información y seguridad.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 39, hoja 4, cas

Posteriormente, los derechos de los titulares de los datos que desarrolla los principios de los llamados derechos ARCO, de los que también esta mañana ya hicimos referencia.

Pero el tema de esta mesa propone la reflexión acerca del ente regulador, el que en el contexto del dictamen en cuestión se determina que será el Instituto Federal de Acceso a la Información, quien deberá “difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, promover su ejercicio y velar por la debida observancia de las disposiciones previstas en la presente ley y que deriven de la misma, en particular aquellas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos regulados por este ordenamiento.

“Además de especificar que la secretaría de Economía será autoridad regulatoria en términos de la actividad comercial en territorio mexicano para la emisión de la regulación secundaria que corresponda, previa opinión del instituto para vigilar...

(Sigue turno 40)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 40, hoja 1, vba

... para vigilar la uniformidad de las normas.

Sin duda alguna, toda ley debe precisar para su viabilidad y legitimidad la asignación de una autoridad reguladora que vigile y supervise su aplicación.

Las iniciativas analizadas para su dictamen establecían modelos de autoridad para sector privado. Por una parte, se proponía que fuera un órgano de la Secretaría de Economía el encargado de velar por la tutela de este nuevo derecho, que es la que señaló ya, también, el doctor Alfredo Reyes Kraft, presentada por el diputado Adolfo Mota, del Partido Revolucionario Institucional.

Dicho diseño pudiera exceder las facultades de la Secretaría en mención, ya que necesariamente tendría que conocer de asuntos de salud, financieros o de cualquier otra materia ajena a los temas económicos.

Por otra parte, se proponía la creación de un órgano descentralizado que es la que presentó el diputado Gustavo Parra, que estuvo ya también, este día con nosotros en la primera mesa, ahora como diputado local, pero reconociendo al diputado Parra como un iniciador que se ha mantenido interesado por la iniciativa que inició y ojalá que también así fueran todos los legisladores que siguieran al pendiente de sus iniciativas aunque se vayan de las Cámaras, sí. Sean o no diputados, no porque sea del PAN, no estoy haciendo aquí propaganda, no estoy haciendo proselitismo ramplón, lo pongo como ejemplo de que ha estado al pendiente de sus iniciativas porque con uno o dos legisladores que agarre un tema en el conjunto de 500, pero que le dé seguimiento y que esté, salen las cosas. Eso es en la experiencia legislativa.

Bueno, el diputado Parra proponía una nueva institución, con función de proteger datos personales en posesión de entes privados, le llamaba la Comisión Nacional de Protección de Datos Personales. Sin embargo, la constitución de nuevos órganos no se considera pertinente en momentos de necesaria ponderación en la aplicación de recursos, pero sobre todo si se considera que existe la experiencia y atribuciones en cuanto a la protección de datos personales en el ámbito de la administración pública federal en una institución como es el IFAI.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 40, hoja 2, vba

En México el Instituto Federal de Acceso a la Información está a cargo de la protección de datos en la administración pública federal a través de derechos y principios reconocidos internacionalmente. Para ello ha expedido regulación secundaria, lineamientos y recomendaciones, para asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales.

Por ello considero necesario que avalemos las ventajas de concentrar en el IFAI la función de proteger los datos personales en posesión de entes privados, entre otras ventajas, por las siguientes:

Primero, por lo que tanto el doctor Reyes Kraft, como la doctora Lorenza Martínez y la doctora Davara Fernández de Marcos han mencionado, las tres lo dijeron. La unicidad de criterio, de contar con dos autoridades se correría el riesgo de asimetrías en los criterios de observancia a los principios de protección de datos personales exigidos a los responsables de sistemas de datos en posesión del estado, de aquellos en posesión de los particulares.

El ciudadano debe tener las mismas garantías para la protección de su información personal, piénsese en el expediente clínico en manos de hospitales públicos o privados, como hoy se señaló tanto por Roldán Xopa, como por el doctor...

En México, debemos buscar el equilibrio entre el derecho a saber, el principio de máxima publicidad en los actos de gobierno y la garantía de protección de la intimidad y los datos personales. Pero hay una segunda ventaja, es la experiencia.

En el caso del IFAI se aprovecharía la acumulación de conocimiento y especialización en materia de datos personales incluida la implementación de regulación secundaria, solución de controversias para la tutela de derechos de acceso y rectificación, así como los que sobrevendrían de cancelación y oposición, promoción de la cultura y capacitación en la sociedad, las relaciones institucionales, nacionales e internacionales, la membresía de grupos de trabajo ad hoc, organizaciones internacionales y la participación en foros especializados.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 40, hoja 3, vba

Una tercera ventaja a la luz del momento crítico y difícil que vive la economía del país y, sobre todo, las finanzas públicas, es el ahorro de costos adicionales.

Se evitarían gastos e inversiones importantes que implicaría la creación de una nueva autoridad en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, ya que se pueden destinar los recursos humanos, financieros y materiales, estrictamente necesarios para adecuar la estructura del IFAI para ejercer nuevas atribuciones en el ámbito del sector privado.

De aprobar el esquema, el Congreso no puede dar por sentado o automático, que se trata de un ahorro presupuestal, sino de un incremento adicional a la asignación presupuestal del Instituto Federal del Acceso a la Información para que pueda cumplir con esta labor.

No pensaría, tampoco, y quisiera atajarlo para que nadie se llame a ilusión de que se tendría que doblar el presupuesto del IFAI, porque entonces vamos, también, a atemorizar a los legisladores que tienen deberes y responsabilidades muy altas y que siempre están cuidadosos de los recursos de la nación. Si de entrada les decimos que nos vamos a ahorrar costos adicionales, pero que hay que dobletearles el presupuesto al IFAI, es posible que hasta la ley se nos vuelva a detener.

Otra cuarta ventaja es la autonomía. El IFAI ya reúne las características de ser un organismo descentralizado no sectorizado de la administración pública federal, con autonomía técnica y de gestión, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Además de ser reconocido como un órgano especializado e imparcial con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión al respecto. Su órgano máximo de decisión está integrado de manera colegiada, lo que se recomienda en este tipo de instituciones y es la autoridad suprema tanto para efectos sustantivos, pleno, como administrativos, órgano de gobierno, sin injerencia de una Junta de Gobierno integrada por representantes de otras instancias dependientes del Ejecutivo federal.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 40, hoja 4, vba

A este dato se agrega el esplendoroso dato de que el IFAI está compuesto en la actualidad por cuatro mujeres y un varón, lo que habla del avance vertiginoso de la equidad de género y del peligro que representa seguirla promoviendo.

Una quinta ventaja, es el posicionamiento en el entorno político y social. El IFAI cuenta en tan solo cínico años de operación, con el conocimiento del público superior al 54 por ciento de la población, y con la confianza y la calificación entre las instituciones públicas, en un lugar comparable al del IFE, y superior a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Secretaría de Educación Pública, ya que buena parte de la población percibe al IFAI, como el garante y promotor de los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de los datos personales.

Es evidente, que el paso que falta para la gestión independiente del Instituto, es autonomía constitucional. Y yo quisiera agregar aquí una reflexión para terminar, en torno de que si le adicionaremos esta competencia valdría la pena, sin que éste sea un paso previo, sino puede ser posterior, valdría la pena saldar una deuda con la autonomía constitucional del IFAI, para sacarlo de los vaivenes no sólo sexenales o del relevo partidario tanto en el Ejecutivo con el Poder Legislativo, sino por el dato ineludible que debe considerar el legislador.

El IFAI necesitará autonomía constitucional por lo que dijo Miguel Carbonell esta mañana, cuando el IFAI regula entes públicos tiene en esa regulación una presión, un tipo de presión; pero cuando regula entes privados, tiene las dos presiones, porque no hay que eludirlo, es la realidad de nuestro momento político. Esos intereses privados actúan a veces conjuntamente con el sector público y doblan al sector público para presionar junto con los intereses privados.

Lo digo por algunas experiencias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. No digo que todos los privados actúan así...

(Sigue turno 41)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 41, hoja 1, eqt

... para presionar junto con los intereses privados. Lo digo por algunas experiencias en materia de telecomunicaciones y radiodifusiones. No digo que todos los privados actúen así, no todos, casi todos.

Los miembros de la Comisión de Gobernación consideramos que nuestro país puede adoptar, adaptándolo, un modelo regulatoria semejante al que se da en Canadá, en el cual cada autoridad emite regulación secundaria derivado de esta ley en el ámbito de sus atribuciones, y por su parte existe una instancia u órgano garante frente al titular de los datos que resuelve sus quejas denominada solicitudes de protección de datos personales. De esa forma.

Dada la especialización de los temas como comercio, comunicaciones y transportes o salud correspondería a las secretarías de Estado del ramo específico el emitir lineamientos, recomendaciones y criterios, que permitan la adecuada observancia de los principios y derechos que rigen en materia de protección de datos, Tal es el caso que he comentado de la Secretaría de Economía, que gozará de nuevas atribuciones para la consecución de una adecuada rectoría de esta materia.

Lo fundamental es establecer un procedimiento sencillo y expedito, por medio del cual los titulares que se consideren afectados en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición por parte del responsable del tratamiento, puedan solicitar su solicitud de protección de datos ante el IFAI.

Finalmente, quiero reiterar, que el avance que realicemos frente a las leyes secundarias que den sustento a la protección de los derechos ciudadanos antes que los intereses particulares o partidarios válidos, legítimos y entendibles pero a veces insuficientes o parciales en una democracia, será un avance para la construcción de la democracia y la madurez de nuestro país en torno a la garantía del derecho a la información. En su sentido pleno, y que no se agota en el acceso a la información pública, sino que debe avanzar en la información de interés público y la protección del derecho a la intimidad y privacidad de todos los ciudadanos. Por su atención muchas gracias.

La diputada

: Señor diputado, no se va a quejar.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 41, hoja 2, eqt

El diputado : No, muchas gracias por eso. El que se va a quejar es el doctor Reyes Kratf.

La diputada : No, se lo voy a dar en la sesión de preguntas y respuestas. Sin duda quiero brevemente un recuento y antes que nada agradecer las siguientes exposiciones de nuestros panelistas, así como las valiosas aportaciones que nos han dado y que enriquecen el debate público y advierto que debe prevalecer en la conformación de los consensos que nos permitan avanzar y contar con instrumentos legales para salvaguardar este nuevo derecho fundamental.

Hemos escuchado cuál es la situación que prevalece en el ámbito internacional, en el que encontramos modelos diversos, entre otros aquellos que cuentan con una sola autoridad tanto en materia de acceso a la información, como de protección de datos. Cabe mencionar que la tendencia actual, más reciente, tal y como ocurre en el Reino Unido, Alemania, Eslovenia y Hungría. Por citar algunos.

También existen autoridades independientes, autoridades sectoriales, en fin es todo un abanico de esquemas y como sabemos no se trata de hacer importaciones extra lógicas de otros ordenamientos, pero si de aprender de las experiencias de otras latitudes y aprovechar lo mejor de ellas, a efecto de retomarlas y adecuarlas a nuestra propia cultura y nuestra estructura jurídica política.

En el ITAM han aprobado, ya hizo mención el diputado Javier Corral el pasado 30 de abril de 2009 y prevé que el IFAI sea el órgano garante de la protección de datos en posesión de los particulares y al respecto quisiera resaltar la mención que se hizo en este foro por parte de diputado Corral acerca del IFAI, además en el sentido de ser un organismo que tiene casi 7 años de vida y el reconocimiento de la ciudadanía que la percibe como una institución a favor de los ciudadanos y que vela por sus intereses. Los resultados y las estadísticas hablan por sí solos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 41, hoja 3, eqt

El Intituto de Acceso a la Información Pública cuenta con un grado de conocimiento del público superior al 54 por ciento de la población y con respecto a la calificación ciudadana sobre la confianza y la calificación en sus instituciones públicas el IFAI, a pesar de su corta vida, ocupa un lugar comparable al del IFE.

Quiero señalar, enfatizar en este importante foro que el IFAI está preparado para enfrentar el reto que representa la debida tutela del artículo 16 constitucional, por lo que se refiere al derecho fundamental de la protección de los datos personales en posición de particulares y lo anterior es así, porque los principios de protección de datos personales y los derechos de sus titulares son universales. Doctora Lavara, tiene usted toda la razón cuando menciona que se le tiene que dar el mismo nivel y la importancia a estos derechos.

Evidentemente una nueva ley aplicable a los particulares tendría especificidades y en muchos supuestos concretos que necesariamente requerirían una modulación en los principios y derechos. Sin embargo, considero que es importante mencionar que bajo el régimen actual tenemos que el ciudadano ya cuenta con una vía para exigir el acceso y corrección de sus datos como ya se ha mencionado aquí, pero solo de aquellos que obran en los archivos públicos.

Existen muchas confusiones en muchos ámbitos y se cree que a lo mejor el IFAI ya lo hace. Me he encontrado con esos errores y falta de conocimiento. Lo que si el IFAI ha resuelto millares de casos de acceso y corrección de datos personales, incluido el privilegiar el acceso del paciente a toda la información de su expediente clínico, y no sólo un resumen de este.

Por lo tanto, y si consideramos lo que hace falta, es ampliar a toda persona la prerrogativa de acudir ante un órgano que también pueda garantizar la tutela de sus derechos a composición de particulares. Otras ventajas de concentrar en el IFAI la función de proteger datos personales en posesión de entes privados serían entre otras las siguientes que ya se mencionó.

Lo quiero volver a enfatizar: en la unicidad de criterios evitando la disparidad de los mismos de crear un nuevo organismo y como ejemplo tenemos sobre un tema que se ha tratado con amplitud de este foro y éste

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 41, hoja 4, eqt

es sobre los expedientes clínicos, en este caso se podría llegar al absurdo que el IFAI emitiera un criterio sobre acceso a los datos de los expedientes realizados en instituciones públicas de salud y en caso de crearse un nuevo organismo, éste emitiera un criterio diferente para los expedientes clínicos realizados en instituciones privadas de salud. Por eso hablo de esta confusión en muchas ocasiones y además contamos con una curva de aprendizaje, como ya se decía de casi siete años, con lo que se aprovecharía la acumulación de conocimiento y la especialización en la materia de protección de datos personales en posesión del gobierno federal.

Además, ya insistió el diputado Torral, el ahorro de recursos públicos. Al no tener que destinar fondos para la creación de un nuevo organismo— lo dijo el diputado Parra, cuando hablo de las cifras de 260 millones de pesos costaría crear otro organismo para vigilar y tutelar los derechos de datos persona...

Sin duda coincido con la doctora Lavara, resultaría maravilloso que si se incrementara un poco el impuesto del IFAI, estoy totalmente para que pueda afrontar con la nueva responsabilidad precisamente que es la protección de datos personales en caso de particulares y sin duda la autonomía es su funcionamiento y gestión Así como en la toma de las decisiones.

Entonces el autogestionamiento en este entorno esté político y social. Y si es importante, aunque mencionó a las cuatro mujeres y el varón, es cierto, somos el único órgano colegiado que tiene cuatro mujeres y un hombre. Parece como título de película, pero si cuatro mujeres y un hombre.

Órganos colegiados en el país, no hay ninguno que tenga cuatro mujeres. Me da gusto por mis compañeras y señores legisladores esta en manos de ustedes esto. Quiero contar rápidamente un tema, una anécdota con doña Lina Ornelas, nuestra directora general de clasificación y datos personales, sin duda una mujer a la que respeto y admiro profundamente por toda la pasión, la perseverancia, la constancia, estuvo moderando la mesa anterior...

(Sigue turno 42)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 42, hoja 1, bpg

... por todo lo que la pasión, la perseverancia, la constancia, estuvo en nuestra, mesa moderando la mesa anterior. Lina es una mujer incansable en el tema de los datos personales.

Yo recuerdo que el año pasado yo no era comisionada del IFAI, era comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y nos veíamos con la esperanza de la publicación de las reformas al 73 y 16. Si estaba el dictamen y no salía y en fin. Y Lina decía algo. “María Elena, yo me imagino saliendo del IFAI viejita, viejita y no va a salir la Ley de Protección de Datos Personales”.

Le quiero decir a la doctora Lina Ornelas, mi amiga, que por lo que ya lo que dijo el diputado Javier Corral, tengo la convicción de que esta ley saldrá en este periodo. Eso es lo que todos, Cecilia Azuara también, que ha trabajado tanto por el tema, son mujeres que creen en esto y que de veras, han dado una batalla. Hay que hacer un reconocimiento, Cecy, nuestra secretaria de Acuerdos en el IFAI. Mujeres que han asumido este papel, este compromiso y por todas las trincheras lo han impulsado: Lina, Cecilia, María Marbán también, una experta y también comprometida con el tema.

Como decía, señor diputado, está en sus manos dotarnos de una Ley de Protección de Datos Personales.

Ahora voy a pasar a la sesión de preguntas y respuestas. Hay muchas, ya se las dieron a cada uno de los ponentes y7 ya tienen sus preguntas. Yo voy a dar una que es para el panel y luego les voy a pedir a cada uno de los panelistas que las lean y las respondan.

Tengo una de Rodrigo Orendáin. Es para el panel y dice ¿consideran tan adecuado que para cubrir la especificidad técnica de ciertos datos se involucraran en el organismo regulador a múltiples entidades como el INEGI, pero manteniendo la separación respecto de transparencia y datos en poder de órganos públicos? Esta sería la pregunta. ¿Alguno de ustedes?

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 42, hoja 2, bpg

El panelista : Ya se ha comentado ahora. Yo creo que puede darse, siempre y cuando se acoten precisamente las facultades de las autoridades garantes, sobre todo para que no convergan y no pudiéramos caer en un esquema de doble regulación.

Como bien comentaba la doctora Davara, en el ámbito de legislación aplicable a distintas instituciones, es muy importante que cada una de las autoridades que, en cierto sentido van a corregular, tengan una coordinación entre ellas. Uno.

Dos. Tengan bien definidas sus atribuciones y facultades en cada uno de los ámbitos precisamente para no colisionar.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Quisiera dar una explicación que me parece muy pertinente a propósito de una pregunta que se me ha hecho llegar y que la voy a tomar tal cual, para que se contextualice la respuesta.

Dice ¿cuál es el total de diputados miembros de la Comisión de Gobernación que estuvieron presentes a lo largo de este seminario? A lo largo de este seminario han sido varios los diputados miembros de la comisión que han estado presentes. Pero debo hacer también una aclaración muy debida. Tanto el Grupo Parlamentario del PRI, como el Grupo Parlamentario del PRD, se encuentran en las reuniones preparatorias del inicio del periodo de sesiones. Son reuniones previas que los grupos parlamentarios tienen regularmente fuera de la Ciudad de México, donde se ponen de acuerdo para definir la agenda legislativa del periodo. Ustedes saben que el próximo lunes iniciaremos.

De hecho, una de las cuestiones que estuvo a punto de cancelar —al menos de nuestra parte—, la realización del foro, del seminario, era que los grupos estaban fundamentalmente de PRD y de PRI en sesiones previas. Nosotros venimos de una sesión previa de Puebla, que nos reunimos lunes, martes y miércoles. Por eso pudimos estar aquí. Sin embargo, a lo largo del día varios miembros de la comisión han estado presentes y regresando a sus reuniones previas.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 42, hoja 3, bpg

Ello no quiere decir falta de interés. El foro se está siguiendo y se está transmitiendo en vivo por el Canal del Congreso. Pero además vamos a hacer un resumen muy cuidadoso de los puntos de vista aquí planteados, para transmitírselos a los legisladores. Sí me parece esto muy importante señalarlo porque esta pregunta buscaba o busca saber si hay o no interés. Yo les puedo asegurar que hay un compromiso, al menos en la Comisión de Gobernación, con este tema.

La moderadora : Siguiendo con esto mismo que acaba de decir, continúo con esta pregunta nada más para ligarla y dice ¿qué garantía existe —es para el diputado Corral— de que salga la Ley de Datos Personales antes de abril, cuando hay dos años de rezago en las reformas de la Ley de Transparencia?

El presidente diputado Javier Corral Jurado: La ligo con otra que me acaba de llegar. ¿Tienen previsto que la LXI Legislatura cumpla con el transitorio del 6o. constitucional? Se refiere a llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Algo que no mencioné, doctora Davara, y que usted tiene razón, es que, en efecto, derivado de la aprobación de esta ley, se propone cambiarle de nombre a la ley. No importa que sea uno de los nombres más largos para leyes tan reducidas. Es probable que sea más largo el nombre que el articulado, pero no importa. Se va a llamar Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Y el instituto se llamaría Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Hasta ahí, para que sea después Públicos y Privados. Pero evidentemente cambia de nombre.

Es evidente que el Congreso ha incumplido. No dejé de recoger el señalamiento que hizo Carbonell y luego el que contundentemente hizo Roldán Chopa. Además yo mismo había motivado que dijeran exactamente lo que trajeran en el pecho y me tomaron la palabra. A mí eso no me afecta. Y no le debe afectar a esta Legislatura que tiene cuatro meses de haber iniciado sus trabajos, lo que sí es compromiso a esta Legislatura el rezago anterior. Está incumplido el transitorio en términos reales.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 42, hoja 4, bpg

Tenemos el deber, la obligación, de generar una reforma lo más completa que se pueda para adecuar a los nuevos principios constitucionales en el 6o., como los que fueron incorporados en otras disposiciones y tenemos que hacer de ello. De hecho ya empiezan a organizarse foros en torno de esta obligación del Congreso.

¿Cuál es la posibilidad de que pase esta nueva ley federal? Yo creo que está decantada la discusión. Al final, y como siempre, quedarán observaciones de algunos actores. Incluso no descarto que a la mejor también el gobierno, a través del Ejecutivo federal u otras dependencias, tengan sus reservas, sus observaciones. Habrá que tomar la decisión y entonces ahí habrá que decir “se convoca —para tal día— a sesión de la Comisión de Gobernación, para aprobar o desechar el dictamen”. Y que cada quien se haga responsable de su voto.

Lo que no puede pasar es que no se convoque, no se someta a consideración de la comisión. Eso no va a pasar bajo mi presidencia de la Comisión de Gobernación. Yo voy a convocar a que los legisladores se manifiesten de los dictámenes que vayamos formulándoles, pero que se manifiesten. Y punto. A la mejor perdemos las votaciones. No importa. Mi deber es poner los temas. Los veo así, como que no.

La moderadora : Continuamos con el doctor Reyes Kraft. Aquí tengo un comentario que llegó para usted —antes de que empiece con sus preguntas— y solamente hacen la aclaración que los principios de protección de datos y...

(Sigue turno 43)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 43, hoja 1, rpq

... entonces continuamos con el doctor Reyes Krabs, y aquí tengo un comentario que llegó para usted, antes de que empiece con sus preguntas, y solamente hacen la aclaración de que los principios de protección de datos, y los derechos de los titulares son los mismos para el sector público que el privado.

Por supuesto, con particularidades y modulaciones, y el esquema de multas, cuyo monto regresa a las autoridades ya existe. Tal es el caso del Instituto Mexicano para la Protección Industrial, el IMPI, y la ventaja es que es un derecho fundamental y no dependería del presupuesto.

El ciudadano **Reyes Krabs:** Claro, claro, completamente de acuerdo. En absoluto estamos refiriendo que queremos evitar sanciones al órgano regulador o queremos evitar que el órgano regulador tenga dientes, por el contrario, qué bueno que los tenga, la verdad.

Yo creo que debemos de quitar —por así decirlo— el “San Benito”, a lo que sería el sector privado, al que muchísima gente le ha impuesto en relación a no quiere legislación en materia de protección de datos personal, por el contrario. La verdad es que el sector privado quiere una legislación en materia de protección de datos personales.

Es importante para el sector privado contar con una legislación, y obviamente, con una legislación que de alguna forma establezca derechos, principios y procedimientos, en términos de lo dispuesto por la propia Constitución, en relación con nuestro derecho zarco. Claro que estamos conscientes, y estamos completamente de acuerdo en que éste es un derecho fundamental, y es muy importante la protección.

Y también, el que la protección también vende, y también —y les voy a decir por qué, y esto es algo muy importante— el sector privado, fíjense nada más que es lo que ha hecho: A través de los sellos de confianza de la Asociación Mexicana de Internet, ante una falta de legislación se ha impuesto la normativa de APEC para seguir esos principios en materia de protección de datos.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 43, hoja 2, rpq

La verdad es que claro que queremos protección de datos, y por eso estamos aquí, y por eso estuvimos trabajando en la legislatura anterior, junto con el IFAI, en relación con este tema, y por eso, junto con gobierno federal también logramos establecer una forma de convenir un modelo que ahora se presenta, que queda como un proyecto de inicio.

Con lo que a veces sí no estamos muy de acuerdo es que se modifiquen los acuerdos que ya hemos tomado, es decir, si habíamos tomado algunos acuerdos, y habíamos definido algunas cosas, como que no estamos muy de acuerdo con que se muevan o que se modifiquen. Yo creo que es importante transparentarlo comentararlo entre todos y difundirlo.

Aprovecho también para agradecer las consideraciones que hacen aquí, en relación con la presentación y la plática, les agradezco mucho, y son muy amables de su parte.

Otra de las preguntas estaba relacionada con los sellos de confianza, que ya también agotamos, y con relación a las autoridades garantes, por mi parte, si ustedes están de acuerdo estamos completos.

La moderadora : Entonces, les voy a pedir también, que vayan haciendo preguntas, para que se puedan responder... contaríamos a la doctora Lorenza Trigueros... ah, termina... okey termina, que termine el diputado Corral.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Sí, me parece muy bien lo que dice el doctor Reyes Krabs. Este proyecto tiene en mucho el trabajo del sector privado ha concurrido con observaciones.

A partir de mañana, yo le pido al secretario técnico de la Comisión de Gobernación que suba a Internet la última versión del proyecto que circula, para que todos tengan la disposición de hacer observaciones, e incluso que nos ayuden a corregir, en el entendido de que cada legislatura inicia, pero también coloca su impronta a la decisión final de un dictamen.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 43, hoja 3, rpq

Aquí hay preguntas que me parece importante contestar: ¿Cuáles serán las reformas, que de manera simultánea se propondrán para tipificar en las leyes penales conductas lesivas del Derecho de Privacidad? El dictamen no contempla reformas al Código Penal, sin embargo, se han recibido propuestas para endurecer las sanciones administrativas, o sea multas, los montos, que es realmente lo que a veces inhibe la violación de la legislación o para crear un nuevo tipo penal específico, o bien referir al Código Penal para sancionar las infracciones a la ley, en los términos de los delitos vigentes.

Por ejemplo, el de revelar el secreto, entonces, eso también lo estamos viendo en materia de sanciones. Luego, del estado más grande del país, en todos los sentidos, Chihuahua, nos pregunta Claudia Alonso Pesado —en todos los sentidos me refiero, a que son 200 kilómetros cuadrados de geografía, pero su gente, su historia, su tradición, su lucha democrática pionera en la construcción de la alternancia, en fin— de ese estado maravilloso nos llega una pregunta de Claudia Alonso Pesado.

Los órganos garantes de los estados actualmente, en las resoluciones se enfrentan a determinar si hay datos personales o no, si se determina una ley general, ¿cuál sería la competencia estatal, qué atribuciones les otorgará la ley general, cuál sería su vinculación con el órgano IFAI, en caso de ser el control?

Para María Elena Pérez Jaime y para Javier Corral, y esta otra, más o menos va por el mismo lado. Considero, señor diputado que debe regularse en la ley federal la participación de los institutos en los estados de la república con facultades concurrentes en los estados, como sucede en materia mercantil, que existen competencias concurrentes en su aplicación de los juzgados federales, de igual forma, en el juicio de amparo con la...

Bueno, yo sí creo que puede haber y debe haber facultades concurrentes, y que debiera haber incluso, una coordinación con el IFAI, sin embargo, hay que ubicar en este momento la materia. La reforma a la que hemos referido todo el día, la reforma del 73 constitucional que modificó la fracción XXIX estableció como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, la regulación en la materia.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 43, hoja 4, rpq

Por lo tanto, sólo el Congreso federal tiene facultad exclusiva en la materia. No quiere decir que el Congreso de la Unión no pueda avanzar en desarrollar competencias concurrentes bajo los criterios de su propia legislación, y yo creo que hacia allá debemos avanzar, pero hoy la reforma al 73 confirió de manera exclusiva al Congreso federal, Cámara de Diputados, Cámara de los Senadores, la materia. En las dos pues, englobo la respuesta.

La moderadora : Bueno. Pues continuamos con la doctora Lorenza Trigueros, por favor se hace en el conjunto de preguntas.

La doctora Lorenza Trigueros: Sí, claro. Una pregunta de Christian López Silva. Comenta si es válido tomar como ejemplo de eficiencia el modelo financiero, cuando éste constantemente genera tensiones entre los sectores involucrados, y el cual, los mismos sujetos regulados o supervisados han puesto en duda.

Claramente el contexto actual no es el mejor para hablar de la regulación financiera a nivel mundial. Ahora, en el caso mexicano creo que el modelo ha funcionado, nunca va a haber perfecta satisfacción de los regulados, yo creo que en ninguna materia, y hay muchos temas que pueden cuestionarse o pueden mejorarse definitivamente.

Creo que éste era un paralelismo, simplemente en temas de cuándo se pueden convivir diferentes autoridades, en términos de supervisión y regulación que actúan de manera coordinada y logran balancear ciertos intereses para contar con una mejor regulación, que es mejorable, sí, pero creo que pudiera funcionar en este caso, y que ha funcionado en algunos aspectos, aunque perfectible claramente.

La otra pregunta se refiere a qué perspectiva se puede tener —también es de Rodrigo Orenday— y pregunta que qué perspectiva se puede tener respecto de este avance legislativo con relación a las negociaciones pendientes sobre el acta, pero no sé exactamente si está aquí Rodrigo a qué se refiere, o si no, podríamos...

Ah, bueno, pues creo que mejor la puede contestar Isabel, porque...

(Sigue turno 44)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 44, hoja 1, mgg

... respecto de este avance legislativo con relación a las negociaciones pendientes sobre el acta, pero no sé exactamente a qué se refiere.

Mejor que conteste Isabel, por favor.

La diputada : Esta es una pregunta con truco porque si alguien tiene en qué consiste el acta, que se levante y nos lo dé, porque justo es eso lo que estamos pidiendo, todos los intereses en conflicto ante el IMPI para saber qué están negociando.

También es verdad y es justo decir que es una cuestión un poco sometida a reserva porque es una negociación internacional, es una cosa sobre hechos de propiedad intelectual.

La diputada : Y además considero que son dos temas que tienen una relación, pero se pueden resolver de manera independiente y tienen su importancia en sí mismos cada uno.

La diputada : Es como en toda protección de datos. Dos cosas, primero, le decía al señor diputado que yo no quiero ser la que diga el acronismo de ese nuevo instituto que van a crear ustedes, porque va a estar bien difícil decir por sus siglas en español, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y de Protección de Datos Personales.

Imagínense el acrónimo, pero qué bueno que va a estar igual. Una pequeña broma.

Y después, en la pregunta del panel que se une a muchas otras de si hay otros organismos que deberían incurrir en la hora de regulación, yo regulación, regulación, coincido con el resto de la mesa o sea que emane del Poder Legislativo o bien, si es de menor nivel, cuantos menos órganos regule, mejor, otra cosa es supervisión.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 44, hoja 2, mgg

Pero también no se olviden que puede haber otros órganos como a nivel de consejos consultivos, en los que se tenga que dar cabida a los órganos competentes, es decir, si vamos a hacer una regulación en materia de telecomunicaciones que nos olvidemos a quién debe dar y es el ejemplo, a lo mejor no es, porque puede tener cierta competencia, pero bueno.

Una pregunta sobre cuál es el mejor órgano o el más eficaz en el mundo, con base en su operación, prontitud y costo presupuestal.

No. Sabemos cuáles son los malos, los que no funcionan, como en todo y depende mucho también de lo que decía la doctora Martínez, de cuestiones culturales. Yo coincido en cuanto a mi tema de canadiense no iba por ahí, iba en cuanto a la operación en la práctica, no tanto en cuanto a diferencias culturales que nos acercan o nos alejan, precisamente por eso.

Hay muchos que funcionan ¿y saben cuáles son los que de verdad funcionan? Los que en aquellas ciudades en los que los ciudadanos han hecho suyo, han aprendido el derecho a la protección de datos de carácter personal, porque son los que hacen funcionar al órgano, que es un poco lo que decía la doctora.

No, los órganos son administrativos, son expeditos, todas las regulaciones son parecidas, pero en cuanto el ciudadano se hace consciente de que tiene una capacidad de acción, entonces el órgano empieza a ser más eficiente, porque tiene más dónde opinar.

Les pongo como ejemplo a la Agencia Española de Protección de datos, que se creó en el 95 con 17 personas, hoy en día yo creo que debe pasar de las 150 o 200. Si hay personas para trabajar en esto y no hay tanto, es porque la sociedad ha empujado este derecho.

Y coincido con lo que decía el doctor Reyes, que una de las primeras declaraciones del primer director en ese entonces era que la agencia es un órgano que se autofinancia y eso era absolutamente alarmante frente a los que estábamos, porque dices: Bueno, estás saliendo a poner multas para no tener que pedir.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 44, hoja 3, mgg

No es eso, pero no olvidemos que a la mejor no tenemos que... al presupuesto porque siempre están las multas.

No, es broma, es broma, es broma, es broma.

Pero quiero decirles que irá siendo eficiente con el tiempo, era por poner un poco más nervioso a Alfredo, que al final estamos en el mismo lado, yo soy la primera que no quiero que pongan multas a mis clientes. Pero sí multas también, la letra con sangre entra.

Bueno, en su opinión tiene que ponerse esa sanción penal. A mi a priori, no. Yo creo que des una sanción administrativa, una multa y puede haber algún tipo penal que incluya un ánimo delictivo paralelo, pero muy tipificado y muy cualificado, es decir, que haya un ánimo delictivo de hacer algo con esa información consciente y además que como toda cuestión penal no sea sujeta a interpretación, porque ya son palabras mayores, yo creo que esto debe ser una cuestión más de formación, de capacitación, de enseñar a la gente qué no debe hacer con los datos personales y coincido con lo que decía el doctor, el diputado, la comisionada y la doctora, que todo mundo queremos una ley que sea justa, equilibrada y que nos enseñe cuáles son los límites para que podamos tratar esos datos de la debida forma.

Y creo que más o menos he contestado a las que me han llegado.

La diputada : Yo quiero agradecer a los panelistas, al doctor Alfredo Reyes, a la doctora Isabel Lavara Fernández de Marcos, doctora Lorenza Martínez Trigueros y al diputado Gerardo Corral, no solamente por su participación, sino por ser el anfitrión y que entusiastamente haya participado en este proyecto.

Y les ruego permanezcan en sus lugares. Ya llegó el secretario de Gobernación, don Fernando Gómez Mont y la doctora Jacqueline Pechard, con los diputados para la clausura de este foro. Gracias.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 44, hoja 4, mgg

El moderador : Agradecemos infinitamente el habernos acompañado hasta estas horas de la noche. Vamos a proceder con la clausura de este evento.

En el presidium nos acompaña la doctora Jacqueline Pechard Mariscal, comisionada presidenta del IFAIL; el licenciado Javier Corral Jurado, diputado presidente de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y el licenciado Fernando Gómez Mont, secretario de Gobernación.

Hará uso de la palabra la doctora Jacqueline Pechard.

La doctora Jacqueline Pechard Mariscal: Muy buenas noches señor diputado Javier Corral Jurado, presidente de la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados; licenciado Fernando Gómez Mont, secretario de Gobernación del gobierno federal; señores miembros del Poder Legislativo que nos acompañan hoy, representantes del sector público, privado y social; amigos todos, buenas noches.

Quisiera comenzar agradeciendo una vez más la hospitalidad de la Cámara de Diputados y muy en particular a la Comisión de Gobernación que preside el diputado Javier Corral.

Quiero también aprovechar para manifestar mi profundo agradecimiento a todos los ponentes que han participado y que han manifestado su compromiso con el importante tema que hoy nos ha convocado.

A lo largo de toda la jornada hemos tenido la oportunidad de dimensionar la trascendencia y la relevancia que tiene hoy lograr que México cuente con una legislación que regule la protección no sólo de los datos personales, sino de la vida privada.

De las importantes reflexiones que han hecho nuestros ponentes, permítanme destacar algunos puntos a modo de posibles conclusiones. El primer punto a destacar es el consenso manifiesto en todos nuestros invitados en la necesidad urgente de contar con un marco regulatorio en materia de datos personales que garantice a las personas la confidencialidad y la seguridad de su información personal y al mismo tiempo establezca un

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 44, hoja 5, mgg

marco de certeza jurídica para la competitividad para empresas e inversionistas. Precisamente hoy por la mañana la diputada Claudia Ruiz Massieu, expresaba que en materia de datos personales es urgente legislar, en virtud de que las condiciones están dadas. Señalaba y cito: “Existe un consenso generalizado, mayor conocimiento y maduración de las posiciones un mayor espacio para la conciliación de intereses”.

Un segundo punto que considero relevante destacar son las características esenciales que dicha legislación debe contener de acuerdo con nuestros invitados. En primer lugar, debe ser una legislación que responda a nuestra tradición jurídica y a la realidad social y política de nuestro país; en segundo lugar, la reglamentación jurídica debe lograr un justo equilibrio entre la protección de los datos personales y la competitividad de las empresas, es decir, debe ser un diseño híbrido.

En tercer lugar, debe de ser una ley obligatoria para todo el territorio nacional; en cuarto lugar, regular a todos los actores que conforman el sector privado, salvo las sociedades de información crediticia y aquellas que tratan datos personales con fines eminentemente domésticos o personales; en quinto lugar, debe de ser una ley que incorpore los principios y derechos que dan contenido a esta nueva garantía, de acuerdo a los estándares internacionales y a los compromisos que México ha contraído en los foros internacionales.

En sexto lugar debe ser una ley que establezca un mecanismo expedito, sencillo, sin costos considerables que permita a los titulares de la información ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Así mismo, debe garantizar la implantación de un procedimiento ante el órgano garante, cuando los derechos son conculcados o vulnerados.

En séptimo lugar debe la normatividad considerar mecanismos que permitan realizar los ajustes operativos necesarios para responder a la febril dinámica del cambio tecnológico. En octavo lugar debe ser una ley que prevea un órgano garante independiente, profesional y eficiente que sea la única autoridad en la materia y por último, en noveno lugar...

(Sigue turno 45)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 45, hoja 1, mgg

... única autoridad en la materia y por último, en noveno lugar, la ley debe considerar los intereses de los distintos sectores, pero siempre prevaleciendo el interés público, como bien lo ha dicho el diputado Javier Corral.

En este último punto permítanme compartir algunas reflexiones sobre las aportaciones que el IFAI podría aportar para la plena vigencia de este importante derecho, en el caso de que el Legislativo determine que sea el instituto la autoridad en la materia.

En primer lugar, el marco jurídico otorga hoy al IFAI la autonomía necesaria y suficiente para garantizar la plena independencia y objetividad de sus decisiones; en segundo lugar el IFAI cuenta con la experiencia suficiente para diseñar y establecer los mecanismos necesarios para hacer vigentes los derechos de tercera generación, como se puede comprobar en materia de acceso a la información y de protección de datos en manos del sector público.

En tercer lugar, la seriedad del profesionalismo y la independencia con que se ha conducido el IFAI a lo largo de su ya no tan corta historia, le han permitido ganarse la confianza de los diferentes sectores de la sociedad mexicana y se ha convertido en un referente internacional.

Para dar vigencia al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos en manos del gobierno federal, el IFAI ha diseñado procedimientos transparentes y eficientes, que fácilmente pueden ser aprovechados para el derecho a la protección de datos en manos del sector privado.

Quiero agregar también que el IFAI tiene hoy conocimiento y experiencia transversal. Es decir, hemos protegido datos en el terreno de la educación, la seguridad, en el terreno financiero, en el terreno de la salud y hemos también verificado más de 62 sistemas de bases de datos, tanto en el servicio de administración tributaria como en materia de la CURP y en materia de otros sistemas de datos personales en manos del sector público.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 45, hoja 2, mgg

Por último y tal vez lo más importante, es que el IFAI cuenta con un equipo de trabajo, con una profunda mística de servicio y compromiso con los derechos de acceso a la información y protección de datos, dispuestos siempre a defenderlos y protegerlos ante cualquiera que intente vulnerarlos.

No quiero terminar sin expresar un profundo agradecimiento y reconocimiento al diputado Javier Corral, por su compromiso, tenacidad y congruencia en la lucha por contar con mejores leyes que garanticen y protejan los derechos fundamentales de los mexicanos, lo que es una palanca indispensable para poder profundizar y fortalecer nuestra vida democrática.

Muchas gracias y enhorabuena.

El moderador

: Muchas gracias doctora. Cedo ahora la palabra al diputado

Javier Corral Jurado.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Bien, pues hemos llegado, amigas y amigos, al final de este seminario sobre los retos y desafíos del derecho de protección de datos personales en posición de particulares. Y la clausura está revestida de la presencia del secretario de Gobernación, el licenciado Fernando Gómez Mont. Y con esta presencia queremos manifestar y sé que así es, la necesaria coordinación y cooperación que entre Poderes nos debemos para el mejor diseño y confeccionamiento de las leyes a favor del interés público.

Con este seminario estamos dando prácticamente por concluido todo un proceso de audiencia, de discusiones públicas, de debate, para entrar en la revisión final del dictamen que como anteproyecto ya circula entre los miembros de la Comisión de Gobernación, que a partir de mañana estará a disposición de todo el público.

La reforma al artículo 73 de la Constitución en la fracción XXIX, estableció que es facultad del Congreso legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares. Así mismo, el artículo segundo transitorio, estableció que el Congreso de la Unión deberá expedir la ley en la materia en un plazo

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 45, hoja 3, mgg

de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2009.

Si las cosas caminan, como hasta ahora han caminado en términos del trabajo, del debate y la discusión y de lo aportado en este foro, estaremos a punto de cumplir con el transitorio constitucional que nos impuso la obligación legal de emitir una ley reglamentaria en el periodo de 12 meses.

Para cumplirlo tendría la Cámara de Diputados que votar en febrero y el Senado de la República ratificar en febrero la nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. De ahí pues que en la Comisión de Gobernación estemos comprometidos a cumplir el mandamiento constitucional de su disposición transitoria y por eso estamos haciendo el esfuerzo para abrir este espacio de discusión.

Este foro, señor secretario Gómez Mont, se realiza en el marco de la celebración del Día Mundial de la Protección de Datos Personales y ha sido la ocasión para la reflexión y el análisis.

En la Comisión de Gobernación se recibieron para su análisis las dos iniciativas que en la pasada Legislatura fueron presentadas en torno a la protección de los datos personales en posesión de particulares. Ya aquí hemos dado cuenta de los principales ejes de esas dos iniciativas, una del Partido Acción Nacional, presentada por el diputado Gustavo Parra, en noviembre de 2008; la otra por el diputado Adolfo Mota, del Partido Revolucionario Institucional, presentada en 2009; ambas coinciden en el aspecto sustantivo al pretender normar la protección de los datos personales en posesión de particulares.

La actual Legislatura se compromete, a través de su Comisión de Gobernación, a recibir, revisar y promover la aprobación, tomando como base el trabajo realizado por los legisladores de la pasada Legislatura y por supuesto, las opiniones de los legisladores que hoy conforman la Comisión de Gobernación y por las aportaciones realizadas en este seminario.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 45, hoja 4, mgg

El dictamen se encuentra avanzado, ha sido consultado y enriquecido con opiniones de los sectores interesados y sin duda, los debates de este seminario terminarán de enriquecerlo.

Por ello puedo anticipar que el dictamen que se entregue propondrá una ley secundaria que considere, además de las opiniones recabadas, los principios y derechos que dan contenido a esta garantía constitucional y que estén de acuerdo con los estándares internacionales.

En este sentido, las iniciativas y los proyectos que se encuentran en dictamen, asumirán los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad. Estamos listos para impulsar el dictamen en el seno de la Comisión de Gobernación y estamos listos para abrir la última etapa de revisión entre los actores principales.

Por supuesto, estaremos atentos a las consideraciones, observaciones y propuestas de mejoría que la Secretaría a su cargo tenga con relación a la versión de predictamen que vamos a circular. Queremos entregarle una ley eficaz a la sociedad mexicana en la protección de un derecho fundamental, el derecho a la protección de su intimidad y el respeto a la información de sus datos personales.

Gracias secretario Gómez Mont por acompañarnos en este seminario y le pediríamos que fuera usted el que nos clausurara el seminario de este día.

El secretario de Gobernación licenciado Fernando Gómez Mont: Estimado diputado Javier Corral, estimada doña Jacqueline Pechard, presidenta del Instituto de Acceso a la Información...

(Sigue turno 46)

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 46, hoja 1, mgg

... que fue espacio histórico en donde yo forjé parte de mi carrera, parte de mi experiencia y parte de mi vida y en donde forjé también esperanzas, la conformación de decisiones que han perfilado la vida propia y la vida del país.

Mi experiencia como legislador fue acuñada por testimonios fundamentales de hombres libres y limpios, acució mi proclividad a la pluralidad, al reconocimiento del otro, al respeto y a la capacidad de reconocermé en el otro.

Siempre he creído que la política debe luchar contra el escepticismo y el escepticismo es esta posición cómoda que nos protege a no equivocarnos, pero que evita que acertemos.

Muchos de los grandes cambios en este país se construyeron en contra del escepticismo, modificando actitudes y obligándonos a construir la esperanza en la que necesitábamos creer.

La política debe ser una generadora de esperanzas, una articuladora de futuros y una administradora de presentes. En la medida en que la política preserve la capacidad de conducir la vida colectiva por el camino de la racionalidad, de la generosidad, de la verdad y del honor, la política sirve a su pueblo.

Todo aquello que permita que la política cumpla esa función, que la política sea ese espacio de reflexión, ese espacio de decisión y ese espacio de representación de los anhelos de los ciudadanos, permitirá la supervivencia y la superación de la propia política aún frente a sus efectos o sus momentos bajos.

Así pues, acudo a este espacio con profundo respeto, acudo a este espacio con profunda esperanza y a tratar un tema que es fundamental para el desarrollo democrático del país.

Las políticas públicas de transparencia y de acceso a la información, perfilan una demanda central de la transición política de México y de la consolidación de un sistema democrático.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 46, hoja 2, mgg

Que lo público sea público y publicable, que lo discreto se justifique para mantenerse discreto y que los secreto no sea nunca condición eterna para que siempre los pueblos puedan revisar en tiempo su propia historia, sin comprometer su seguridad.

Un gobierno debe ser una caja de cristal con su caja fuerte, pequeña, sólida y necesaria para preservar sus activos más valiosos de los riesgos más probables, pero en todo lo demás debe ser caja de cristal para que la relación entre gobernantes y gobernados se construya sobre la verdad, se construya sobre la rendición de cuentas.

Lo digo y lo ratifico ahora, en este momento de la redefinición de la política de transparencia, no debemos de poner en riesgo la eficacia del Instituto Federal de Acceso a la Información.

Las valoraciones que hoy se hacen ante los tribunales respecto a si pueden ser revisadas sus decisiones o no, deben ser ponderadas profundamente y deben tomar en cuenta que en la federación hay un altísimo grado de cumplimiento a las exigencias del instituto en función de los esquemas actuales.

Si algo está funcionando, debe ser preservado, defendido y mejorado. Este es un análisis que tiene que ser ponderado en los jueces, es un análisis del cual estaremos pendientes con absoluta honestidad de no comprometer lo que ahora ha resultado eficaz, pero también la discusión de lo público implica la discusión de la intimidad.

La democracia ha quedado muchas veces trastocada por esta confusión de lo público en privado y de lo privado en lo público.

El avance de las comunicaciones hoy nos obliga a revisar cuándo tienen un carácter intrusito que empobrece la calidad de la vida de los seres humanos y cuándo sirve para potenciar sus posibilidades.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 46, hoja 3, mgg

Toda transformación tecnológica es una oportunidad de beneficio, pero también un riesgo de perjuicio. La necesidad de la organización económica y comercial para poder potenciar su relación con clientes reales y potenciales no debe olvidar este principio.

No sólo trata con consumidores, como los políticos no sólo tratan con electores, tratan con seres humanos que necesitan de espacios reservados para sostener su integridad, para recuperar su fortaleza, para expresar sus emociones, para actuar con autenticidad en la vida.

Lo privado es un elemento fundamental de la integridad personal. Hay espacios donde los seres humanos sólo debemos responder frente a nosotros mismos y frente a nuestros seres más cercanos y que deben ser vedados a su exposición social o a su intrusión por semejantes organizados o no, por razones comerciales o no.

Desde aquí deseo el mayor de los éxitos en el proceso de aprendizaje y de consolidación institucional que a la democracia corresponde en lo que toca a la transparencia, de lo público y a la protección de lo privado.

Desde la fortaleza de nuestra intimidad acendramos y fortalecemos nuestras relaciones sociales y asumimos nuestras decisiones públicas. Este es un ejercicio en el cual se debe preservar la humanidad del humano, se debe evitar la maquinización de lo colectivo, que sólo se logra respetando profundamente la intimidad de las personas.

De eso estoy convencido y por ello les deseo el mayor de los éxitos. Les recuerdo el tamaño de sus responsabilidades y las asumo con ustedes, siendo así un honor regresar a lo que fue mi casa, que hoy es mi interlocutor, en un tema del que estoy convencido profundamente, les suplico ponerse de pie para proceder a la clausura del presente foro.

Comisión de Gobernación

Foro de datos personales: retos y perspectivas legales

Jueves 28 de enero de 2010

Turno 46, hoja 4, mgg

Así pues, es un honor para mí, siendo las 8:10 de la noche de este día 28 de enero del año 2010, declarar la clausura del seminario *Retos y perspectivas en materia de protección de datos personales*, con gran gusto y felicitándolos por el provecho que saquen de estos trabajos. Muchas gracias.

El moderador

noches.

: Agradecemos su presencia y les deseamos muy buenas

---o0o---